

# **COMISIONES**

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Jesús Romero Sánchez

Sesión celebrada el lunes, 27 de marzo de 2017

# ORDEN DEL DÍA

### **PROYECTOS DE LEY**

10-16/PL-000005. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### **SUMARIO**

Se abre la sesión a las once horas, cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

#### **PROYECTOS DE LEY**

10-16/PL-000005. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía (pág. 5).

#### Intervienen:

- D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, defensor del pueblo andaluz (pág. 5).
- Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- Dña. Natividad Redondo Crespo, del G.P. Socialista.

Dña. Adela Castaño Diéguez, Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla (pág. 18)

- Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.
- Dña. Natividad Redondo Crespo, del G.P. Socialista.

Dña. Aurora María Barbero Jiménez, Diputada de Consumo y Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Córdoba (pág. 25).

- Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.
- Dña. Natividad Redondo Crespo, del G.P. Socialista.
- D. Fernando Pindado Sánchez, Comisionado de Participación y Democracia Activa del Ayuntamiento de Barcelona (pág. 34)
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- Dña. Natividad Redondo Crespo, del G.P. Socialista.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

- D. Manuel Medina Guerrero, Director Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (pág. 41)
- Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.
- Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.
- D. Ramón Román Alcalá, Director de la Cátedra de Participación Ciudadana de la Universidad de Córdoba (pág. 49)
- Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.
- Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.
- D. Manuel Sánchez Montero, Presidente de la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-Andalucía) (pág. 60)
- Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.
- Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.
- Dña. Dolores Mª García Blanco, Directora de la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-Andalucía)
- Dña. Mª Isabel Martínez Viamonte, Coordinadora de Unicef Andalucía (pág. 67)
- D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela, Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) (pág. 72)
- Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.
- D. Yago Bermejo Abati, Coordinador de proyecto MediaLabICs del Laboratorio de Inteligencia Colectiva para la Participación Democrática (pág. 78)
- Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

- D. Antonio Escobar Ruiz, Presidente de la Federación Andaluza Enlace de Drogodependencia y otras Adicciones, VIH y Exclusión Social (pág. 86)
- D. Jorge Elías Ollero Perán, Coordinador Jurídico de la Federación Andaluza Enlace de Drogodependencia y otras Adicciones, VIH y Exclusión Social
- Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.
- D. Juan Romero Raposo, miembro de OpenKratio (pág. 93)
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Julio Andrade Ruiz, Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia del Ayuntamiento de Málaga (pág. 100)
- D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.
- Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.
- D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente Consejo Movimiento Ciudadano de Córdoba (pág. 110)
- D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas, dieciséis minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

10-16/PL-000005. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días a todas y a todos.

Comenzamos aquí esta Comisión de Igualdad y Políticas Sociales para la intervención de los agentes sociales acerca del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

Vamos a recordar las normas, antes de que vengan los comparecientes, de que el compareciente tendrá diez minutos para exponer su posición acerca de la ley y, después, cada uno de los portavoces podrán hacerle algún tipo de pregunta o consulta acerca de la exposición.

Con esto quiero que evitéis todo tipo de exposición o de participación o de posicionamiento sobre la ley, que ya tendremos oportunidad de realizarlo en otros trámites parlamentarios. Porque, como decía Aristófanes, con las palabras, la mente tiene alas. Y así le doy un pequeño homenaje, que hoy es el Día Mundial del Teatro. ¿A que sí, verdad que sí, señora [...]?

Pues, vamos a esperar, entonces, al primer compareciente, que sabéis que es el señor Maeztu Gregorio de Tejada, defensor del pueblo andaluz, que está viniendo ya para acá.

[Receso.]

Pues, le damos la bienvenida al señor Maeztu, defensor del Pueblo andaluz. Y le recordamos al compareciente que tiene diez minutos, generosamente gestionados por esta Presidencia, para exponer su posición acerca de la Ley de Participación Ciudadana, y posteriormente los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios tendrán la oportunidad de hacerle algún tipo de consulta o pregunta acerca de su exposición.

También quiero disculpar a la señora Cortés, portavoz de Izquierda Unida, que está enferma y no puede asistir a esta comisión.

Ya con esto, tiene usted la palabra, señor Maeztu.

### El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

-Muchas gracias.

Señor presidente, señoras y señores diputados.

Agradezco a sus señorías la invitación a esta institución que presido por tener la posibilidad de comparecer ante esta comisión para trasladarles las opiniones y valoraciones de esta Defensoría en relación a las distintas iniciativas legislativas que están siendo tramitadas por esta Cámara; entre ellas, las que hoy nos ocupa, aportando algunos puntos de vista a vuestra consideración y debate parlamentario.

Y la que hoy nos concita, el Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, adquiere a nuestro juicio una enorme relevancia en el proceso de asunción, en el ámbito de nuestra comunidad, de los estándares internacionales de Gobierno abierto, lo que sin duda entronca con la mejora de la calidad democrática, a través del empoderamiento de nuestra sociedad.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Partiré, si les parece, de unas reflexiones generales sobre el proyecto en sí, muy breve, y sobre el contexto en el que se presenta. Seguidamente, les haré unas breves consideraciones sobre aspectos particulares del mismo y finalizaré mi exposición con dos conclusiones que espero les resulten de utilidad.

En la reflexión general, en este apartado, constatamos que de unos años a esta parte nuestra sociedad ha experimentado importantes cambios. La realidad social, económica y cultural que nos circunda resulta cada vez más compleja. Se han puesto de manifiesto algunas limitaciones del modelo de democracia representativa, unido a repuntes de desafección política y de cierta desconfianza en las instituciones públicas.

Además, el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación han traído consigo un mundo de posibilidades hace nada impensable, pero que se han traducido en demandas de mejora del mode-lo democrático, que pivotan sobre la consecución de mayores niveles de integración y de responsabilidad. La sociedad de hoy exige opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, y nos insta a que se ponga rumbo a un modelo de gobierno que pivota sobre tres pilares fundamentales: la transparencia, la participación y la rendición de cuentas, a partir de la evaluación conjunta de las políticas públicas.

Sin duda, la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía ha servido de impulso para este cambio de modelo. El reconocimiento en el mismo del derecho a la buena Administración, la fijación de la transparencia como principio de actuación de la Administración pública y las reiteradas referencias que se hacen en el texto a la participación ciudadana evidencian este hecho. Por estos motivos, esta Defensoría no puede más que aplaudir todas y cada una de las iniciativas legislativas planteadas en los últimos tiempos, que apuestan decididamente por la mejora de la calidad democrática. Así lo dijimos durante el proceso de aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía y, más recientemente, al hilo de la tramitación del Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía.

Y lo mismo queremos expresar respecto de las distintas iniciativas que se han planteado para la regulación del derecho a la participación, que constituye otro de los pilares esenciales del gobierno abierto. Es cierto que la Sentencia 31/2015, de 25 de febrero, del Tribunal Constitucional, ha dibujado los límites competenciales que tienen las comunidades autónomas para regular el derecho a la participación, y que los mismos han de ser necesariamente respetados. Pero la fijación de estos límites no debe sino animarnos a localizar fórmulas que, dentro del marco constitucional, hagan posible avanzar en la conformación de un modelo de gobierno que promueva el diálogo de calidad con la ciudadanía, facilitando su participación en el diseño y evaluación de las políticas públicas, garantizando la información y la transparencia de su actuación, y diseñando su estrategia en un marco de gobernanza de..., multinivel.

Estoy convencido de que el principio de apertura que ha regido el proceso de elaboración de este proyecto de ley va a inspirar esta fase de tramitación y de mejora en sede parlamentaria. A ello espero poder contribuir con estas aportaciones que les traigo, que resultan del trabajo que venimos desarrollando para fomentar la participación ciudadana como instrumento para la consecución de una gobernanza basada en la democracia participativa y como un deber de las administraciones públicas, artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española, ya contratados como derechos fundamentales, el de participación. Una empresa que tiene, entre sus principales hitos, el Informe Especial que presentamos ante este Parlamento en el año 2009, y que titulamos «Normativa sobre participación ciudadana en las diputaciones provinciales y en los grandes municipios de Andalucía». El mismo, aunque centrado específicamente en el ámbito local, nos llevó, entre otras cuestio-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

nes, a sugerir la mejora de la regulación de la participación ciudadana en la normativa autonómica, a reivindicar el indudable protagonismo que, en todo este proceso, han de tener las nuevas tecnologías, y a demandar ayudas e iniciativas de apoyo a colectivos y entidades que adquieren un marcado protagonismo en los procesos participativos.

Partiendo de este escenario, dibujado en aquel contexto, recibimos con satisfacción este proyecto de ley, por cuanto que permite vislumbrar cuánto se ha avanzado en los últimos tiempos en materia de participación ciudadana, evidenciando así que la gobernanza ha calado en la sociedad y en los agentes políticos. Dicho esto, paso a continuación a hacerles algunos breves apuntes sobre aspectos concretos del texto que estimamos merecedores de algún comentario o de alguna precisión. A tal efecto voy a seguir la sistemática que emplea el proyecto de ley.

Con respecto al artículo 2 del proyecto de ley, en el mismo se enumeran las finalidades que se persiguen con la norma, y entre ellas se sitúa, como no podía ser de otra manera, el fomento de la participación social de las mujeres, de las personas menores de edad y de los colectivos en situación de vulnerabilidad. No obstante, consideramos que la perspectiva de género debería tener un mayor protagonismo en una norma de este calado, en consonancia con lo dispuesto en la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y acorde con la envergadura de los problemas que, a diario, padecen las mujeres y la transversalidad que ha de tenerse en consideración en las políticas públicas. También entendemos que la norma debería contener una regulación más profusa de la participación de los menores, no solo como colectivo especialmente vulnerable, sino por desarrollar un papel activo como ciudadanos que son de pleno derecho. En este sentido, ya tenemos en el ordenamiento vigente, que regula en mayor o menor medida la participación de este colectivo en los ámbitos educativo, familiar y judicial, pero queda pendiente la regulación del derecho de los menores a participar en la vida social de Andalucía.

Las personas mayores, por su parte, también deberían disponer, a nuestro juicio, de un tratamiento específico en este proyecto de ley, teniendo el enorme peso poblacional que representan y el riesgo que tienen de padecer los efectos nocivos de la brecha digital. En este punto, queremos indicarles que nos preocupa enormemente que esta brecha tecnológica se convierta en el origen de una nueva desigualdad social, al dificultar e incluso impedir que un sector de la población tome parte en los procesos participativos. Por este motivo, aun considerando muy positivo, por supuesto, que se fomente el uso de las TIC, también en el ámbito de los mayores, entendemos necesario que la norma contemple, quizás en el artículo 7, el deber de disponer de cauces alternativos que vengan a garantizar el ejercicio, por todos y por todas, del derecho a la participación.

Finalmente, en lo que atañe al precepto dedicado a las finalidades del proyecto de ley, indicarles que se echa en falta una mención al fomento de la participación efectiva de los andaluces y andaluzas residentes en el exterior, que a su vez lleve consigo la fijación en el texto de la norma de un régimen regulatorio específico para el ejercicio del derecho a la participación por parte de este colectivo. Una previsión que resultaría consonante con lo dispuesto en el artículo 6 de nuestro Estatuto de Autonomía, y cuyo contenido bien podría aproximarse al que recoge, por ejemplo, la Ley valenciana de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

En relación al artículo 5 del proyecto, quiero trasladarles la valoración positiva que hacemos respecto de la inclusión entre las entidades que pueden vehicular los procesos de participación ciudadana, de las agru-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

paciones de personas que se conforman como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas, incluso cuando las mismas no tengan vocación de permanencia. Este reconocimiento formal nos parece un acierto, por cuanto da carta de naturaleza legal a lo que hace ya tiempo que constituye una realidad social innegable, la aparición de fórmulas organizativas informales que sirven para articular y canalizar la opinión pública sobre cuestiones de especial interés colectivo, ofreciendo cauces efectivos para trasladar pareceres a los espacios públicos y a los ámbitos políticos donde se toman las decisiones que les afectan.

También valoramos positivamente que el proyecto de ley en su artículo 9, que recoja fórmulas diversas para encauzar los procesos participativos, que van desde la deliberación participativa hasta la celebración de consultas populares, pasando por los presupuestos participativos, la proposición de políticas públicas, la participación en la elaboración de las normas y la intervención en el seguimiento y en la evaluación de políticas públicas y en la prestación de servicios públicos.

En algunos casos, como el de los presupuestos participativos, se trata de instrumentos que ya cuentan con cierta tradición y arraigo en el ámbito municipal, resultando novedosa su extensión a los presupuestos de la comunidad autónoma y su pretensión de generalización entre los distintos entes locales. Por su parte, la participación ciudadana en la elaboración de normas ya viene contemplada en el artículo 133 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, a la que se remite el artículo 22 del proyecto de ley, de tal manera que no se incluyen especiales novedades en esta materia, dejándose para un posterior desarrollo reglamentario la concreción de los procedimientos de participación. Por el contrario, sí constituye una novedad el reconocimiento de la posibilidad de participar en la proposición de políticas públicas, aunque esta cuestión se sujeta también a un posterior desarrollo reglamentario.

Otro tanto sucede con los procesos de consultas populares, derivados del artículo 78 de nuestro Estatuto de Autonomía, de tal manera que ha de ser pospuesta cualquier evaluación de los mismos que exceda del simple reconocimiento hacia la ingente diversidad de instrumentos de consulta que contempla el proyecto. Sí queremos destacar los procesos participativos previstos para la proposición de políticas públicas y para la elaboración de normas, y debemos valorar positivamente que la regulación contenida en el proyecto de ley alcance aspectos esenciales del proceso relativo a su iniciación, tramitación y desarrollo.

Con respecto al artículo 10 y al 11 del proyecto, entendemos que en ellos se contienen algunos de los aspectos más controvertidos. Así, el primero de ellos señala que, transcurridos tres meses desde la presentación de la iniciativa ciudadana sin haberse acordado el inicio del proceso participativo, podrá entenderse rechazada la petición. Se fija, por tanto, una regla de silencio desestimatorio, que por otro lado resulta consonante con el régimen previsto en comunidades como Canarias o Valencia. Pero, no obstante lo anterior, y a pesar de que reconozcamos las dificultades que pudieran derivarse de la fijación de la regla inversa, entendemos que la asunción de principios de buen gobierno debe llevar aparejada la aplicación de unos criterios de actuación administrativa en la que la simple ausencia de respuesta no puede tener cabida.

Son extremadamente numerosas las quejas que llegan a esta Defensoría, de las que se deduce una actitud a veces renuente por parte de las administraciones públicas a dar respuesta a los escritos que dirigen los administrados, y estimamos que este comportamiento no resulta compatible con el propósito de profundización democrática que impulsa este proyecto de ley.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

A nuestro juicio, la actuación administrativa en aspectos de este calado no puede estar amparada en la ausencia de motivación, porque entendemos que ha de ser interpretado de acuerdo con la normativa general del procedimiento administrativo de la Ley 39/2015, según la cual, el mero transcurso del plazo para resolver sobre la petición no exime a la Administración afectada por el proceso de participación ciudadana de que se trate de resolver expresamente sobre la petición, que, como sabemos, no quedaría vinculada por el sentido del silencio, pudiendo la Administración resolver a favor en cualquier momento posterior; eso sí, debidamente motivada.

Por lo que respecta al artículo 11, en el mismo se regula el carácter no vinculante de los procesos de participación ciudadana, sin duda una toma de posesión en la dicotomía argumental entre quienes defienden la democracia participativa como objetivo mediato y quienes aspiran a la consecución inmediata de una democracia deliberativa. Es una toma de posición inversa.

A nuestro modo de ver, la formulación de reglas genéricas podría afectar a requerimientos constitucionales, o bien desnaturalizar la propia razón de ser de los procesos participativos. Por tal motivo, entendemos aconsejable llevar a cabo un concienzudo proceso de análisis de legalidad y de oportunidad, al objeto de localizar fórmulas que respondan de la mejor manera posible a la amplia casuística que se pudiera presentar.

Con respecto al artículo 25, dedicado a la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, constatamos que el proyecto opta por derivar la cuestión a la posterior aprobación de una norma de rango legal. Al respecto, quisiera reiterarles que el modelo de gobierno abierto al que se orientan las sociedades más avanzadas se sustenta sobre los tres pilares que antes les mencionaba: la transparencia, la participación y la rendición de cuentas, a través de la evaluación de las políticas públicas. Pues bien, dado que nuestra comunidad ya dispone de una Ley de Transparencia, estimamos que el proyecto podría haber optado por recoger una regulación del sistema de evaluación de las políticas públicas, para evitar con ello una mayor demora en el tránsito, definitivo ya, a cumplir los tres pilares del modelo de gobierno abierto.

En relación con los artículos 45 y siguiente del proyecto de ley, creemos que constituyen un elemento clave para lograr la efectividad de la norma. Consideramos que en la actualidad existe un profundo desconocimiento sobre la existencia de mecanismos de participación ciudadana y sobre cómo acceder y utilizarlos. De hecho, la experiencia en esta materia ha sido muy escasa y se ha limitado al ámbito de la Administración local, ya sea en relación con los presupuestos participativos o con la realización de algunas consultas populares sobre aspectos, eso sí, poco significativos de la gestión municipal.

En el ámbito autonómico, apenas si son reseñables las experiencias relacionadas con la participación ciudadana en la elaboración de normas de rango legal o reglamentario. Por consiguiente, uno de los objetivos principales de la norma ha de ser la incorporación a los procesos participativos de esa parte de la ciudadanía que normalmente limita su intervención en los asuntos públicos al ejercicio periódico del derecho de voto y a la práctica cotidiana de la crítica política.

Junto a ello, estimamos necesario evitar que los procesos participativos queden restringidos a determinadas élites sociales o políticas, y para ello es preciso complementar la formación de la ciudadanía en el uso de las herramientas de participación con fórmulas que incentiven y faciliten el ejercicio de este derecho, y también mejora la formación de los empleados públicos en el uso de las herramientas participativas, porque su concurso es esencial para que estos procesos puedan llevarse a la práctica. Y, también, inaplazable el llevar

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

a cabo una intensa labor de concienciación y sensibilización entre los responsables públicos y el personal al servicio de la Administración para interiorizar en ellos la visión del ciudadano como un colaborador necesario en la gestión de lo público y como una fuente de legitimación en la adopción de decisiones y en la determinación de las políticas públicas.

Y ya para terminar, con respecto a la disposición derogatoria, consideramos que el carácter transversal de la norma y una extensa dispersión regulatoria del derecho a la participación aconsejarían huir de fórmulas tipo, para así no sólo lograr mayores niveles de seguridad jurídica, sino ir concretando lo que se va derogando.

Por último, con respecto a la entrada en vigor y al desarrollo reglamentario reglado en las disposiciones finales, el periodo de *vacatio legis* que contempla el proyecto de ley resulta amplio. Este hecho puede resultar comprensible, teniendo en cuenta la dificultad que presenta el desarrollo de los sistemas tecnológicos y de los cauces procedimentales que se derivan de la futura norma, pero creemos que se podría reducir ostensiblemente en aspectos tales como el fomento de la participación ciudadana, donde resultaría aconsejable incidir tan pronto como resulte posible, y así mismo, teniendo en cuenta lo prolongado de este periodo, hasta la entrada en vigor de la ley, quizás también resulte posible acortar el plazo previsto para que los municipios andaluces acomoden su reglamento de participación ciudadana, con los seis meses, dieciocho más seis.

Y, junto con ello, la fijación de plazo para la aprobación de las disposiciones reglamentarias que resulten precisas para el desarrollo y ejecución del proyecto de ley, ya que, sin ello, sin el desarrollo reglamentario, la efectividad de la norma quedaría ampliamente limitada.

A modo de síntesis, quisiera ya, señorías, concluir subrayándoles estas dos ideas. En primer lugar, que el proyecto de ley que se nos presenta supone un avance innegable en la profundización democrática, al incorporar instrumentos de participación ciudadana propios de la democracia participativa, y por eso debemos reconocer el impacto positivo que puede tener en nuestra sociedad, al representar una oportunidad inmejorable para ir introduciendo en la práctica cotidiana de administraciones y ciudadanía unas fórmulas participativas que no solo resulten novedosas para la mayoría, sino que supongan la ruptura con una cultura basada tradicionalmente en el abstencionismo de la ciudadanía y en el paternalismo de la Administración.

Pero estimamos que el proyecto presenta algunos márgenes que permitirían ahondar en la incorporación real de los ciudadanos a los procesos decisorios, potenciando así un régimen de responsabilidad compartida entre ésta y los poderes públicos.

Y, en segundo lugar, entendemos aconsejable no demorar la regulación del tercer pilar que sustenta el modelo de gobierno abierto, que afecta a la rendición de cuentas y al desarrollo reglamentario que requiere el proyecto de ley, al objeto de que su efectividad resulte garantizada.

Finalmente, creemos necesario ahondar, desde ya, en el desarrollo de políticas de fomento de la participación, de formación de la ciudadanía, del uso responsable de los instrumentos participativos y de sensibilización de los poderes y empleados públicos para la asunción de nuevos principios de actuación que resulten más acordes con este ansiado nuevo modelo de Administración.

Muchas gracias.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Maeztu.

Ahora, si alguna Portavocía quiere hacer alguna pregunta o alguna consulta al compareciente, pues... ¿Señor Moreno de Acevedo?

Señora Escrivá, ¿quiere usted hacer alguna...?

#### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

—¿Vamos por orden?

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si la pedimos todos, vamos por orden.

Pues, señora Escrivá, en nombre del el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene usted la palabra.

#### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

—Muchas gracias, por lo primero, por la exposición que nos ha hecho. Más o menos nos queda claro.

Quería preguntarle: en un artículo pone que podrán participar los residentes en Andalucía, pero no especifica si los residentes legales o también los que, desgraciadamente, están aquí ilegalmente. ¿Usted qué piensa al respecto? ¿Tendrían que participar también los que están en una situación de ilegalidad?

Otra pregunta, sobre la edad de participación, los 16 años. No sabemos a qué..., o sea, nos gustaría saber su postura sobre si se debería bajar a los 14, si se debería subir a los 18. Porque usted ha comentado que es muy importante que los menores de edad intervengan en estos procesos participativos, y nos gustaría saber si esa edad que refleia aquí la ley usted la considera adecuada.

También hay unos requisitos de población diversos, según la tipología, y nos gustaría también conocer si los considera adecuados y son muy exigentes, porque hay algunos que piden 500.000 personas. Y, claro, 500.000 personas si es un tema provincial..., pues prácticamente es que hay provincias que no podrían participar.

Y también nos gustaría conocer su postura ante la ley..., que deja mucho tema a los reglamentos, o sea, el desarrollo de la ley casi todo lo deja a los reglamentos. Y entonces nos gustaría saber si está a favor de eso, de que el desarrollo reglamentario sea tan amplio o si piensa que deberían incluirse más detalles en esta ley. Muchas gracias.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Escrivá.

Después, usted responderá a todas las preguntas que le hagan los portavoces.

Señor Moreno de Acevedo, tiene usted la palabra en nombre del Grupo Parlamentario de Podemos.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Sí. Muchas gracias, señor presidente.

Defensor del pueblo, bienvenido.

Yo quisiera hacerle varias preguntas relacionadas con el fondo de la ley. Parece ser que, frente a los mecanismos ya existentes en otras normas legales sobre escuchar las opiniones de los ciudadanos al respecto de tramitación, por ejemplo, de reglamentos, que están recogidos en las leyes de gobierno, etcétera, lo novedoso de esta ley en realidad sería algo que pudiera resumirse como «participar es votar». Bien, ¿está usted de acuerdo en eso? Primera pregunta: si participar es votar en esta ley.

Segundo. Si el mecanismo de voto no tiene efectos vinculantes, ¿qué diferencia hay de la emisión, por ejemplo, en unas elecciones de un sufragio y que la validez de este o sus efectos quedaran sujetos a la decisión de un tercero? Que es lo que dice esta ley en cuanto a los efectos de la participación ciudadana y su vinculación a nivel de voluntad política.

Tercero. Si la participación no es telemática, el número de consultas o participaciones, evidentemente, va a ser ridículo por los costes que tiene establecer un mecanismo de participación en urnas o, digamos, analógico. Y, bueno, no se prevé en la ley, y qué opinión tiene la Defensoría al respecto de la utilización del único instrumento tecnológico que llevamos todos, todos, en los bolsillos, que son los telefonos móviles. Y también hay que tener en cuenta que, en este Parlamento, la participación telemática se reconoce en su Reglamento desde el año 2010, y aquí no ha votado nadie telemáticamente porque eso jamás se ha desarrollado.

La última pregunta iría encaminada a saber la opinión a los efectos de si le llama, o no, la atención que una ley de participación no regule ni prevea ningún mecanismo o sistema de participación. Es decir, vamos a hacer una ley de participación en asuntos políticos por parte de los ciudadanos, pero en toda participación hay que verificar y regular la identificación del participante —es decir, lo que se denomina censo— y, luego, el modo de utilizar esa participación. Claro, tenemos una ley de participación que no ha previsto por parte de la Administración el ofrecimiento a los ciudadanos de un servicio de votaciones, tanto para participar en actividades político públicas, lo que regula esta ley, como para que ese servicio pudiera ser utilizado por los ciudadanos para cualquier cosa. Y yo siempre pongo el ejemplo de esas comunidades de vecinos con 200 puertas, a los que les vendría muy bien que la Administración les ofreciera un sistema de participación público, ya que es la única que tiene las identidades y la posibilidad de verificación de todas las identidades, o un club de fútbol, cuando celebra asambleas y concurren 30.000 o 40.000 socios. Es decir, qué opinión tiene de que una ley de participación no haya previsto, ni pensado, ningún sistema desde el punto de vista real de participación.

No hay más preguntas. Gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Moreno de Acevedo.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Redondo.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### La señora REDONDO CRESPO

—Sí. Gracias, señor defensor del pueblo, señor Maeztu, muchas gracias por su presencia, por sus palabras, por sus recomendaciones y por sus aportaciones, muy valiosas, desde luego, en un inicio de un ante-proyecto de ley que va a tener un recorrido amplio. Y, por lo tanto, yo creo que las aportaciones que se hagan van a enriquecer el texto, porque no puede ser de otra manera. Y, por lo tanto, iremos, desde luego, incorporando y mejorando todo aquello que sea bueno y que sea necesario para la participación de la ciudadanía andaluza.

Es innegable, y usted lo decía, es un avance innegable, y esto es va a tener un impacto positivo en nuestra tierra y en la ciudadanía en general. Por eso, en esa confianza y en esas aportaciones que estudiaremos en profundidad, es lo que le queremos agradecer, como digo, su presencia, porque nos parece de sumo interés. Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Redondo.

Pues, para cerrar tiene usted la palabra, señor Maeztu.

### El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—[...] la acogida y la escucha de esta propuesta, que, si quieren ustedes después, le puedo entregar al presidente, digamos, los aspectos, ¿no?

Entonces, por parte de Ciudadanos, la edad penal es de 14 años y la edad yo creo que en esto concreto de participación estamos en 16. Es decir, que yo creo que esa edad de 16 es la edad ya de una cierta madurez, superando en dos años la edad penal. Y si la edad penal es en 14, yo no creo que hubiera que esperar a 18 para que participen.

Ya he dicho que el ámbito educativo este proyecto lo tiene consagrado a los menores, pero falta la participación social. Yo en el foro de menores ya lo contemplo, ellos están utilizando..., son sujetos de pleno derecho. Y el interés superior del menor, este colectivo debe participar, porque ellos me dicen a mí que siempre se les ha dicho que son..., digamos, cuando sean mayores de edad podrán hablar. Y yo creo que en ese sentido ellos tienen ya con 16 años una madurez suficiente para enjuiciar. De hecho, temas tan delicados como el acoso escolar, yo los he tratado con ellos en el foro que tenemos como defensor del menor que soy, ¿no? Y, en ese sentido, aportan soluciones muy válidas.

Bueno, las firmas están, digamos, en relación de..., bueno, que siempre son 25.000, 20.000 firmas, y parece que algunos grupos han hablado de 20.000, otros hablaban de 25.000. También un poco para el tipo de consulta, según el número..., por ejemplo, para las consultas sectoriales debería..., según el abanico de personas teóricamente que pueden participar ahí en la consulta, estaríamos, diríamos, en relación con un 5 o un 10%, y en todas las comunidades hay un desarrollo de un 5%, de un 10%, digamos, según la importancia poblacional del sector al que se le consulta. Eso, en las consultas que no son generales, que son sectoriales.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Por eso, en ese sentido, yo creo que estamos potenciando siempre que no haya demasiadas firmas para que no haya una especie de..., tener que hacer una recogida de firmas, digamos, excesiva. Yo creo que, en este sentido, la que acabo de citar yo creo que sería bastante apropiada.

En cuanto también a lo que usted me decía de los reglamentos, yo creo que aquí hay una lógica referencia a los reglamentos, evidentemente. Claro, los reglamentos tienen que concretar bastante bien el tema. Y, por lo tanto, siempre decimos que 18 meses más seis de los ayuntamientos, y los reglamentos que se pueden llevar..., deberíamos fijar una fecha para los reglamentos, que no la hay. Y, por lo tanto, yo creo que, en ese sentido, deberíamos acotar para que los reglamentos no se queden ahí, constantemente, esperando sin fecha ninguna, más o menos, según la importancia del reglamento, porque hay distintos artículos que remiten a reglamentos. Y, en ese sentido, creo que debería concretarse, digamos, esa duración. Si 18... Es decir, muchas leyes son para este capítulo, para el fomento, para tal título, ya podría entrar en vigor. Para otros artículos donde hay que desarrollar procesos tecnológicos y después, digamos, hacer una mínima formación y desarrollo de los instrumentos de control y de participación, pues, el plazo sería mucho más largo, pero si tenemos 18 más 6, podríamos meter los 6 del ayuntamiento dentro de esos 18, para que los ayuntamientos ya vayan dentro del plazo general, vayan incluidos y no sean 18 más 6, ¿no? En ese sentido, partipa..., nosotros creemos que los ayuntamientos podrían acortar su modelo, su participación en el tiempo y los reglamentos deberían tener una fecha.

Y después, en cuanto a los residentes legales, hay un proyecto que se hablaba de ciudadanos de la Unión Europea. Estimamos, dado que no se tiene carácter vinculante, que sería positivo oír a los extranjeros, ¿eh? En ese sentido creo que sería..., hay siempre una vecindad, una residencia de un año, de tres años, que ya forman parte quizás de la población, ahí no conviene, no conviene ponerle demasiado, demasiada distancia de años de pertenencia, de vecindad administrativa en la comunidad, sino que no se tiene, dado que no se tiene carácter vinculante, no es más..., no está mal que sea..., que será positivo oír a los residentes extranjeros.

Entonces, participar es vota. Hay muchas fórmulas para participar, como recoge la Constitución. Yo creo que..., para mí participar es codecidir; es decir, hay un ejercicio de responsabilidad. Por supuesto, no es votar solamente a los cuatro años, evidentemente se vota en la democracia representativa, pero participar no es tampoco contestar preguntas, decir las opiniones en un cuestionario, eso hace muchas ve..., ¿le parece a usted bien el recorrido o el trayecto, la trayectoria o el diseño de la zona azul? Bueno, mire usted, ¿hay que poner zona azul o no? Es decir, la propia pregunta también debe ser democrática, es decir, porque, claro, yo contesto a lo que me preguntan pero no a lo que no me preguntan. Y, por lo tanto, en ese sentido, yo, que he leído mucho en la anterior época mía de participación como comisionado del Polígono Sur, yo hice muchísima participación porque hacía..., había también incluso muchas asambleas, digamos, que era muy difícil, en los barrios, que no tenían costumbre, y ahí profundicé yo mucho en lo que era participar. Y, en ese sentido, la participación no significa solamente que yo hago lo que me interesa preguntar y usted contesta si le gusta o no le gusta, o hago un formulario. Participar, además de votar, es sentirse responsable y partícipe de la codecisión, de la decisión de esa política pública que afecta a esos ciudadanos. Por lo tanto, es mucho más profundo, mucho más difícil. Concita un ejercicio de responsabilidad; pero es que hay que meter a la gente en la corresponsabilidad, no solamente va a dar..., vale decir lo que tú quieras porque tú no tienes ninguna res-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

ponsabilidad y te da igual, sino, cuando se va a decidir y se va a estudiar, nosotros hicimos un ejercicio de lo de la limpieza en el polígono y dijimos: ¿y por qué hay que limpiar?, ¿y quién limpia?, ¿y cómo se limpia?, ¿y dónde están los contenedores?, ¿y qué tipo de contenedores?, y..., y..., y era una enorme pregunta que se llevaron más de un año para decidir en el barrio cómo se limpiaba allí y ver —digamos— aspectos positivos de gente indigente que tenían adicciones y echaban fuera la basura, etcétera.

Yo creo que la participación es difícil, es sumar muchas miradas y decidir la mayoría de esas miradas. Y esa mayoría de miradas hay que saber —digamos— manejarlas —digamos—, en el sentido de habilidades sociales para que todo el mundo participe, todo el mundo opine, por muy extemporáneo que sea, para que después la mayoría de esas miradas sea la decisión. Y que se sientan responsables; cuando la gente se siente responsable de la decisión que han..., en la que han participado, el efecto de mantenimiento y sostenibilidad de lo decidido es mucho más rico y mucho más perdurable. Yo he tenido fórmulas en barrios en las que lo que yo he puesto se ha tirado, y lo que han puesto ellos se ha mantenido. Por lo tanto, creo que le contesto a participar, qué es además de votar.

#### [Rumores.]

Yo creo que también es ineludible el teléfono móvil. A mí, como Defensor, me preocupa, yo he dicho aquí, en la exposición, que las tecnologías también para mayores... pero la brecha digital todavía me preocupa mucho en los mayores. Si no saben usar el móvil, dejarlo exclusivamente a través del móvil, dejaría una amplia capa de tal. Yo creo que los mayores deben ir, ahora estamos con los cajeros, que se están despoblando los pueblos y que no hay, y estamos estudiando la manera de que haya una unidad móvil o algo, porque hay gente que todavía no sabe entrar en los ordenadores y, por lo tanto, la brecha digital, yo, como defensor, le digo, me parece muy bien, el teléfono móvil —digamos— es ya, queramos o no queramos, en dos años o tres años —digamos— todo está en el móvil, los periódicos están en el móvil, etcétera.

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Si me permite la interrupción, se lo decía porque las consultas están limitadas [...]

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Señor Moreno de Acevedo...

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—... voy, voy a la eficacia presupuestaria...

#### El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

-Ah, bien.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... le ruego que..., la pregunta está hecha, que deje responder al señor defensor del pueblo.

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

-Bien, sí, sí.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Al que le ruego también brevedad.

#### El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Bien, y digo, en ese sentido, le agradezco la observación en cuanto a la eficacia.

Y, después, por eso yo le hablaba de métodos alternativos y sobre el procedimiento. Ojo con los criterios de la sentencia del Tribunal Constitucional porque hay que analizarlo profundamente, porque fue uno de los aspectos por el que el Tribunal Constitucional anuló la ley catalana. Es decir, sobre las consultas populares no referendarios, ¿no?, y tal. En ese sentido, por la vinculación que hay entre procedimiento y censo. Es decir, cuando todo el cuerpo electoral es el que es consultado —digamos—, en ese cuerpo electoral es donde ya entraría una limitación para la decisión de esa consulta, lo que llaman consultas generales. Y, por lo tanto, la consultas sectoriales estaban bien contempladas, pero en ese sentido la sentencia que hemos analizado, ¿eh?, 31/2015, esa —digamos— limita el aspecto porque, cuando afecta a todo el cuerpo electoral y eso está significativamente expuesto en el censo, y cuando ese censo representa el cuerpo electoral, ahí el Tribunal Constitucional decía que no era —digamos—, que no permitía la invasión de competencias porque eso tiene todo el carácter de un referéndum y de un tema constitucional.

Y creo que, por no... No, no, pero es muy discutible, porque eso de la vinculación, nosotros, en el artículo 11, la no vinculación de los resultados de los procesos, parece que hay una paradoja, de que la omisión o infracción no afectará en ningún caso a la validez y eficacia del acto o decisión en cuyo procedimiento se prevea. Y, entonces, las consecuencias jurídicas en cuanto a la validez o eficacia del acto en el procedimiento deberían proveerse porque, si no, una omisión o una infracción de la ley pueden producir consecuencias jurídicas en cuanto a la validez y/o eficacia del acto. Y ahí nosotros hemos profundizado, pero no podíamos expresarlo porque en los artículos 10 y 11 es donde nosotros veíamos más importante incidir.

De todas maneras, en ese sentido podíamos tenerlo en cuenta en otro momento, y porque estoy abusando ya de la generosidad de la Presidencia, le dejaría como siempre las aportaciones para que..., por si tienen alguna utilidad para ustedes. Yo nada más que hago un punto de vista que lo estudiamos en la casa con mucho cariño porque me parece que esta ley es importantísima, de sensibilización, campaña, de formación y de que la gente se sienta responsable, que no se trata de cada uno decir lo que le parece, sino que se sienta responsable del desarrollo de las políticas públicas. Y quería decirles que la rendición de cuentas y la evalua-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

ción de políticas públicas es el tercer pilar que queda de un Gobierno abierto y que les felicito porque ustedes transmitan y estaremos atentos a su trabajo en el debate parlamentario.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO S	ÁNCHEZ.	PRESIDENTE DE	LA COMISIÓ	NC
-------------------	---------	---------------	------------	----

—Muchísimas gracias, señor Maeztu. Le aseguro que todas sus aportaciones son bienvenidas y son ver-
daderamente importantes para esta ley. Le agradecemos su participación en este trámite de comparecencia.
Muchísimas gracias.
[Receso.]

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, seguimos con el orden de comparecientes.

Ahora tenemos la fortuna, y les damos la bienvenida, de contar con la participación de la señora Castaño Diéguez, la señora García García y del señor De Aragón Jiménez, que, en nombre del Ayuntamiento de Sevilla, van a comparecer en estos trámites para el Proyecto de Ley de Participación Ciudadana y para que aporten...

Tendrán 10 minutos para hacer la exposición, y, después, los diferentes portavoces tendrán la oportunidad, sí o no, de hacerles o formularles algún tipo de preguntas o consulta acerca de su exposición.

Le reitero la bienvenida. Y tiene usted la palabra, señora Castaño.

### La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

—Muchísimas gracias. Bienvenidos. Perdón, muchas gracias a todos y a todas. Y buen día y gracias por...

En primer lugar, quisiera agradecer a este Parlamento de Andalucía, en especial a la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, y cómo no, a su presidente, Jesús Romero Sánchez, por dejarme opinar acerca de algo tan importante para el conjunto de los ayuntamientos como es la futura Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

Los ayuntamientos somos el Gobierno más cercano a la ciudadanía y, por ello, la participación y su implicación en los asuntos públicos es de especial interés para el Ayuntamiento de Sevilla.

El fomento de la gobernanza compartida reforzando la democracia directa con el establecimiento de garantías mínimas para la ciudadanía y la sociedad civil organizada puedan participar en aquellas decisiones y procesos que comprometen sus vidas.

Son, a nuestro entender, a nuestro modesto entender, los ejes centrales de la ley que se nos presenta a consulta, pero a la vez se tornan en un reto de actuación, en especial para los ayuntamientos.

En este sentido, después de las últimas elecciones municipales, el Ayuntamiento de Sevilla adquirió un compromiso de profundización de la democracia local, y para ello abordó, estamos abordando actualmente, el cambio de Reglamento de Participación Ciudadana y el Reglamento de las Juntas Municipales de Distritos, instrumentos estos últimos que no se modificaban en su conjunto desde 1989. Era hora de acometer los cambios necesarios que socialmente se venían demandando, mayor asunción e implicación de la ciudadanía en la vida pública, articulando instrumentos que representen al tejido social organizado con especial atención, pero también a la participación individual.

Este ha sido un binomio que hemos tenido que equilibrar, dar el papel que le corresponde a la sociedad civil organizada en torno a diversas y distintos movimientos, algunos nuevos, y también articular la participación individual, fundamentalmente a través del uso de las nuevas tecnologías.

Tenemos que dar respuesta a lo que establece nuestro Estatuto de Andalucía, en su artículo 30, que dice: «Los andaluces y andaluzas tienen el derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por medio de sus representantes en los términos que establezca la Constitución, este Estatuto y las leyes, para lo cual hay que establecer los mecanismos normativos y sociales necesarios de una sociedad con los pies y la cabeza puestos en el siglo XXI».

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

En este sentido, desde el Ayuntamiento de Sevilla queremos señalar uno de los elementos que deberían quedar estrictamente bien reflejados en el Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, y es todo lo que hace referencia a la participación del conjunto de las entidades sociales y su importancia en la vertebración social de Andalucía, con sus luces y sus sombras. Pero, sin duda, esta ley tiene que poner en valor al conjunto de mujeres y hombres que de manera desinteresada dedican su tiempo al bien común de la comunidad, que forman parte del entramado social de nuestra tierra, ya sean en pequeñas localidades o grandes ciudades, en el movimiento asociativo, vecinal, feminista, cultural, deportivo, sindical, de mayores, medioambientales, juveniles, etcétera.

Es preciso el fomento y la vertebración de la sociedad civil a través de las organizaciones sociales, que son, sin duda, uno de los mejores instrumentos para articular la sociedad, y muy especialmente en estos momentos donde los colectivos no tienen tanta [...], donde se apela permanentemente a los mecanismos individualistas de participación frente a los representativos. Este anteproyecto debe contemplar que en nuestra tierra hay mucha diversidad de entidades y organizaciones sociales. Consideramos necesario fomentar su participación en la vida pública, siendo imprescindible establecer mecanismos y cauces a todos los niveles territoriales para articular así su implicación, creando redes que permitan avanzar en todos los ámbitos, dando cabida a las entidades legitimadas que las sostienen, miles de mujeres y hombres que, de manera altruista, insisto, y con gran compromiso vertebran nuestra tierra.

Es necesario, pues, establecer incluso en la exposición de motivos del anteproyecto, a nuestro parecer, la importancia del tejido asociativo de Andalucía, a través de los movimientos sociales consolidados y sus organizaciones ciudadanas, que desde los tiempos de antes de la construcción de..., perdón, que han contribuido de manera importante a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. En este sentido, el Ayuntamiento de Sevilla así lo establece, llamándolos a ser sujetos del derecho a la participación.

Asimismo, el ayuntamiento pretende establecer también en su reglamento un conjunto de actuaciones que engarzan perfectamente con este Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana: el fomento e impulso de la participación ciudadana, procesos de empoderamiento de la ciudadanía, donde hay que poner en valor a una ciudadanía informada para la toma de decisiones; el desarrollo y fomento del tejido asociativo, su fortalecimiento es factor esencial del derecho a la participación ciudadana; articulación de procesos y procedimientos de transparencia, estableciendo el principio de rendición de cuentas en la gestión pública; garantizar la cohesión social y territorial, llevando a cabo políticas públicas inclusivas y transversales y garantizando la solidaridad y el equilibrio territorial; establecimiento de procesos para garantizar y fomentar la participación de la infancia y la juventud con órganos propios de participación. Todo ello garantizando un serie de derechos y de deberes de ciudadanía, como: el propio derecho y deber a la participación; el derecho y el deber a la petición; el derecho y el deber a la toma de iniciativas, y el derecho de audiencia.

Aterrizando, más concretamente, en el anteproyecto de ley queremos resaltar varios aspectos de carácter general. En primer lugar, nuestra valoración general es positiva. Que Andalucía se dote de una Ley de Participación Ciudadana, y, tal y como hemos señalado anteriormente, entendemos que el papel que han jugado y juegan las organizaciones y entidades sociales en sus distintos ámbitos sectoriales y

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

territoriales debería estar señalado en la propia exposición de motivos de la próxima ley, señalando así su papel importante en el futuro desarrollo reglamentario de este anteproyecto de ley.

Asimismo, en el desarrollo reglamentario de la futura Ley de Participación Ciudadana debemos establecer con claridad los procesos participativos, teniendo en cuenta las competencias de las corporaciones locales, pero también atendiendo a las necesidades de las mismas; es decir, no es lo mismo municipios pequeños de nuestra comunidad, a grandes ciudades cuya vida participativa ciudadana es compleja y tiene que abordar situaciones también complejas, dejando, por tanto, espacio a la autonomía local para su desarrollo.

En términos generales, también toda vez que se estén articulando los elementos de políticas y portales de transparencia y web municipales de las corporaciones locales, estos deberían jugar un papel importante a la hora de dar a conocer y publicitar los procesos de participación, no residiendo exclusivamente en el *BOJA* o en el *BOP*. Su conocimiento, y, por tanto, son también instrumentos de los propios procesos.

Especificando ya más concretamente en elementos de su articulado, artículo 5, en su aparado 2.c), deberá establecer algún mecanismo donde esa agrupación de personas haga público su interés en intervenir y participar en el proceso, en los que desean participar, ya que, aunque dichas plataformas o redes ciudadanas no precisen de elementos estatutarios de registro, sí tendrán que manifestar, a nuestro entender, su interés, identificación y objetivos que persiguen para que se les tengan en cuenta en los procesos participativos.

Artículo 9. Atendiendo precisamente a la complejidad y autonomía municipal, este artículo debería señalar que las corporaciones locales podrán desarrollar mediante sus propios reglamentos otros procesos de participación ciudadana, además de los señalados.

Artículo 10. Entendemos que todo rechazo de cualquier proceso de participación debe ser comunicado y motivado.

Artículo 15. Entendemos que el futuro desarrollo reglamentario deberá unificar cuál es el órgano competente para iniciar los procesos de participación, teniendo en cuenta las competencias de los órganos locales, plenos y juntas de gobierno, por aquello de acotar el que cada corporación local utilice un órgano distinto.

Artículo 42. Entendemos necesario que también puedan ser convocadas las consultas participativas locales por el pleno municipal.

Disposición final segunda. Se debería señalar que aquellos procesos del artículo 9 deberían estar acotados en el tiempo cuando se convoquen comicios electorales o establecerlo en el artículo 10 del presente anteproyecto, o ampliar el artículo 35.d) a todos los procesos electorales.

Disposición final tercera. En nuestra opinión es un plazo excesivo el que se establece para la entrada en vigor de la ley.

Para finalizar, volver a agradecer a esta comisión la oportunidad que nos ha dado al Ayuntamiento de Sevilla de dar nuestra opinión acerca de la futura Ley de Participación Ciudadana, haciéndoles un ruego: la ciudadanía andaluza espera que su Parlamento le facilite una ley de participación para intervenir en la vida pública, más allá de las meras convocatorias electorales, faciliten ese instrumento más pronto que tarde que garantice que todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente del lugar donde viven, de su sexo, de su etnia a la que pertenezcan, de la edad que tengan, se sientan orgullosos y orgullosas de esta ley y de este Parlamento.

Muchísimas gracias.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Castaño.

Ahora, los diferentes portavoces tendrán oportunidad de formularle preguntas que, una vez que participen todos los portavoces, pues serán respondidas por usted y su equipo.

Señora Escrivá, ¿tiene usted preguntas?

En nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra.

### La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

—No le he dicho, traemos una carpeta para cada uno, para el...

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, ya tenemos, las tenemos ya todas.

Muchísimas gracias por traerlas.

Señora Escrivá, en nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

#### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

-Muchas gracias, señor presidente.

Y muchas gracias por su exposición y bienvenidas a esta comparecencia.

Lo primero que le queríamos preguntar es sobre esa motivación que no está en el artículo 10, si consideran que debería ser una motivación objetiva, porque también habla de motivación en el artículo 11, en concreto en el punto 2, pero, claro, a nosotros como partido nos preocupa pues eso, cómo se va a motivar. Entonces, queríamos conocer cómo usted, como representante del ayuntamiento, considera que se debería hacer una motivación objetiva, una motivación que justifique realmente, con criterios claros, el no a la participación o el no a los resultados.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Escrivá.

Señor Moreno de Acevedo, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.

### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Para refrescarnos a los miembros de este Parlamento, la consulta que realiza el Ayuntamiento de Sevilla sobre la ampliación de la Feria, ¿qué volumen de participación tiene sobre el tanto por ciento censal?

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Y una curiosidad, si no recuerdo mal, la pregunta era doble: lo de ampliar el plazo hasta el sábado y, luego, meter un día de fiesta enmedio. Eso, el calendario local, por ahora, no lo refleja. Teniendo en cuenta el proceso seguido, y que se basa en lo dispuesto en la ley de bases de régimen local, es decir que, por ahora, esta ley confrontaría o chocaría, en parte —como ustedes han planteado—, en algunas cuestiones, como son las posibilidades de convocatoria, las competencias que por ahora sí tienen los ayuntamientos y que parece que esta ley se arroga en cuanto a las competencias que tendría la Junta, y la opinión que han manifestado al respecto ustedes, ¿cómo creen que va a poder solucionarse ese pequeño choque que parecía haber entre esta ley y la que establece la ley de régimen de bases.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Moreno de Acevedo.Señor Molina, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

#### El señor MOLINA RASCÓN

-Gracias, presidente.

Agradecer la intervención de la señora Castaño. Muy interesante, porque yo creo que los ayuntamientos tienen mucho que decir en cuanto a esta ley porque, de hecho, son las administraciones que más habían avanzado en cuanto a participación ciudadana con experiencias muy interesantes, muchos de ellos, con esa diferenciación que ha hecho usted, que creo que es importante, de grandes ciudades, y habrá ayuntamientos pequeños que habrá que ver cuáles son los modelos de participación que pueden poner en marcha en cada uno de ellos. Pero yo sí le pregunto directamente, habla en esta recomendación que hace de que los ayuntamientos puedan incluir otros procesos de participación, si podría ponernos algún ejemplo o decirnos concretamente en el Ayuntamiento de Sevilla cuáles son los procesos de participación que tienen para concretar los que se escaparían a los que quiere implantar esta ley.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Molina.

Señora Redondo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

#### La señora REDONDO CRESPO

—Sí. Natividad Redondo, gracias.

Bueno, pues, también le damos las gracias, desde el Grupo Parlamentario Socialista, a la señora Castaño por su aportación, por esa visión que tiene desde el ayuntamiento. Y es verdad, es la realidad más cer-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

cana, es el trabajo cotidiano que se tiene con las organizaciones sociales y, por lo tanto, en ese día a día se sabe qué es lo que queremos hacer y cómo participar, cómo hacer fácil la participación ciudadana.

Y usted lo ha dicho: distintos modelos. No es lo mismo una ciudad como Sevilla que un pueblo pequeñito, donde es verdad que tiene su comisión de participación ciudadana. Yo creo que esto ya va más que reglamentado, pero plasmarlo en una ley de participación ciudadana como la que se inicia en esos trámites, yo creo que esto va a servir precisamente para enriquecer la transparencia, la participación y, desde luego, para dar ese juego que se necesita.

Por eso, las aportaciones que usted nos ha hecho llegar, lógicamente, las estudiaremos, se incorporarán. Y esto ha iniciado su recorrido, y, desde luego, esperamos que tenga el mejor de los resultados.

Muchas gracias.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Redondo.

Ahora, para finalizar, señora Castaño, tiene usted la palabra para responder a las cuestiones que le han sido formuladas por los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios.

Tómese usted un tiempo prudencial, por favor.

### La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

—Espero responderle lo mejor..., que le respondamos, entre todos y todas, lo mejor posible.

Señora Escrivá, cuando usted me pregunta lo de motivación objetiva, por supuesto que sí. Le respondo profundamente que tiene que ser una motivación objetiva para poder decir el sí o el no, porque decimos no después, si no tomamos en cuenta la opinión de los ciudadanos. Tiene que ser, desde nuestra perspectiva, siempre objetiva. Señor Moreno, sobre la consulta de la feria, hay dos cuestiones que me ha dicho usted. Una, el porcentaje total, creo, si no recuerdo mal, que fue el 6,7% del censo que estaba llamado a votar aproximadamente. Pero creo que un 6,7% del censo total de los llamados a participar, ¿de acuerdo?

En cuanto a lo del día de fiesta, nosotros lo que pretendíamos con esa consulta..., y porque muchas veces, este año por ejemplo, coincidía un día de fiesta con la Feria de Abril, pero en el futuro, en lo que les preguntábamos a los ciudadanos, por cuestiones de fiestas tradicionales de esta ciudad, que si querían tener ya para siempre un día de feria, como tienen el resto, por mucho que llamó la atención esa consulta o esa participación, proceso participativo, como tienen el resto de ciudades de Andalucía un día, o casi todas, incluso del país, un día de fiesta fijado en sus fiestas mayores o en sus fiestas grandes. Y nosotros lo que pretendíamos con esa consulta, precisamente, es fijar en la feria de Sevilla un día de fiesta. No sé si le he respondido bien a la pregunta.

En cuanto al choque, decía usted o por lo menos he interpretado yo, nosotros lo que queremos resaltar mucho, como ayuntamiento que somos, es que nuestro paraguas va a ser la Ley de Participación Ciudadana, como no puede ser de otra manera, que está para toda Andalucía, para todos los ayuntamientos y para la propia Junta de Andalucía, con la autonomía local, que yo no he puesto nunca en duda. Y si así se ha des-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

prendido de mis palabras, lo retiro, porque nosotros no es que hayamos puesto en duda que esta ley ponga en duda la autonomía local. Lo que hemos dicho es que tengamos en cuenta esas dos cuestiones. Y, por eso, digo que si se ha entendido de mis palabras eso, pues, en ningún caso hay un choque. Nosotros lo que hacemos, como ayuntamiento que somos, intentar aportar lo máximo posible, lo que entendemos que la autonomía local puede resaltar o ampliar lo que la propia ley termine siendo al final, esas son nuestras pretensiones en nuestra intervención.

Señor Molina, por ejemplo, nosotros hablamos y nos gusta y estamos trabajando, desde el propio ayuntamiento, desde plataformas *on line,* hasta foros de participación, iniciativas ciudadanas..., y eso es lo que queríamos trasladar, pues, en ese... No queríamos concretar muchísimo, porque entendemos que, bueno, vais a escuchar a personas, a expertos, también a ayuntamientos..., en fin, diputaciones y a todas las personas que tengan que aportar para esta ley, y lo que queríamos era decir que nosotros también estamos trabajando desde foros de participación, que no..., de alguna manera no obligan al ayuntamiento, pero sí nos dan una visión de lo que la ciudadanía nos está trasladando en nuestra gestión diaria del propio ayuntamiento y, sobre todo, en el tema *on line,* que, para nosotros y en este momento, como ayuntamiento grande, para facilitar esa participación, es una herramienta en la que estamos trabajando y estamos a punto de presentar también como ayuntamiento.

Y no sé si a la señora Redondo no le he tomado... Pero decirle que —por concluir, si es que hemos concluido, o ahora me hacen ustedes otro turno de preguntas— lo que pretendemos desde el ayuntamiento es poner en valor este anteproyecto de ley, tan importante para la participación, y abundar mucho, porque así nos lo han dicho las entidades ciudadanas, que por favor las tengan, me imagino... Vamos, me imagino no, sé que vendrán ellas mismas también a comparecer, pero a nosotros, como ayuntamiento, en esa comunicación diaria que tenemos con ella, nos han pedido mucho que hagamos partícipes a esta comisión —y así lo estamos trasladando— de la importancia que para ellos es la Ley de Participación Ciudadana y que quieren ser actores en esta ley también. Y me imagino que así lo manifestarán en su comparecencia.

Así que muchísimas gracias, de verdad, por darnos esta oportunidad, y agradecer, desde el Ayuntamiento de Sevilla, que nos hayan permitido hablar también un poquito de cómo participamos en el ayuntamiento.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias	por vuestra comparec	encia. Les agradecemos s	su participación, y hasta la
próxima.			
[Receso.]			

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues continuamos con las comparecencias.

Le agradecemos y damos la bienvenida a la señora Barbero, que en nombre de la Diputación Provincial de Córdoba va a tener ahora la oportunidad de hacer sus aportaciones al trámite del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana.

Le recordamos que tiene usted diez minutos para su exposición, que después posteriormente los diferentes portavoces podrán hacerle algún tipo de consulta o pregunta acerca de su exposición, después usted responderá de forma conjunta a todos ellos.

Y ya, sin más dilaciones, tiene usted la palabra, señora Barbero.

### La señora BARBERO JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

—Muchísimas gracias. Buenos días a todos y a todas.

Y, en primer lugar, pues agradecer en nombre de la Diputación Provincial de Córdoba, a todos y cada uno de los miembros de esta comisión, la invitación que se nos ha hecho pues para estar aquí hoy presentes, dándonos la oportunidad de ser parte de este Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía que, como vemos, nace, precisamente, desde su propia naturaleza e idiosincrasia, que no es otra que la participación de la ciudadanía en la vida política y por ende también de sus representantes en las instituciones.

Con nuestra presencia aquí nos sumamos aún más, tanto con los ayuntamientos como diputaciones, al proceso participativo que se ha venido llevando a cabo para poner en marcha esta normativa, y lo hacemos representados a través del Ayuntamiento de Málaga, el Ayuntamiento de Sevilla, la Diputación de Córdoba y de la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Y es que no estamos ante un asunto baladí ni que forme parte de una moda contemporánea, pasajera, asociada al debate del fervor político que en esta actualidad estamos teniendo.

En una democracia que aún podemos considerar joven y en una sociedad que avanza a ritmo frenético, no solo basta con que se haga a la ciudadanía partícipe del poder cada cuatro años. Esto debe ser una dinámica de continuidad temporal y normalizada en nuestro día a día.

Y por ello, para que en esta democracia continúen su proceso de maduración las decisiones que se tomen desde los poderes públicos, las normas que se establezcan y las leyes que se promulguen deben tener cada vez más una mayor fortaleza, mayor consenso y mayor participación de todos los actores de nuestra sociedad, y mucho más aún cuando el desapego de la ciudadanía, desgraciadamente, hacia la política se hace cada vez más patente.

Esa situación debe ser revertida y, por tanto, tenemos la responsabilidad de establecer más y mejores procedimientos, además de implantar [...] directos de comunicación y participación entre ciudadanía y administraciones, y, precisamente, eso es lo que se pretende y tenemos que conseguir con esta ley.

Pero también hay que decir que esta ley, en nuestra opinión, llega en un buen momento, y lo hace porque viene precedida de una experiencia y de acciones que ya se han venido realizando y que nos dan una madurez a la hora de afrontar una regulación de la participación ciudadanía.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Se podría haber hecho antes, podría haber sido, pero, seguramente, no vendría acompañada de ese valor añadido que nos da la experiencia. Y es que son numerosas las cosas que se han puesto en práctica en materia de participación ciudadana y de manera especial en la Administración local, la cual ha sido pionera, en este sentido, gracias, sobre todo, al ser la Administración más cercana a la ciudadanía y a tener un contacto más directo con ella.

Sabemos que lo que se ha hecho hasta ahora no es suficiente, pero también sabemos que esta ley nos permitirá avanzar en ese camino y que gracias a esa práctica que hemos ido tomando en estos años ese avance se va a realizar con mayor seguridad y firmeza.

Sirva como ejemplo de todo esto lo que se ha venido llevando a cabo en la propia Diputación de Córdoba, donde se ha puesto en marcha un proyecto ambicioso y sobre el que pivota la gestión de la institución. Les hablo del plan denominado Plan Impulso, que viene a ser un conjunto de actuaciones novedosas, actualizadas, vanguardistas y concretas que se están desarrollando desde el año 2015 y que tiene como horizonte el año 2019. Todas ellas en concertación con los agentes sociales y económicos de la provincia, además de con la complicidad y la participación del conjunto de la sociedad cordobesa. Un plan que tiene como principal objetivo el imprimir un mayor desarrollo en nuestro territorio en materia de empleo, competitividad, modernización y bienestar social; es decir, hacer de la provincia de Córdoba un lugar mejor donde vivir y un lugar repleto de oportunidades donde realizarse personal y profesionalmente.

Este plan, que se sustenta en cuatro líneas estratégicas, se configura como una filosofía de trabajo común para toda la sociedad. Por eso, una de esas columnas principales en la que se sostiene es la de Córdoba Participativa, sin la cual estaría abocado al fracaso, ya que pretende implicar a toda la sociedad, procurando así una transformación real y profunda de las fórmulas de gestión y gobierno, creándo-se espacios públicos de comunicación y participación que democraticen más, si cabe, la Administración pública. Y esto es importante destacar, tiene su reflejo en los presupuestos de la propia diputación, porque todo plan, programa, incluso normativa, debe tener su plasmación presupuestaria, siendo esto el mayor signo de la apuesta para su desarrollo.

Desde la propia diputación, por ejemplo, las partidas que se destinan en nuestro presupuesto a la Delegación de Participación Ciudadana superan el millón de euros, lo que nos ha permitido crear líneas de ayudas para proyectos de participación ciudadana, tanto de ayuntamientos y entidades locales autónomas como las propias asociaciones de nuestra provincia. Y es que tanto la corporación provincial de Córdoba como los municipios, así como el tejido asociativo, debemos tener conciencia del papel de liderazgo que tendremos que asumir ante los nuevos retos, con el objetivo de conseguir un desarrollo económico y social justo, sostenible, participativo, democrático y trasparente.

Pero, además, estamos trabajando en un sinfín de actividades, eventos de promoción y de participación ciudadana en nuestra provincia, y jornadas que buscan propiciar un espacio de debate, diálogo, participación, aportación de propuestas, información y conocimiento a los diferentes actores implicados sobre los nuevos modelos de economía y gobernanza.

Y a esto le tenemos que sumar otra iniciativa que cobra un especial protagonismo en el ámbito de la gobernanza, me refiero al proyecto Municipios Cordobeses Inteligentes y Sostenibles, el cual cuenta con cerca de cinco millones de euros de inversión cofinanciados a través del programa Red.es y la propia diputación,

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

institución que ha sido la única Administración provincial española, así como la única entidad andaluza que ha sido seleccionada en esta convocatoria. Se trata de un programa a través del cual se permitirá, entre otras cosas, poner en marcha plataformas de Open Data y Gobierno Abierto, que mejoren la trasparencia, la participación ciudadana, la gestión de la diputación, así como un avance cuantitativo y cualitativo en cuanto a Administración electrónica se refiere.

Este hecho, hay que decir, le ha merecido a la Diputación de Córdoba la entrega del Premio Ciudadanos, el pasado mes de noviembre, el cual premia en su modalidad de Ciudades Inteligentes el compromiso de la entidad en cuanto a la modernización de las administraciones, mediante el fomento de la participación ciudadana.

Como ven, actuaciones concretas encaminadas a una mayor involucración y empoderamiento de la sociedad en las tomas de decisiones y en la configuración de políticas que la atañen, y a todas ellas le hemos añadido la puesta en marcha de un órgano en el seno de la diputación de vital importancia para nuestras políticas, un órgano a través del cual se crea un flujo de comunicación, participación en las políticas provinciales, por medio de los representantes elegidos directamente por la ciudadanía, y más cercana a ella. Me refiero al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, donde tienen cabida representantes de todos los grupos políticos presentes en la diputación, así como alcaldes y alcaldesas de la provincia de Córdoba y las entidades locales, donde se debata y presentan diferentes iniciativas relacionadas con la gestión de la institución y donde se puedan plasmar las propuesta que les hagan llegar sus vecinos y vecinas.

En definitiva, hechos que enriquecen desde la experiencia local el nacimiento de esta ley, que también, todo hay que decirlo, aún puede ser mejorada con propuestas desde todos esos ámbitos que ya han puesto en marcha acciones en esta materia.

Y es que, tras la lectura y reflexión del Proyecto Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, hemos tenido la oportunidad de hacer una serie de observaciones que procuren esa mejora y que hemos canalizado a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las cuales serán presentadas ante esta comisión esta tarde para su estudio e inclusión, si se tiene en consideración.

Pero, como representante de una diputación provincial, sí quiero detenerme en uno de los aspectos que más nos atañen de esta norma. Me refiero a la asistencia que, por propia naturaleza, tenemos la responsabilidad de ofrecer a los municipios, en este caso en materia de participación ciudadana, para aquellos que no tengan capacidad económica y de gestión, según indica el artículo 58 de este proyecto de ley. Este hecho no sería destacable, a tenor de las propias competencias y atribuciones que la ley confiere a las diputaciones si esto no conllevara, como sin duda alguna lo hará, un incremento de la estructura administrativa interna para poder dar respuesta a los retos que se plantean, y con ello un incremento de los servicios ya existentes. Y cuando me refiero a las diputaciones, podemos extrapolarlo también a los propios ayuntamientos. Es decir, y poniendo un ejemplo real y práctico.

Desde la Delegación de Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba, nos veremos obligados, a la entrada en vigor de esta ley, al igual que los ayuntamientos que lo hagan por cuenta propia, a incrementar los recursos y, por tanto, el gasto, con la finalidad de poder dar respuesta a las necesidades de los municipios. De ello se debería derivar, tal y como establece la Ley de Autonomía Local de Andalucía, los mecanismos necesarios de financiación para hacer frente a las nuevas cargas. Es decir, y como hacía referencia anteriormente, entendemos que esta ley tendrá su reflejo presupuestario y su dotación de recursos para poder de-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

sarrollarla con toda su efectividad. Bien es cierto y plausible que la ley es muy escrupulosa en gran medida, con el respeto máximo a la autonomía local, como no podía ser de otro modo, quedando muy ligada a la reglamentación que cada municipio haga en materia de participación ciudadana. Pero también es verdad que debemos analizar y prever el incremento de gasto que su desarrollo puede conllevar.

Y es que debemos tener una clara premisa: la participación ciudadana debe ser un elemento irrenunciable, sí, pero que venga a aportar un progreso en la gobernanza de nuestros territorios y una mejora a la hora de aplicar políticas y gestión. Nunca se puede convertir en un bloqueo ni una problemática, sino todo lo contrario, tiene que venir a enriquecer y a establecer una Administración transparente, eficaz y que sea asumida como propia por la ciudadanía, y en ese equilibrio tenemos que trabajar.

En este sentido, quiero aprovechar la oportunidad para hacer una reflexión y, también, poner sobre la mesa un asunto que nos parece primordial en cuanto a participación ciudadana se refiere. Un asunto que además tenemos conocimiento que ya han apuntado algunas asociaciones cordobesas, concretamente de Lucena, las cuales han realizado aportaciones también a este texto. Me refiero al aprovechamiento que debemos hacer de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para hacer de esta ley una herramienta más eficaz y eficiente. Todos somos conscientes de las ventajas y la potencialidad que nos ofrecen los avances tecnológicos. Por eso, creemos que es necesaria una mayor presencia de estos recursos en el texto de la norma, una mayor regulación, incluso un mayor compromiso donde se establezcan recursos intuitivos, accesibles y al alcance de todos y todas, para poder ejercer una participación real y directa, bien sea por la unificación en un único portal de participación ciudadana regional, bien a través de aplicaciones móviles, o bien optimizando los canales existentes por parte de la Junta de Andalucía, que hay que decir que adolecen, en cierta medida, de ser algo arduos y complejos.

En conclusión, pongamos todos los recursos a nuestro alcance al servicio de esta ley, porque eso significará que creemos en ella. Y así podremos hacer llegar a la ciudadanía nuestro sincero compromiso de hacerlos protagonistas del desarrollo de nuestra comunidad, de nuestros municipios, de nuestras propias vidas.

Para ir terminando, recalcar nuestro más firme apoyo con el informe que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias hará partícipe a esta comisión, donde hemos recogido, de forma unánime y conjunta, una serie de propuestas que creemos vendrán a mejorar el buen trabajo que se ha realizado en la tramitación de este proyecto de ley, propuestas que no entraré a detallar para no redundar en las intervenciones del resto de los comparecientes.

Y finalizo, por tanto, felicitando a todos los que habéis involucrado para que esta ley sea una realidad al servicio de los andaluces y andaluzas. Y reitero nuestro agradecimiento por hacernos partícipes de la misma. Yo también quiero señalar que en la diputación hemos hecho un estudio, junto con la Universidad de Córdoba, la Cátedra de Participación Ciudadana, que también comparecerá hoy en esta comisión, porque durante cuatro años el tema de participación ciudadana dentro de la diputación ha estado un poco en estado vegetal. Entonces, para volver a trabajar hemos hecho un estudio, un balance de toda la provincia. Terminamos el año pasado, y os traigo, pues, una copia, para cada uno, de ese balance, de cómo está la participación ciudadana en la provincia, y esa parte del plan en curso de Córdoba Participativa, por si también tienen a bien y lo pueden ver.

Muchas gracias.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señora Barbero.

Ahora, en nombre de los grupos parlamentarios...

Señora Escrivá, en nombre del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

#### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

-Muchas gracias, señor presidente.

Lo primero, darle la bienvenida a la señora Barbero, y muchas gracias por la exposición que nos ha hecho.

Yo quería preguntarle dos cositas para no alargar. Del plan que han hecho, el Plan Impulso, ¿ha tenido carácter vinculante alguna de las propuestas que se han hecho con esta participación ciudadana? ¿Y ese carácter vinculante, si es que se ha hecho, se ha hecho con anterioridad a saber el resultado? O sea, una vez... ¿Cuando los ciudadanos han participado ya sabían si esa consulta iba a tener carácter vinculante, o ha sido a posteriori, si es que así ha sido?

Y sobre los portales TIC, que ya lo hemos comentado aquí, pues la agilidad que dan las nuevas tecnologías, ahí es indiscutible. Lo que sí que nos preocupa es esa brecha, que hay personas que ya sabemos, mayores, que tienen dificultades. Entonces, ¿consideran necesarias unas oficinas para ayudar a esas personas que tienen esas barreras tecnológicas, a usar ese portal, esos portales que se pongan? Porque entendemos que todo..., que hay que usar las nuevas tecnologías, y que no podemos pretender ahora que todo sea presencial, porque sería ineficaz. Pero sí que pensamos, y nos gustaría saber su opinión, que a lo mejor sería bueno tener unas oficinas para ayudar a estas personas que tienen esa brecha tecnológica.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Escrivá.

Señor Moreno de Acevedo, en nombre del Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía.

### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Señor presidente, gracias.

Por su exposición deduzco que, efectivamente, controla lo que son los mecanismos de participación reales, y ha estado hablando de los *open data*, gobierno abierto, etcétera.

¿Qué opinión le merece el hecho de que la ley restrinja la vinculación efectiva de los procesos de participación en su artículo 11? ¿Y en qué diferenciaría usted de una encuesta esos procesos de participación no vinculantes?

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Moreno de Acevedo.

Señor Molina, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

### El señor MOLINA RASCÓN

—Sí.

Bueno, pues agradecer a la señora Barbero su exposición.

Insisto, como decía antes con el Ayuntamiento de Sevilla, creo que la Administración local ha sido la pionera en fórmulas de participación ciudadana, pero creo que tenemos que estar muy pendientes de lo que va a significar esta ley en algo que usted ha apuntado: la financiación, que también es importante y creo que se habla poco en la ley.

Creo que la Diputación de Córdoba tiene una ventaja para esto de las nuevas tecnologías, y es una empresa como Eprinsa, que creo que es un modelo que ha hecho..., bueno, un modelo de administración electrónica en los municipios de la provincia, que otras provincias incluso a veces han querido copiar, porque tenemos la suerte de tener esa empresa pública, y que creo que le va a ser de mucha ayuda para esas herramientas de nuevas tecnologías que usted decía para llevar esa participación real a los ciudadanos.

Claro, mi preocupación siempre —y ahí va a tener que estar mucho la diputación—..., una cosa es Lucena, y otra, Valsequillo. Cómo llevar esas herramientas para que esos municipios, que además tienen unas edades avanzadas, esos municipios pequeños que tenemos en la provincia de Córdoba, bueno, pues puedan acceder a esa participación real. Y es por..., si me podía apuntar por dónde podían llevar esas herramientas a esos pequeños municipios de la provincia.

Muchas gracias.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Molina.

Señora Redondo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

### La señora REDONDO CRESPO

—Sí. Muchas gracias.

Gracias, señora Barbero, por su exposición.

Yo creo que refleja muy bien el trabajo que desarrollan las diputaciones, porque es verdad que se dirigen a municipios menores de 20.000 habitantes, y el hecho de que la diputación sea reflejo de participación y tengan su presupuesto, y que eso luego, después, se traslade a aquellos municipios que tienen..., bueno, pues los recursos que tienen, y que haga posible que la participación ciudadana sea una realidad... Porque es cierto que muchos de ellos, muchos de estos pequeños ayuntamientos, y no tan pequeños, es verdad que

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

su área de participación ciudadana es su día a día. Y usted comentaba, dentro de la participación, el consejo que tienen de alcaldes y alcaldesas, ¿no? Es una buena práctica que también se desarrolla en la Diputación de Jaén. Y entendemos que en esas buenas prácticas es lo que tenemos que ir recogiendo dentro de este modelo participativo, como es la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

Recogemos sus aportaciones, las estudiamos en profundidad, nos parecen sumamente importantes, porque el día a día del municipalismo, desde luego es lo que realmente tiene que reflejar esta ley. Así es que le damos las gracias pos su presencia y por sus aportaciones, que desde luego tendremos muy en cuenta.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Redondo.

Señora Barbero, para finalizar su comparecencia, tiene usted la palabra.

### La señora BARBERO JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

—Muchas gracias. Bueno, voy a intentar dar respuesta a las distintas preguntas que hay planteadas.

Respecto al Plan Impulso, a la participación que ha tenido la ciudadanía en este Plan Impulso. Nosotros hemos hecho mesas de debate, de trabajo, con los diferentes agentes implicados, agentes sociales, agentes económicos. Sí es cierto que se han recogido esas ideas para hacerlas realidad, y ahora en la fase de aplicación es cuando estamos intentando que se visualice ese plan de camino que tenemos en estos años de actuación, de 2015 a 2017. La ciudadanía ha participado..., en el caso del sector económico a través de la Cámara de Comercio, a través de CECO, que es la confederación de empresarios de Córdoba. Y en los demás ámbitos, en el ámbito social y en el nivel más participativo, con la trayectoria que nos avala en estos años de gestión en la diputación provincial.

Es ahora cuando queremos hacer..., poner en la práctica todo esto que hemos ido recogiendo en el Plan Impulso y que queremos también hacer partícipe al resto de la ciudadanía. Como he dicho, eran simplemente mesas de debate, mesas de aportar, no han sido vinculantes pero sí que han sido tenidas en cuenta a la hora de redactar el proyecto.

Y respecto a esa oficina que usted comentaba... Porque es cierto que estamos en la era de las nuevas tecnologías, pero sí que tenemos una población con una franja de edad ya avanzada, que cada vez más se están poniendo al día con las nuevas tecnologías, también hay que decirlo porque también nos estamos esforzando desde las administraciones en que las personas mayores también se acerquen a las nuevas tecnologías. Pero sí es cierto que aquellas personas que no puedan acercarse a las nuevas tecnologías sí requieren de un personal técnico, que en este caso tendremos que ponerlo las administraciones, y sobre todo ahora me refiero a la diputación provincial.

Y por eso, a lo largo de mi intervención, sí que he recalcado que no me cabe la menor duda de que cuando esto suponga un mayor gasto o bien para la institución provincial o bien para el propio ayuntamiento pues también vendrá aparejado de una financiación, como bien indica la Laula en su artículo 25. Entonces, estare-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

mos dispuestos a aplicar la ley si tenemos que aumentar los efectivos, pero también que vaya acompañado por su parte de una financiación acorde para que podemos hacerlo real y efectivo, que es lo que pretendemos entre todos.

Respecto al mencionado artículo 11, no sé..., ¿si no le importa me puede repetir la pregunta? Porque me he disipado un poco.

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Que qué opinión tiene al respecto del artículo 11 de la ley, que básicamente dice que, en caso de que la autoridad decida actuar de manera contraria a la respuesta ciudadana a una consulta o a una votación, simplemente tendrá que motivarlo, pero puede actuar en contra.

### La señora BARBERO JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

—Sí.

Bueno, en ese aspecto podría tener alguna... Yo entiendo que siempre y cuando alguna Administración finalmente no tenga a bien el resultado de un proceso participativo tendrá que explicar y tendrá que motivar por qué no lo ha tenido a bien y por qué no lo recoge en su propia Administración. Yo incluso también apostaría por que, cuando se recoja ese resultado de ese proceso participativo, también se refleje en el portal web o en cualquier medio público que ha sido fruto de un proceso participativo y que ha surgido de esa inquietud de la ciudadanía. Yo entiendo que el artículo está bien recogido porque, en el momento en que una Administración no considere oportuno el resultado de ese proceso participativo, tienen el derecho los ciudadanos que han participado en el mismo de saber por qué no se les ha tenido en cuenta. Entonces, se debe motivar y explicar a la ciudadanía por qué esa consulta o esa deliberación o ese proceso participativo, en definitiva, no ha sido vinculante en ese sentido. Entonces, no tengo ningún reparo... Incluso añadiría que, en el caso de que se acepte el resultado de ese proceso, también se publique y se dé a conocer a la ciudadanía que procede de un proceso de participación ciudadana.

Y, bueno, es verdad, tenemos una empresa pública de informática pionera y que está teniendo muy buenos resultados en la provincia de Córdoba, y ya estamos trabajando, estamos trabajando para que la Administración electrónica sea cada vez más eficaz, porque es cierto que un ayuntamiento de mayor número de habitantes tiene más facilidad para acercarse a estos nuevos tiempos, y un ayuntamiento de apenas mil habitantes es que ni siquiera tiene recursos personales para poder acercarse, ¿no? Entonces, ahora mismo estamos trabajando con la Administración electrónica, estamos intentando que a todos los ayuntamientos les llegue el tema de la tramitación de expedientes, de la firma electrónica. Y entendemos —y vuelvo a reiterar lo que le he dicho a la compañera de la comisión— que esto tendrá que venir también con una cofinanciación, porque esto va a suponer a la hora de aplicar que nosotros también tengamos que aumentar nuestras herramientas para que podamos llegar, porque en definitiva el objetivo de la diputación provincial son los municipios menores de 20.000 habitantes, que es donde existen esas carencias, y precisamente donde vamos a tener que tener mayores esfuerzos para que, cuando esta ley entre en vigor y se tenga que aplicar, que sea

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

para todos igual. Entonces, vamos a tener que duplicar nuestros esfuerzos para poder llegar, cuando se haga cualquier proceso participativo, a que el ciudadano que vive en un municipio de menos de 1.000 habitantes tenga el mismo derecho a participar que por ejemplo Montilla, que yo soy de Montilla, que tenemos cerca de veinticuatro mil habitantes, pues que tengan los mismos derechos.

Y es ahí donde... La apuesta y la aportación que hace la Diputación de Córdoba a esta ley es esa cofinanciación, porque vamos a tener que doblar los esfuerzos para que todos seamos iguales.

No sé si he podido contestar a las preguntas.

—Muchísimas gracias a vosotros por invitarme.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señora Barbero, por su participación y por lo que ha aportado.

¿Tiene usted alguna documentación escrita que aportar a esta comisión? Pues muchísimas gracias.

Y nada, que esperamos verla en otra ocasión para otro trámite de comparecencia.

### La señora BARBERO JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

	0	•	
[Receso.]			

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, continuamos con las comparecencias en esta comisión, dándole la bienvenida y dándole las gracias por haber venido desde tan lejos, desde Barcelona, al señor Pindado Sánchez, comisionado de Participación y Democracia Activa del Ayuntamiento de Barcelona.

Tendrá usted 10 minutos para su exposición. Y, posteriormente, los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios podrán realizarle preguntas y consultas, les ruego que sean solamente preguntas y no tomas de posicionamiento sobre la ley o sobre la importancia de tal o cual aspecto. Y, posteriormente, contestará usted en conjunto a todas y cada una de las preguntas que le hayan realizado los diferentes portavoces.

Pues, ya sin más dilación tiene usted la palabra, señor Pindado.

### El señor PINDADO SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

—Pues, muchas gracias. Buenos días.

Muchas gracias por la invitación, realmente es para mí un placer estar aquí con ustedes. Esta es la tierra de mi padre, por tanto, me hace una especial emoción estar aquí en esta sala.

De todas maneras, yo supongo que mi presencia no está simplemente para felicitar por la decisión de hacer una ley de participación. Sería Andalucía la tercera comunidad autónoma que tiene una ley de participación; las otras dos son Valencia y Canarias. Valencia la acaba de reformar ahora, la hizo en el año 2010 y la acaba de reformar ahora hace un par de años, lo que demuestra que no sirvió de mucho el contenido que se planteó. Y yo creo que vale la pena hacer el esfuerzo para que el ámbito de las comunidades autónomas también tengan en cuenta que esto de la participación es un derecho que afecta a todos los poderes públicos y no es una cosa que parezca que solo deba referirse a los ayuntamientos.

Por lo que se refiere al contenido de la norma, yo conocí el anteproyecto que se hizo en el mandato anterior, y esta es, digamos, una reiteración, quizás con alguna modificación, que no mejora el contenido anterior. Y mi aportación, si me permiten, con el respeto que merece el trabajo de este Parlamento y de todos ustedes, tendrá un punto crítico respecto al contenido de la norma, porque creo que valdría la pena aprovechar el marco de la ley para intentar avanzar un poco más en cómo definir canales que favorezcan realmente la participación ciudadana.

En primer lugar, creo que en general se debe decir que..., yo noto a faltar —pasaba en el anterior proyecto, pasa en las leyes autonómicas que conozco— un marco conceptual que explique de dónde viene la parte jurídica. Es decir, el derecho es la concreción de la política, y yo la política no la he sabido encontrar en esta norma porque se acaba diciendo..., o se empieza diciendo, en la exposición de motivos, que la democracia participativa viene a complementar la democracia representativa, como si fueran cosas distintas, como si la democracia no tuviera que ser participativa por definición.

Yo creo que el sistema político democrático no debe adjetivarse con la parte participativa, como si la parte representativa o la parte directa no tuvieran también esa misma condición. Como falta este marco conceptual, entiendo que hay como una confusión y, al final, se acaba regulando una parte del sistema político, que es la parte que se viene a llamar democracia participativa. Insisto, democracia participativa es una redundan-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

cia, es como decir democracia democrática, porque la democracia o es participativa, también en su dimensión de elección de representantes o en su dimensión directa, que señala el artículo 23 de la Constitución, o no es democrática. O sea, las tres dimensiones de la democracia forman un único sistema y no es que se complementen sino que todo se necesita en la interactuación entre ellos.

Luego, hay otro elemento que a mí me parece especialmente significativo, que tiene que ver con la utilización —permítanme la palabra— de *palabros*, ¿no?, de expresiones que parece que se les quiera dar un carácter casi mágico. Parece como si al nombrarlas ya se produjera un cambio en la realidad. Es decir, el adjetivo, el sustantivo con el adjetivo participativo no hace que haya más participación. Aparece varias veces en el texto «cultura participativa», «deliberación participativa», ¿cómo se puede deliberar si no es de manera participada todas las personas que forman parte de esa deliberación? Es una redundancia «consulta participativa»... Yo creo que eso no ayuda a entender qué es de lo que se está hablando y, al revés, genera confusión.

Otro elemento que encuentro a faltar a nivel general es que no se ha definido un sistema de garantías que permita la fiabilidad y confianza a la utilización de los canales. No existe..., a pesar de que el artículo 25 hace una cita a los órganos colegiados y sectoriales de participación ciudadana, no existe nada que haga referencia a cómo regular los órganos de participación, y tan solo se menciona qué cosa pueden ser o cómo pueden funcionar.

Y luego, finalmente, en este apartado más de introducción general que les quería plantear, la iniciativa ciudadana, que es un elemento clave para que los canales de participación sean efectivos..., la iniciativa ciudadana, que es la contraparte de la acción institucional. La acción institucional es la que hace la Junta de Andalucía o la que hacen los ayuntamientos o las diputaciones. Y la iniciativa ciudadana es este complemento necesario para que, desde abajo, puedan aparecer propuestas que tengan contenido político. No tiene una regulación sustantiva, se incorpora a cada uno de los apartados, a cada uno de los canales de participación, y yo creo que eso genera más confusión y le quita fuerza, le quita poder, le quita importancia a la importancia de la iniciativa popular.

Entro en detalle rápidamente para señalar algunos aspectos relacionados con algunos artículos que me llaman especialmente la atención.

El artículo 1.2 cuando define el objeto dice que se trata..., «el derecho a la participación es a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno». Yo creo que más que participar en las decisiones se debe participar en el proceso de toma de decisiones, no en la decisión. La decisión, si está tomada, difícilmente se podrá participar.

El artículo 2 en el apartado *d*), cuando define la finalidad, se queda corto, y dice que es «el ejercicio de la iniciativa ciudadana para la propuesta de políticas públicas o proceso de deliberación participativa». En cambio, cuando relata los elementos que se pueden hacer por iniciativa ciudadana aparecen las consultas y las iniciativas reglamentarias, que aquí no se sitúan.

Cuando se habla de principios básicos en el artículo 4, hay un mandato que a mí me llama un poco la atención, porque dice que tanto las administraciones públicas como la ciudadanía deberán cooperar para que el ejercicio de la participación sea útil y viable. Deberán cooperar..., la ciudadanía cooperará si quiere. También se puede cooperar desde la disidencia, desde la resistencia, desde el no acuerdo. O sea, supone que el derecho a la participación solo es aquel que supone la colaboración con los poderes es traducir el derecho a la participación.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

El artículo 5, cuando habla de los sujetos del derecho, habla de las personas que tengan condición política de andaluces. Según el Estatuto de Autonomía, el mismo artículo 5 del Estatuto de Autonomía, se consideran también andaluces aquellas personas que tuvieran la última vecindad administrativa en Andalucía y viven en el extranjero. No se me ocurre cómo..., por lo menos la ley no lo dice, cómo una persona que está viviendo en Alemania. en Escocia o en Australia pueda utilizar estos canales de participación que aquí se plantean.

El apartado 2 de este mismo artículo, cuando hace referencia a las entidades de participación ciudadana, yo creo que es innecesario porque es excesivamente genérico. Y además creo que contiene una contradicción, porque dice que se requiere que, para tener este carácter de entidad de participación ciudadana, en el objeto social de la entidad debe estar o la participación, o bien la materia objeto de la cual se va a realizar el proceso de participación. Yo me imagino, por ejemplo, un AMPA, una asociación de madres y padres de una escuela, que quiere intervenir en el proceso de participación para mejorar un barrio. Su objeto social no tiene nada que ver con el barrio, tiene que ver con la educación o con la escuela, pero en cambio tiene interés en qué va a pasar en ese entorno. Según este artículo, este AMPA no sería una entidad de participación ciudadana en ese proceso.

Sigo yendo rápidamente. Respecto a los procesos participativos, yo creo que aquí es donde está la mayor parte de la confusión, porque se hace una explicación de proceso participativo identificando proceso con canal. Es decir, no todos los canales son procesos. Los procesos son una parte del canal, pero no todos los canales son procesos. A los que aquí se refiere el artículo 8, cuando los define como actuaciones, procedimientos e instrumentos, en realidad solo cita como verdaderos procesos participativos..., yo entendería solamente los que se llaman deliberación participativa y elaboración de presupuestos. Una consulta no es un proceso de participación aunque para hacerla, evidentemente, se necesita un proceso, pero todo, todo acto administrativo necesita un proceso previo. Si todo es proceso no podemos..., o sea, si todo es todo podríamos decir que nada es nada.

Hay un elemento que aparece en este artículo 8 que habla de participación individual o colectiva. No se entiende qué quiere decir participación colectiva en este artículo, porque ¿participación colectiva qué quiere decir? Es la única vez que aparece en la ley, ¿eh? ¿Participación colectiva, qué quiere decir: participación mediante organizaciones, mediante asociaciones, o participación con mucha gente? Si es la primera, mejor utilizar la palabra inicial, que dice que los ciudadanos tienen derecho a participar directamente o mediante organizaciones sociales. Decir participación colectiva es extraño porque, digamos, la gente participa de manera individual aunque forme parte de una organización. Otro apartado que me sorprende es el artículo 11.4, cuando habla de la eficacia limitada de los procesos de participación, que curiosamente dice que es exigible el cumplimiento de la ley, pero si no se cumple no pasa nada. Si no tiene efectos... A mí me enseñaron, cuando estudiaba Derecho, que lo que no son efectos, en Derecho, es literatura, y la literatura en una norma jurídica de estas características creo que tiene poca importancia.

Respecto de los llamados procesos de participación donde se encuentran estos, de deliberación participativa en la elaboración de presupuestos, las consultas..., ya decía que solo me parece que debían ser procesos de participación los dos primeros, los llamados de deliberación y los de la elaboración de presupuestos. Fíjense que, respecto a la elaboración de presupuestos, hay una distinción sustancial respecto de los presupuestos que elabora la comunidad autónoma, según lo cual las consejerías podrán establecer procesos de

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

participación. Pero dice procesos de participación, no dice procesos de deliberación participativa, ergo, dentro de los procesos de participación, están las consultas. ¿Se plantea la ley que la Junta de Andalucía, las consejerías vayan a convocar consultas para definir cuáles son las prioridades del gasto público? Se confunde proceso de participación con procesos de deliberación participativa; es decir, este marco yo creo que tiene un apartado de confusión. La proposición de políticas pareciera que pudiera ser un proceso de participación, pero, en realidad, el artículo 21 lo único que regula es la iniciativa ciudadana. En este contexto, el acuerdo básico de participación es insuficiente porque no señala cómo se van a rebuscar las personas que van a formar parte del proceso; es decir, de qué manera aseguramos que la pluralidad y la diversidad se garanticen. Vamos a llamar a quien nos interesa, vamos a llamar a todos los que son del Betis, no llamaremos a los del Sevilla, vamos a llamar a todas las personas que son adultas con pelo rubio... ¿Cómo se sabe, cómo se garantiza esta pluralidad y esta diversidad? No se indica cómo se va a hacer esto en el acuerdo básico, cómo se puede evitar la posible tendencia al sesgo o a la manipulación que ha existido. Hay muchas experiencias en muchos municipios de nuestro país.

La elaboración de las normas es otro apartado que aparece como proceso de participación, en realidad es una reiteración del artículo 133 de la Ley 39; es decir, explica que hay que publicar en la página web lo que..., digamos, el motivo por el cual se quiere hacer una ley, y, finalmente, esto también me sorprende, hay un elemento que habla de la participación en la evaluación de políticas, y este artículo lo que hace es remitirnos a una ley futura. Es decir, la ley regulará, pero no se me ocurre cómo la ley presente puede decirle a una ley futura lo que debe poner. A mí me enseñaron que la ley posterior deroga la anterior y no sé cómo la ley anterior, a no ser que tenga un rango superior, puede obligar a otra ley a que se modifique. Igual es una mala interpretación que yo hago.

Y aquí, finalmente, hay otro elemento que es un poco contradictorio con la exposición de motivos, que es que, cuando señala los elementos de exclusión de las consultas participativas, hace referencia a aquellos asuntos cuya gestión directa o indirecta, mediante el ejercicio del poder político por parte de la ciudadanía, constituye el ejercicio del derecho fundamental del artículo 23. La exposición de motivos nos habla que este derecho de participación, es el del artículo 23, y aquí nos dice que todo lo que sea el artículo 23 está excluido. Aquí hay una contradicción, supongo que a lo que se debe de referir es que no se quiere entrar en la polémica sobre si es o no un referéndum, que es la doctrina que establece el Tribunal Constitucional de manera un poco absurda, a mi modo, en mi opinión, y, al final, lo que acaba es cayendo en una confusión.

Finalizo con tres ideas ya, a efecto de propuestas, por si les pueden ser útiles. Creo que sería importante revisar los conceptos de procesos participativos y hablar más de canales que de procesos, y, dentro de esos canales, hablar de procesos, stricto sensu, órganos y consultas. Y, luego, las herramientas concretas para cada canal ya se concretarán, ya se delimitarán en la aplicación específica de cada uno de estos canales en la realidad.

Segunda idea, que la iniciativa ciudadana fuera sustantiva y que se considerara como un elemento clave para activar estos canales. No hay ni siquiera una remisión a la Ley de Iniciativa Popular que tienen ustedes en la comunidad autónoma.

Y, tercero, definir un sistema de garantías que dé fiabilidad. Sistema de garantías a ser posible con algún órgano externo que pueda tener este papel de controlador, de vigilante, de supervisor de cómo

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

se aplican estos canales para evitar justamente que su mala praxis pueda provocar una banalización, un mal uso o un —digamos— menosprecio por parte de la ciudadanía.

No sé si he consumido los diez minutos. He ido lo más rápido que he podido, y estoy a su disposición. Gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Pindado.

Ahora, en nombre de los grupos parlamentarios, la señora Escrivá, en nombre del Grupo Parlamentario de Ciudadanos. Tiene usted la palabra.

Pues, no tiene usted la palabra.

[Risas.]

Señor Moreno de Acevedo, en nombre del Grupo Podemos Andalucía, tiene usted la palabra

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

Señor Pindado, muchas gracias. Tres preguntas y trataré de ser breve.

En su opinión, como experto en esta materia, ¿considera que en una democracia hay algo o habría o debería haber algo más importante que una Ley de Participación Política Ciudadana? Primera.

Segunda, lo ha expresado usted bastante bien pero para cerciorarnos: El artículo 11 es un poco nulo, o absurdo, o inexistente, ¿no pasaría nada porque no estuviese en realidad, dada su configuración y su estructura técnico-jurídica?

Y, por último, no sé si echa usted en falta, que no he visto a los comparecientes hablar de ello, y dado que actualmente los procesos de participación que se traducen en votación o en recogida de manifestaciones de voluntad política vinculante, tienen carácter privativo y son costosos. No sé qué opina usted al respecto, si tiene opinión de si en esta ley debería establecerse un servicio público, por parte de la Administración, para que los ciudadanos efectivamente tuvieran canales y métodos de participación no solo para participar en asuntos políticos directos institucionales, sino para organizar procedimientos de participación voluntaria y de votaciones privativos, por decirlo de alguna manera, o ajenos a la Administración, aunque tuvieran interés público o privado.

Gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Moreno de Acevedo.

Del Grupo Parlamentario Popular me informan que no tienen ninguna pregunta.

Señora Redondo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### La señora REDONDO CRESPO

—Sí, queremos darle las gracias por su intervención. Y, usted lo ha dicho, ¿no?, la tercera comunidad autónoma que quiere poner, que pone en marcha esta Ley de Participación Ciudadana.

Bueno, como iniciamos este recorrido, pues, lógicamente, las aportaciones de todas las entidades, organizaciones..., pues, se tendrán en cuenta, se estudiarán y demás, y yo creo que, como bien indica esta propia ley, el hecho de que podamos intervenir y de que puedan intervenir, yo creo que eso ya dice lo que indica este borrador de la ley. Por eso, estudiaremos sus propuestas y le damos las gracias por su presencia.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Redondo.

Tiene usted la palabra para finalizar, señor Pindado.

### El señor PINDADO SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

—Muy brevemente, muchas gracias.

Digamos, más importante que la..., bueno, más importante que la ley, no, no está bien que diga yo esto, ¿no?, porque la ley es el elemento que ayuda a ordenar nuestra vida en comunidad, pero tanto o más importante que la ley es la política. Y la política tiene en el Derecho un canal para expresarse, pero la política debería ir más allá del Derecho. El Derecho cambiará cuando cambie la política, esto ha pasado en la historia reciente y no tan reciente. Por lo tanto, necesitamos prácticas sociales que ayuden a multiplicar el Derecho. Pongo un ejemplo simple y discúlpenme, no vean en mi origen catalán ningún tipo de —digamos— intervención, pero yo no entiendo por qué en este país el referéndum no tiene por qué existir de manera vinculante en materias de competencias, ¿eh?, en materias de competencias propias; no hablo ahora de referéndum en materias sobre las que no se tienen competencias, pero lo intentó en el año 1978, en la primera elaboración de la Constitución, el referéndum era vinculante en aquel momento, luego cayó en el trámite parlamentario, pero yo no entiendo por qué no puede haber estos mecanismos. Supongo que si los ayuntamientos, y cada vez más ayuntamientos lo están haciendo en el ámbito local, continúan provocando este tipo de consultas que no son referéndums, porque no se les puede llamar así, pero que acaban teniendo una vinculación porque políticamente los gobiernos hacen suyos los resultados, algún día cambiará esta expresión absurda de que somos uno de los pocos países en el mundo que no tiene este elemento de que de vez en cuando, de vez en cuando, no como en Suiza cada tres meses, de vez en cuando la decisión pase a ser decisión popular y no la decisión de los diferentes gobiernos.

Yo creo que también [...], contestando a su pregunta, es definirse esa política y no toda relación ciudadanía-Administración está en la ley, nunca estará en la ley, porque la vida social, la realidad social es mucho más compleja, amplia y flexible que la que podemos imaginar en una ley. Cuantas más experiencias populares, ciudadanas, sociales se puedan construir de relación con lo colectivo, con lo público, con lo apolítico, con aquello que nos afecta a todos, más fácil será que estas prácticas tengan utilidad y que algún día acaben

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

siendo elementos normativos, elementos que obligan a los poderes políticos a que vayan, a que continúen incorporando estas materias. Estamos hablando ahora de leyes de participación y hace cinco o seis años no se hablaba de participación, ¿eh? La ley valenciana, que fue la primera, realmente no era un paradigma de modelo de participación, y la Comunidad Valenciana, con todos mis respetos, tampoco se destacaba en aquellos momentos por ser un paradigma de participación ciudadana.

Respecto al artículo 11 de la ley, al que usted hacía referencia, yo no entiendo la..., el apartado 4 no lo entiendo porque es una contradicción en sus propios términos. El resto tiene lógica en el marco institucional en el que se define que las decisiones acaban siendo solamente de los órganos representativos. Yo creo que eso se podría —digamos— corregir, les pongo el ejemplo, si les parece, en el ayuntamiento de Barcelona, que acabamos de aprobar ahora el proyecto normativo de participación ciudadana en donde yo trabajo, acabamos de definir un modelo de consulta mediante el cual los grupos municipales, antes de convocar la consulta, manifiestan cuál será su opinión al respecto, si quieren, si no quieren, ¿no? Es una manera de provocar este tipo de relación. Si no quieren hacerlo, la ley no les puede obligar, pero —digamos— política o éticamente, quizás sería importante que se hiciera. En todo caso, no creo que sea muy útil que una ley diga que si no se cumple, no va a pasar nada. Hombre, por lo menos un poco, el principio de anulabilidad, si no ha cumplido usted con este mandato administrativo, vuelva atrás y cómpralo bien, no la nulidad radical, pero por lo menos la anulabilidad.

Y respecto al coste de la participación es un reiterativo. Se habla de que cuesta dinero; los sistemas democráticos cuestan dinero; este Parlamento cuesta dinero; la elección de representantes cuesta dinero, pero el beneficio social que se obtiene es importante.

Sería muy importante que la Administración, yo no he entrado en ello porque no aparecía aquí, pero que el Gobierno, no el Poder Legislativo, que el Gobierno y la ley pudiera hacer un mandato al Gobierno, el Gobierno tuviera los medios, los canales adecuados para favorecer tanto la organización administrativa que permita que se hagan, que se pongan en marcha estos canales, como la propia iniciativa autónoma de la ciudadanía que pueda construir sus propios proyectos. Si hay iniciativa ciudadana, habrá debate político. Si no hay iniciativa ciudadana, el debate siempre será de arriba abajo. La mayor parte de los procesos de participación que se han hecho en España en los ámbitos municipales se han hecho desde arriba, desde la institución, poco se ha hecho desde la ciudadanía. Por tanto, debería ser necesario que hubiera canales, hubiera herramientas y recursos para que esto pudiera ser posible.

Ya está.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por todas sus aportaciones, señor Pindado.
Esperamos verle por aquí en alguna otra ocasión en la que se, porque ha sido un placer.
Muchas gracias.
[Receso.]

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continuamos con los trabajos de la comisión, dándole la bienvenida al señor Manuel Medina Guerrero, director del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Le informo que, en esta comparecencia, tendrá usted diez minutos de tiempo para hacer la exposición acerca de su posición con respecto al Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. Posteriormente, los grupos parlamentarios, sus portavoces, podrán hacerle algún tipo de consulta o pregunta acerca de su exposición, y después contestará usted en conjunto a cada una de las preguntas.

De hecho ya, sin más tardanza, tiene usted la palabra, señor Medina.

## El señor MEDINA GUERRERO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTEC-CIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

-Muy bien.

Quiero agradecer el Parlamento, señaladamente a esta comisión y a su presidente, la oportunidad que me brinda de exponer la posición del órgano que represento, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en relación con el Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

Agradecimiento que es tanto mayor cuanto que, si se me permite la expresión, la verdad es que me siento como si estuviera en casa, pues, al fin y cabo, aunque a veces se desconozca o se soslayen determinados ámbitos, en buena medida el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es un órgano de extracción parlamentaria, en la medida en que su órgano decisorio, la dirección, es elegida por mayoría absoluta del Pleno del Parlamento y porque, asimismo, en su órgano consultivo, esto es la Comisión Consultiva, se haya directamente representado por un miembro de la Cámara.

Dicho esto, y puesto que se dispone de diez minutos, voy a intentar ceñirme a aquellos aspectos del proyecto que más directamente guardan relación con las funciones que desempeña el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En adelante, por razones de economía, no voy a hablar del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, sino que me voy a ceñir a hablar de Consejo de Transparencia o consejo a secas. Digo por razones de economía y también porque, a fecha de hoy, aún no hemos asumido materialmente la competencia de protección de datos y, por tanto, materialmente, realmente hoy no somos más que Consejo de Transparencia de Andalucía. Un aspecto que, evidentemente, habrá de tomarse en consideración en el futuro en relación con los problemas de protección de datos personales que puedan surgir en relación con los procedimientos de participación ciudadana.

Decía que me voy a circunscribir a las relaciones entre la Ley de Transparencia y el proyecto de ley que nos ocupa, relaciones que son múltiples y muy estrechas. Al fin y al cabo, la transparencia no es sino la condición *sine qua non* para que pueda articularse y desarrollarse eficazmente un sistema de participación ciudadana digno de tal nombre.

De hecho, de hecho, en muchas comunidades autónomas transparencia y participación ciudadana se hayan regulados en una sola ley, en un solo texto normativo. Por consiguiente, Ley de Transparencia y Ley de

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Participación Ciudadana no son en realidad más que teselas del mismo mosaico. Y esto se refleja ya en la propia Ley de Transparencia Pública de Andalucía, que al regular la publicidad activa dice con toda claridad que uno de los objetivos de esas exigencias de publicidad activa es fomentar la participación ciudadana y, desde luego, esto también se proyecta directamente en el propio proyecto de ley, en la medida en que se remite, se remite a la Ley de Transparencia en relación con el derecho a la información pública que tienen los ciudadanos andaluces.

Me gustaría destacar, en efecto, este dato: obligaciones de publicidad activa, esto es, la exigencia de que las diferentes administraciones en su portal, en su página web, reúnan, asuman, incorporen determinadas obligaciones de información que aparecen enumeradas en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, porque es capital también para entender exactamente el alcance de este proyecto de ley. Es evidente que este concepto de gobierno abierto que ha hecho fortuna desde que aparece en el memorándum de Obama en el año 2009 es claro que es un concepto, el concepto de gobierno abierto, que guarda una directa relación con la posibilidad de que la participación ciudadana no se circunscriba, digámoslo así, a instrumentos de carácter presencial sino que sobre todo tengan lugar a través de la incorporación de las TIC, y por eso el proyecto en su artículo 7.b), si mal no recuerdo, exige, impone a las diferentes administraciones públicas la obligación de canalizar prácticas de participación ciudadana a través de sus correspondientes portales.

Evidentemente, una de las grandes ventajas que supone el que la participación se canalice a través de los portales es que se supera una de las tradicionales deficiencias u obstáculos que se han detectado en relación con la participación ciudadana presencial. En la medida en que la participación presencial entraña un trabajo añadido, requiere tiempo, requiere esfuerzo al ciudadano individualmente considerado, se ha entendido que el peligro de las prácticas de carácter presencial es que haya un riesgo de captura de los mecanismos participativos por parte de organizaciones, instituciones y asociaciones en detrimento del ciudadano individualmente considerado. Evidentemente, si se canaliza la participación a través de las TIC, es obvio que ese suplemento de trabajo, de carga que supone para cualquier ciudadano la participación presencial pues resulta en cierto modo dulcificado. Por tanto, es una gran ventaja que la participación ciudadana, como apunta el proyecto de ley, se canalice a través de las TIC, ¿no?

Claro, esto conlleva un riesgo, y el riesgo reside en eso que se ha dado en denominar la brecha digital, ¿no? Evidentemente, hay sectores de la población que van a quedar al margen o pueden quedar al margen de esa participación vía informática, si se me permite la expresión. Los sectores sociales más desfavorecidos probablemente no tengan acceso a las nuevas tecnologías, sectores de población de mayor edad tampoco puede que estén familiarizados con esta técnica y por tanto aquí surge un nuevo riesgo de excluir de esas vías de participación a sectores de población importantes.

Por eso, todas las leyes de participación que se han ido dictando en el marco del Estado autonómico, o la mayoría de ellas al menos, son leyes que tienen una doble vertiente, por decirlo así. Obviamente, una vertiente institucional, regular los diversos instrumentos y mecanismos de participación, pero también una vertiente de impulso, una vertiente de promoción, una vertiente formativa, que impone deberes positivos a las administraciones para fomentar las prácticas participativas y facilitar que todos los ciudadanos tengan acceso a las mismas, incluso a las que se desarrollan a través de los canales informáticos.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

La verdad es que tenía aquí preparadas un montón de páginas, voy a sintetizar mucho y voy a mencionar quizás lo más destacado respecto de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Esto es lo que me va a servir un poco de contraste, sobre todo porque a mí me ha suscitado alguna duda a alguna de las cosas que dice el proyecto de ley, desde la óptica de la publicidad activa, insisto.

Es conocido que la Ley de Transparencia Pública de Andalucía enumera una larga lista de asuntos que necesariamente deben estar colgados en los respectivos portales. Son unas listas larguísimas, enormes. Y este proyecto de ley lo que hace es establecer nuevas obligaciones de publicidad activa que vienen a sumarse a las ya previstas expresamente en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

En primer lugar, aunque esto ya es una obligación que viene del legislador básico, de la Ley 39/2015, la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, pues todo lo que tiene que ver con la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de las normas. Este aspecto había sido lisa y llanamente soslayado, olvidado por la Ley de Transparencia estatal y tampoco había sido desarrollado en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Pues bien, ahora, a partir de la Ley 39/2015 y directamente también en el proyecto de ley, todos los mecanismos de participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas tienen que llevarse también a los respectivos portales. Por tanto, otra ampliación de las ampliaciones de publicidad activa.

Otras más. En relación con el proceso de deliberación participativa se impone, se exige —artículo 16 del proyecto— llevar el acuerdo básico participativo y el informe final del proceso de deliberación participativa al correspondiente portal.

Otra muestra de ampliación de las obligaciones de publicidad activa: el tema de las consultas participativas. No son vinculantes pero sí se exige que la Administración correspondiente lleve al portal, lleve a su página web la motivación de por qué sigue o no sigue los resultados que hayan alcanzado en las consultas.

Por tanto, nuevas obligaciones de publicidad activa. Claro, yo cuando leí esto me surgió una duda, y es..., esto es una decisión política que corresponde, obviamente, tomar al legislador, pero mi pregunta es: ¿La voluntad del legislador al añadir estas nuevas obligaciones de publicidad activa es que a estas nuevas obligaciones de publicidad activa les sea aplicable el régimen institucional de la Ley de Transparencia? Con las consecuencias que esto supone. Primero, que quien controla esto va a ser el Consejo de Transparencia de Andalucía y, en segundo término, que el incumplimiento de esas exigencias conlleva un régimen sancionador que, digámoslo en términos suaves, es duro. Entonces, hoy por hoy, cuando uno lee el proyecto, sobre todo al que le incumbe la tarea o la responsabilidad de dirigir el Consejo de Transparencia, la duda que tiene es: ¿Quiere el legislador que a esas nuevas obligaciones se le extienda todo el régimen institucional de la Ley de Transparencia? Porque si es así sería bueno que se dijera expresamente y, por tanto, que hubiera alguna disposición que dijera que se modifica el artículo tal de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, para añadir de forma explícita esas nuevas obligaciones de publicidad activa. Si la voluntad del legislador es que no sea así, bueno, que se haga ver también claramente a los operadores jurídicos porque, claro, insisto, no tienen nada que ver las consecuencias de que esto esté bajo el régimen de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía o no.

Esta era la principal duda que tengo, y yo creo que es algo que debería aclararse a través del procedimiento legislativo. Tengo... Bueno, no les voy a aburrir con..., yo tampoco soy un experto, francamente, ¿no?, en estos temas. Solamente tenía alguna cosa que decir con relación a alguna disposición final, segunda o tercera, que... Vamos a ver.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Yo la verdad es que, cuando leí la disposición final tercera y vi dieciocho meses para la entrada en vigor de la ley, me pare..., la primera impresión que uno tiene es mucho tiempo, ¿no? Después viendo, francamente, la experiencia que estamos teniendo desde el Consejo de Transparencia..., ya no lo tengo tan claro. Tengo a veces la sensación de que a veces...

### El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego, señor Medina, que vaya concluyendo.

# El señor MEDINA GUERRERO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTEC-CIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

—Sí. Un minuto.

... que a veces el legislador ha sido un poco optimista. Hablo desde la experiencia del Consejo de Transparencia. La Ley estatal de Transparencia dio un plazo de tiempo largo para que los entes locales se acomodaran a las obligaciones de publicidad activa. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía añadió un nuevo requisito y dio otro lapso de tiempo, otro plazo amplio de adaptación. Y yo pregunto: ¿alguien sabe el porcentaje de municipios andaluces que no tienen portal y, por tanto, incumplen todas y cada una de las obligaciones de publicidad activa? Yo no lo sé, tengo la sospecha de que igual tenemos una sorpresa y no es tan pequeño el porcentaje. Con lo cual, ojo con el optimismo a veces, porque la realidad es tozuda, y a veces ponemos demasiada exigencia en unos entes que no han estado en condiciones de responder hasta la fecha. Y el régimen sancionador que conlleva, la Ley de Transparencia, insisto de nuevo, no es poca cosa, no es poca cosa, ¿no?

Por tanto, ¿18 meses? Bueno, pues, depende. Quizás, lo primero, ver que todos tengan portal, que todos tengan portal, si es que no lo tienen. Si es que no todos los municipios andaluces tienen portal de transparencia, ¿no?

Y esto se ve también claramente en el plazo de seis meses que se da para que los municipios adapten sus reglamentos de participación. ¿Es que todos los municipios tienen reglamento de participación?, no, y hace casi siete años que entró en vigor la LAULA, que imponía esos reglamentos de participación. Siete años y no se ha cumplido la LAULA en este punto. Ojo con los plazos, ojo con los tiempos, porque a veces uno tiene una buena voluntad o... La realidad es la realidad, y los deseos son los deseos. Y los planos de la realidad y del deseo a veces son fácilmente deslizables, ¿no?, en este punto. Por tanto, un poco de cautela a este respecto también, ¿no?

Por mi parte, nada más.

### El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Medina.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir?

Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

-Muchas gracias por su explicación, ha sido muy interesante.

Quería preguntarle, bajo su punto de vista, ¿cree usted que la falta de motivación en una sanción sería positiva para mejorar la participación o no? Solamente eso.

## El señor MEDINA GUERRERO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTEC-CIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

—Falta de motivación..., en relación con las consultas participativas se entiende.

#### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

—Sí, sobre el artículo 11. Me refiero al comentario que usted ha hecho sobre el artículo 11.4, el tema de la... No sé si es el punto 4, perdón, ya me pierdo. Perdón. Sí, el punto 2, perdón, y el punto 4, si... Usted ha explicado que sería positivo que se especificaran mejor esas consecuencias de la falta de motivación y, entonces, le pregunto si considera positivo, para mejorar la participación, que haya sanción o no.

Muchas gracias.

### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

-Sí, gracias.

El planteamiento que ha hecho usted es interesante, porque, desde nuestra perspectiva, claro, es al revés, es impensable que no se sujete también el sistema de participación al sistema de transparencia. Claro, ¿de qué coste estaríamos hablando? Porque estamos aquí comentando sobre la adaptación temporal, por parte de los municipios, que podría ser conveniente que se produjera desde el punto de vista del tamaño de los municipios, porque, claro, los ayuntamientos pequeños... Porque, en realidad, de lo que estamos hablando es del tamaño del presupuesto más bien, para poder adaptarnos a la ley. ¿Tiene idea de algún coste aproximado?

#### El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

- —[Intervención no registrada.]
- ... Grupo Parlamentario Popular, el señor Molina tiene la palabra.

### El señor MOLINA RASCÓN

—Gracias, presidente.

Por mantener el orden de menor a mayor, que no quiero quitarle a la señora Pérez ese sitio.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Agradecerle su intervención. Me ha parecido, desde luego, muy interesante porque, hoy lo ha dicho usted, viene desde la práctica y desde la realidad. Y creo que voy a coincidir con mis compañeros. Usted se hace esa pregunta de si se debe..., si el legislador debe sujetar esas nuevas obligaciones en materia de transparencia a lo que sería la Ley de Transparencia, y lo que hago directamente es preguntarle su opinión, teniendo en cuenta esa práctica que ya tienen y el caso que nos está comentando de esa situación de muchos ayuntamientos andaluces, muchos de ellos muy pequeños que, a día de hoy, todavía no tienen ni el portal funcionando.

Muchas gracias.

### El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Gracias, señor Molina,

Señora Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

#### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, muchas gracias por estar aquí.

Era imprescindible, por lo menos desde el punto de vista de nuestro grupo, del Grupo Socialista, era imprescindible que el órgano que usted representa, el Consejo de Transparencia, estuviera aquí, por cuanto que efectivamente son dos leyes, son dos estructuras, no solamente complementarias, sino que, en muchos momentos de la ley, incluso puede parecer, efectivamente, que esta ley les da más funciones o les da una nueva cartera de servicios a las administraciones públicas dentro del ámbito de la Ley de Transparencia. Usted lo ha encajado, en ese sentido, muy bien, porque es a lo que ha hecho mención. Y, por eso, desde nuestro grupo, efectivamente, la pregunta tiene mucho que ver con lo que usted ha dicho. Usted establece una pregunta de si el régimen institucional de la Ley de Transparencia se amplía al catálogo de nuevas obligaciones de esta ley. Y una segunda pregunta es si el régimen sancionador también. Yo..., entendemos o, por lo menos, esa es la pregunta, si realmente son dos preguntas que se pueden separar o es una única realidad. Si forma parte del régimen institucional, tiene que ir acompañado sí o sí del régimen sancionador, o son dos cuestiones que podemos separar en el texto de la futura ley de participación. Esa sería concretamente la pregunta.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez.

Ahora tiene usted la palabra, señor Medina, para contestarles a todos los portavoces del grupo parlamentario.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

# El señor MEDINA GUERRERO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTEC-CIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

—Sí, varias de las preguntas tienen un nexo común, así que, casi, si no les importa, pues, casi contesto de una forma genérica a todas, ¿no?

Yo lo que decía es, sobre todo para aclararme yo mismo, ¿no? O sea, yo leo esta ley, este proyecto, y la lectura que yo saco de aquí es que añade nuevas obligaciones de publicidad activa, pero en línea de principio, mientras no se diga explícitamente, eso queda al margen de mi competencia, vamos a decirlo así, esas nuevas obligaciones de publicidad activa, salvo que el legislador quiera que queden sujetos al régimen.

Tema de la sanción, vamos a ver. La Ley de Transparencia pública de Andalucía es que es muy potente en esto, ¿no?, en las obligaciones de publicidad activa. Y yo creo que no tiene parangón en ninguna ley autonómica prácticamente. Porque, claro, las singularidades de la Ley de Transparencia de Andalucía son, primero, muchas obligaciones de publicidad activa cuyo incumplimiento, incluso a título de simple inobservancia, no hace falta decir si hay negligencia o no, sino a título de simple inobservancia, lleva aparejada una infracción leve, de forma automática. No hay margen de maniobra interpretativa posible. O sea, a alguien se le olvida colgar en su portal una cosa, y no hay margen de interpretación posible, eso es una infracción leve.

Claro, yo pregunto, bueno, ¿qué Administración cumple ciento por ciento con todas las obligaciones de publicidad activa? Habría que ver cuántas, si hay algunas, porque, claro, son tantas las obligaciones de publicidad activa... Quiero decir que el régimen es tan duro que esto complica mucho las cosas, no solo por esto, sino también porque sucede algo, en relación con el sistema institucional andaluz, que no existe en otros. En otros lugares, las obligaciones de publicidad activa, a veces, las desempeña otro órgano. No es el órgano de la transparencia, muchas veces es el Defensor del Pueblo. Y, en la generalidad de los casos, aunque sea una competencia del Consejo de Transparencia, solo cabe un control de oficio, con lo cual, el órgano lleva las riendas del control. Y si no quiere ser muy duro con según qué municipios, porque ve que no tienen capacidad, pues, no aplica, digamos, con rigor el régimen sancionador.

Lo que sucede en Andalucía es que caben denuncias de organizaciones o particulares. Con lo cual, cualquier ciudadano va a su municipio, a la diputación, a una consejería, a una entidad instrumental..., y todos los sujetos obligados, que son muchos, detectan que les falta una cosa, y puede ir al consejo. Y el consejo no va a tener más remedio que decir: incumple y, a título de simple inobservancia, y esto lleva aparejado una sanción. Es una infracción leve.

Es un régimen francamente duro, porque insisto, ¿quién cumple al ciento por ciento con todas y cada una de las obligaciones de publicidad activa? Todos los contratos publicados en el portal, todos los convenios, todos los programas de subvenciones, la agenda institucional... Claro, si a eso añadimos ahora que..., más... Yo, hombre, hablo como sujeto interesado, para mí, cuanto menos carga adicional, mejor. Porque, claro, ya denuncias por incumplimiento de publicidad activa, ya se empieza a conocer, y ya estamos cerca de las cien. O sea que, además de las reclamaciones por derecho de acceso a la información pública, que tenemos más de 200, tenemos ya acercándose a las cien denuncias de publicidad activa. Hoy por hoy somos, dejando al consejo estatal, por razones obvias, porque tiene una competencia mucho más amplia y muchas comunidades autónomas que han conveniado con el consejo, hoy por hoy somos los que tenemos más carga de trabajo, ¿no?, ya, a fecha de hoy.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

En fin, que..., yo creo que en esto hay que ser cautelosos, con toda franqueza, porque también el nivel de tolerancia de las instituciones del Reino tiene sus límites, ¿no?, tiene sus límites, y es muy fácil a través de la denuncia de cualquiera poner en un aprieto a cualquier municipio, cualquier entidad, etcétera, etcétera, ¿no? Esa es mi opinión.

No, no he hablado, perdón, disculpe, el tema del coste, cuánto costaría... [Intervención no recogida.]

... adaptar, si se llevara...

Es, vamos a ver, yo, lo primero que hice cuando..., prácticamente, lo primero que hice cuando asumí el cargo y vi que las obligaciones de publicidad activa, imposibles de cumplir por municipios a corto plazo, fue visitar todas y cada una de las diputaciones provinciales y estoy, estamos haciendo una segunda sesión de jornadas, ¿eh? Bueno, ¿por qué? Porque el papel de las diputaciones es muy importante, ¿no?, y me consta que muchas de ellas, vamos a decir la generalidad de ellas, han hecho una tarea importante de cooperación, facilitando muchas veces que a través del portal de la diputación tengan su propio portal los municipios. Alguna de ellas, me decía, es que en algunos municipios es que no quieren; entonces, a veces no es una cuestión de coste, pero también de convencimiento, ¿no?, por parte de los municipios, ¿no? Pero yo creo que lo primero es que hubiera una garantía de que todos los municipios tienen portal o han podido tenerlo —digamos—, porque se les ha facilitado la tarea. Quien no quiera tenerlo es su problema, ahí sí debería aplicarse con rigor. Yo no creo que el coste sea tanto, ¿eh? Digo siempre desde la perspectiva de la obligación de publicidad activa, ¿no?, porque —insisto— me consta que hay programas de cooperación desarrollados por las diputaciones en este punto, ¿no?

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por sus aportaciones y pe	or su presencia, se	eñor Medina, y has	ita la próxima.
[Receso.]			

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues retomamos los trabajos de la comisión y, con ello, le damos la bienvenida y agradecemos su presencia al señor Ramón Román Alcaraz, director de la Cátedra de Participación Ciudadana de la Universidad de Córdoba.

Como ya no sé si habrá tenido oportunidad de conocer, tendrá usted un tiempo de diez minutos de exposición; posteriormente, los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios tendrán la oportunidad de hacerle algún tipo de pregunta o consulta acerca de su exposición, y, por último, contestará usted a todos en su conjunto. ¿De acuerdo?

Pues muchísimas gracias, señor Román, y tiene usted la palabra.

# El señor ROMÁN ALCALÁ, DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA UNI-VERSIDAD DE CÓRDOBA

—Pues muchísimas gracias.

Bueno, lo primero, les quiero agradecer a los miembros de la comisión la predisposición que tienen a escucharme y, luego, en segundo lugar, decirles que también estoy muy sorprendido de que me hayan llamado, ¿no?, como director de la Cátedra de Participación Ciudadana, que, les pongo un poco en antecedentes, fue la primera cátedra de Participación Ciudadana en toda las universidades españolas, desde 1998 hasta la actualidad, y fue un convenio que se firmó entre la Universidad de Córdoba y la Diputación de Córdoba, ¿no?

Yo no sé si ustedes se han..., saben ya lo que es la participación ciudadana. Yo todavía no, ¿eh? O sea, que el gran problema que tenemos hoy con la participación ciudadana es ese, ¿no? Yo siempre digo que, para atar de verdad unos cordones de zapatos, tienes que atar los cordones del zapato, y para participar en algo, hay que participar; o sea, constantemente hablamos de participación ciudadana, pero eso no es sustantivo, eso es adjetivo. O sea, hay verbos que sí son sustantivos, como, por ejemplo, decir yo soy, pero nadie puede participar en participar. Entonces, creo que la labor que ustedes están haciendo es bastante buena; o sea, el sacar una ley de participación ciudadana yo creo que es muy necesaria, pero, pero es muy, muy complejo, ¿no?

Yo..., yo voy a empezar con una pequeña anécdota. Hay un cantaor flamenco aquí, sevillano, que es de la Alameda de Hércules, que se llama Luis Caballero, y este hombre, bueno, pasó mucha hambre después de la Guerra y, ya en la época de la Democracia, en el año 1978, hubo aquí, en Sevilla, un congreso internacional sobre cardiología, y el final fue la actuación de Luis Caballero, ¿no? Claro, después de los cantes, del misterio, de la magia que tiene el flamenco, pues una catedrática de la Universidad de Múnich, con un perfecto español, fue a ver a Luis Caballero y le dijo: «Pero verdaderamente ¿qué es lo que usted siente cuando canta?». Entonces, Luis Caballero esto lo cuenta en sus propias memorias. Y él dice: «Yo no me pude refrenar y le dije: "Mire usted, señora, lo que yo siento de verdad es que no me paguen"». Pues, con la participación ciudadana pasa una cosa muy parecida, es decir, no es tanto una cuestión de que paguen a nadie, sino que todo el mundo habla de participación ciudadana, pero nadie sabe exactamente lo que es, ni siquiera yo mismo, que llevo algún tiempo. Hombre, yo me dedico principal y profesionalmente me dedi-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

co a la filosofía. Entonces, pues bueno, los filósofos no hacemos daño. Entonces, yo estoy acostumbrado a que todo el mundo me diga que la filosofía es muy importante, pero nadie sabe exactamente para qué.

Entonces, la participación ciudadana es muy importante, todo el mundo sabe que es muy importante, pero, digamos, tenemos dudas de para qué es importante la participación ciudadana. Entonces, el análisis este que hace Luis Caballero del cante jondo, pues, nos serviría muy bien para lo que es la participación ciudadana.

Yo he leído, he leído la ley y he leído otras, que antes otros intentos que se habían hecho. Y yo creo que el foco no está aquí, el foco está en ustedes, no en la ley. La ley puede decir..., verdaderamente puede ser magnífica, pero si luego después ustedes no se creen lo de la participación ciudadana, la ley no sirve para nada. Y este es el gran problema de la participación ciudadana, y yo lo sé porque llevamos mucho tiempo yendo por los ayuntamientos, que son las células más básicas de la democracia, como podríamos decir. La célula más básica de la democracia son las reuniones de vecinos, y ahí es donde verdaderamente se ve cuál es la participación ciudadana, y después en las comisiones o en los ayuntamientos como entidades locales. Y todos sabemos que dejan mucho que desear las reuniones de vecinos, pues ¿por qué? Pues, porque ser demócrata es que es muy difícil. No es fácil ser un demócrata, no es fácil escuchar a los demás. No es fácil atender a sus razones, aceptar esas razones, responder a esas razones. Eso es lo más difícil. Entonces, yo de la ley no les voy a decir nada, ustedes la han trabajado. Yo creo que podría salir esta ley o podría salir otra, pero la ley que saliese sería buena, porque hay muchas horas detrás de ella. Ustedes pueden tener sus dificultades como representantes que son de partido, con ideologías diferentes y con puntos de partida diferentes, pero harán una ley, dentro de lo que cabe. Y esa ley saldrá adelante si ustedes quieren, si no, será papel mojado, porque luego después hay que implementarla.

Entonces yo, básicamente, como ya les he dicho que les agradezco mucho que me escuchen, yo, con carácter general ¿qué me parece a mí que tiene la ley? Hombre, yo creo que la ley tiene..., una de las cosas que no me gusta —estos son opiniones, o sea, que no pretendo yo, y además yo sé que todo esto es muy complejo—, hay una excesiva vinculación de los intereses a estructuras públicas y privadas, es decir, que se canaliza excesivamente la participación ciudadana a través de esas estructuras. Entonces, claro, el problema ahí es que se reducen mucho las posibilidades de participación de los ciudadanos a título individual. Yo sé que esto es un problema, porque si no lo canalizamos a través de estructuras, pues, claro, dar voz a cada uno de los ciudadanos de manera individual es imposible. O sea que..., pero bueno, yo tengo que decir lo que yo veo, ¿no?

Luego, hay excesivas preocupaciones, en la ley todos son procesos. No sé si se han dado cuenta. Todo son procesos, lo cual significa que no tienen claro lo que es la participación, ni ustedes ni yo, o sea, que esto no es que yo venga aquí a darles ninguna lección, ni mucho menos, sino que es muy significativo que la primera vez que se define la participación ciudadana pues sea en la página 17. Hasta la página 17 no se ha definido lo que es la participación ciudadana, y llevamos 17 páginas hablando de participación ciudadana. Y se define en la página 17 como proceso de participación ciudadana, lo cual es muy interesante, porque eso significa que ni ustedes ni yo tenemos claro lo que es la participación ciudadana. Si eso, ustedes relájense conmigo, de verdad, que pueden..., porque yo sé las dificultades que tienen con esta ley. Lo comprendo. Y, por eso, yo en lo único que me voy a centrar y que creo que sí que deberían tenerlo en cuenta, o sea, hay para mí dos ideas básicas: una, la participación ciudadana no se improvisa. Y, entonces, todos los intentos que

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

ustedes quieran hacer con una ley de participación ciudadana son baldíos. Es decir, necesitamos todos una participación ciudadana, está claro, una ley de participación ciudadana, pero no se improvisa, es decir, que más o menos todos somos responsables de la cara que tenemos a partir de los 35 o 40, ¿y eso qué significa? Eso significa que eso es muy difícil que cambiemos, es muy difícil que cambiemos. No digo que sea imposible, pero digo que es muy difícil que cambiemos.

Entonces, yo, si de mi comparecencia aquí..., me gustaría que tomasen algo es que yo creo que en la ley falta algo, y es que la idea fundamental de que la participación ciudadana es una cuestión de educación cívica, y si es de una cuestión de educación cívica tiene que haber escuelas de participación ciudadana, en cada pueblo, fíjense lo que les digo. Si no, al final haremos una ley de participación ciudadana pero la ley morirá. ¿Y por qué muere? Lo que les estoy diciendo no es algo..., es mi experiencia, o sea, mi experiencia tratando con la mayor parte de los pueblos es que cuando cambian las corporaciones, lo que más desaparece es la participación ciudadana, aparte de que quiero que tengan en cuenta una cosa: participación ciudadana es algo que siempre está al lado de..., puede estar en una Concejalía de Deporte, puede estar en una Concejalía de Cultura, puede estar en la vicepresidencia, puede estar en la alcaldía, o sea, participación ciudadana es un apéndice, lo cual significa que no es importante. Yo sé que su tarea sí lo es. Y creo que la participación ciudadana es muy importante, porque la democracia es el único sistema de gobierno que no tiene amigos, no tiene ni un solo amigo, o sea, nadie habla bien de la democracia, pero no hay otro sistema político que sea tan bueno como este.

Entonces, la participación ciudadana es el núcleo, el núcleo fundamental, el núcleo del que hay que partir. Pero para partir de ese núcleo hay que educar, hay que educar a los niños, hay que educar a los adolescentes y hay que educar a los adultos. Eso es fundamental. Entonces, si nosotros no... Y, por eso, decía que la primera idea es que no se puede improvisar la participación ciudadana. Ustedes pueden hacer la mejor ley del mundo y decir, como se dice muchas veces aquí, los ciudadanos tienen el derecho de participar, vale, ¿y eso cómo se hace? Eso hay que enseñarlo. Y hay que enseñarlo desde que son pequeños, en las escuelas. Y si no es en las escuelas, pues a través de la animación sociocultural, a través de la..., o sea, en realidad da igual que lo haga el técnico de participación, que lo haga la concejala o el concejal, que lo haga quien sea, pero alguien tiene que hacerlo. Si no, al final, las relaciones se convierten en unos intereses particulares en donde llegan a los ayuntamientos y preguntan aquello de: «¿de lo mío, qué hay?». Y, partir de ahí, la participación ciudadana se viene abajo.

Entonces yo, en todos los artículos que he leído, no he visto, en ninguno, referencia a esto que les estoy diciendo. Entonces, no quiero darles más..., o complicarles más el discurso, o sea, me parece fundamental la idea de la participación ciudadana como escuela de participación. Y en algún sitio tiene que aparecer que las entidades locales tienen que tener una escuela de participación ciudadana, si no, da igual, pero si es que... Mire, es por ejemplo muy interesante que las ideas, fuerzas, es que todos somos... Nos reconocemos en un momento histórico. Hay que ver lo de las consultas participativas, autónomas y locales, la cantidad de artículos que tienen, si es que hay palabras fetiches: «referéndum» es una palabra fetiche. Hemos tenido dos en cuarenta y tantos años de democracia, dos nada más. Y podemos tener miles de leyes sobre el referéndum, pues de esto podemos tener veinte artículos sobre consultas participativas, autónomas, locales, y luego después no hacer ninguna, pero eso sí hemos hecho un entramado jurídico, porque verdaderamente lo

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

importante es lo otro. Lo importante es que la gente se acerque a sus ayuntamientos, que la gente se acerque a sus parlamentos, que sean capaces de llevar lo que..., bueno, no sé, cualquier cosa, de su pueblo, de su ciudad, de su comunidad autónoma, entonces, abrirle los cauces, eso lo tienen que hacer ustedes. Pero para eso hay que enseñárselo, o sea, si no, si no, los TIC que tienen, y lo saben mejor yo, vamos, porque ustedes son políticos y yo no. Los TIC que tenemos todos en los temas asociativos, esos son TIC de muy difícil resolución. Porque les voy a decir una cosa, que también es otra cuestión que yo he visto: desde el año 1998, la participación ciudadana ha cambiado mucho. Si les hago un... Ustedes cuando me tengan que cortar me cortan, ¿eh?, yo que he venido desde Córdoba hasta aquí, entonces yo ya digo: «he esperado mucho rato, así que estos me escuchan».

#### [Risas y rumores.]

Pero, vamos, en el momento en que... Yo sé que llevan aquí desde las once, entonces ustedes me dicen ya está, vamos, porque esto es hablar por hablar.

Les decía, la participación ciudadana es muy reivindicativa, y ese ha sido el modelo de participación ciudadana. Además, un modelo ligado a partidos de izquierda, es evidente. Pero ese modelo yo creo que ha tocado techo de cristal, y si ahora los modelos van a ser solo reivindicativos no nos sirven. No nos sirven porque una de las cosas que hemos observado en los ayuntamientos es que en el momento en que el modelo sea exclusivamente reivindicativo la tendencia es a que se convierta la participación ciudadana en una cantera política, y, en el momento en que se convierte en cantera política, cuando cambia el sistema de gobierno en ese ayuntamiento se cambia la participación ciudadana, y entonces es empezar desde cero. O sea, el problema de los ayuntamientos es que cuando le preguntas a alquien, y hemos hecho un estudio en Córdoba: «¿Tenéis consejos locales?», dice: «Sí». «¿Tenéis reglamento?», y dice: «Sí». «¿Me lo podéis dejar?» «Es que no sé dónde está». «¿Pero tenéis reglamento?» «Sí». «Dámelo». «Es que no sé dónde puede estar». «¿Pero cómo no vas a saber dónde está? ¿Cómo sabes que tienes reglamento político, reglamento de consejo local?» «Bueno, creo que hay reglamento». «¿Cómo que creo? ¿Hay o no hay?» No se lo decimos de esta manera, hombre, no, pero vamos, vamos preguntando. O sea, nosotros cotejamos a veces lo que hay en las páginas web con lo que nos dicen los concejales de participación ciudadana y no coincide, lo cual es muy interesante, porque no hay una memoria viva. Es decir, cuando uno hace un cambio de poder pues se supone que el concejal que le toque tiene que decir al concejal saliente..., al concejal entrante todo lo que ha hecho en participación ciudadana durante esos tres o cuatro años. Pero eso no ocurre, y no ocurre porque entendemos mal la participación ciudadana. En el momento en que se entienda ideológicamente la participación ciudadana no se mantendrá. Y lo hemos visto en demasiados ayuntamientos, se crean movimientos ciudadanos, se crean consejos locales, cambia el ayuntamiento de signo político y todo se deshace. Entonces, eso es trabajar para morir.

Entonces, yo la idea que les quería decir era esta. Primero, que hay una participación ciudadana que tiene que ser reivindicativa pero hay otra participación ciudadana que tiene que ser efectiva, es decir, efectiva en el sentido de que la gente tiene que empezar a aprender a participar en los asuntos de su ciudad, en los asuntos de su pueblo, en los asuntos de su comunidad autónoma, y que eso se hace a través de escuelas participativas.

Y a partir de ahora estoy a su disposición si quieren preguntarme cualquier cosa.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señor Román.

Señora Escrivá, ¿tiene usted alguna pregunta?

Pues tiene la palabra la señora Escrivá, en nombre del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

-Muchas gracias.

Lo primero, darle la bienvenida y agradecerle su participación aquí.

Sobre lo que nos ha comentado de que esta ley corre el peligro de quedar en papel mojado, nos gustaría saber qué propone usted para evitar esto, o sea, se pueden hacer cosas a posteriori en su puesta en funcionamiento, pero en su texto, digamos, inicial, lo que es el papel, ¿usted cree que habría algo que hacer para evitar eso, que caiga en papel mojado? Porque yo creo que todos queremos que lo que aquí se apruebe se ponga en práctica.

Y sobre lo que ha comentado de la educación a la ciudadanía, ¿considera que deben ser las entidades locales quienes se tienen que responsabilizar de esto o que también podría ser, por ejemplo, la Consejería de Educación o de Igualdad o cualquier otra, ya que este tema es un tema muy transversal, la que podría responsabilizarse de hacer esos talleres para la ciudadanía, bueno, para mejorar lo que aquí defiende, la cultura democrática, la cultura participativa?

Y ya por último, preguntarle también, ¿considera, en lo que..., bueno, lo que tenemos, digamos, de avanzado ya en algunos ayuntamientos, que ha servido para algo? ¿Considera que ha tenido, pues eso, no solamente en papel, no solamente en los portales, sino en la práctica, si realmente han tenido carácter vinculante, si realmente los ciudadanos han sentido, pues eso, no que se les está preguntando su opinión sino que tiene unas consecuencias?

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Escrivá.

# El señor ROMÁN ALCALÁ, DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA UNI-VERSIDAD DE CÓRDOBA

-Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, hablan todos y después ya contesta a todos.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

# El señor ROMÁN ALCALÁ, DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA UNI-VERSIDAD DE CÓRDOBA

—Ah, fenómeno. Pues así voy yo recogiendo todo. Sí, entonces sí. Vale.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Que vaya usted recogiendo las diferentes preguntas.

Señor Moreno de Acevedo, en nombre del Grupo Parlamentario de Podemos.

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, presidente.

Quiero que me aclarara, por favor, cuando se ha referido usted a los tics que todos conocemos, a ver si lo he interpretado yo bien. El tic del político es que «ojo, cuidado, no vaya la gente a decidir cosas contrarias a lo que yo quiero que decida la gente», si ese es el tic al que se refiere habitual.

Y luego, por su experiencia, no sé si conoce usted la existencia de un pueblo en Lleida, creo, de unos ochocientos habitantes, que tiene por costumbre preguntarlo todo a los ciudadanos, incluido a los niños, y tuvieron la grata experiencia de que dejando participar a los niños en las votaciones sobre qué hacer con el presupuesto destinado a la infancia, niños de entre 6 y 12 años, los dos primeros años, por lo visto, los críos dijeron que todo el dinero a una fiesta, pero a partir del tercer año de participar en los presupuestos y decidir realmente con efectos reales qué pasaba con el dinero, pues se dejaron de fiestas y empezaron a ponerse porterías nuevas, instalaciones y columpios en los parques, etcétera. Si lo que nos está diciendo usted que es necesario que para que haya cultura participativa la participación tiene que ser real y efectiva, ¿no?

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Moreno de Acevedo.

Señor Molina, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

#### El señor MOLINA RASCÓN

—Pues sí.

Lo primero que quería es agradecerle al profesor Román su intervención, que yo creo que justifica el que esté aquí. Se sorprende de que lo llamemos, y cómo no vamos a llamar a una cátedra de Participación Ciudadana, que además está en una universidad andaluza, como es la Universidad de Córdoba y que, bueno, yo como cordobés me siento orgulloso de su presencia aquí y de que tengamos esa cátedra en funcionamiento.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Creo que han sido muy interesantes las reflexiones que nos ha trasladado desde la práctica y desde llevar tantos años trabajando en este concepto. Creo que es muy acertado, que a veces estamos hablando, rellenando folios con palabras de las que a veces no conocemos de verdad el significado, pero yo lo que quería preguntarle es algo que me preocupa. Estamos hablando hoy mucho de cómo trasladar esa participación de manera efectiva a los ayuntamientos, donde tenemos ayuntamientos más grandes o más pequeños, pero cómo casar los procesos de decisión, podemos decir, con que hay que hacer política efectiva y que no puede eternizarse en plazos y que, bueno, hay que tomar decisiones que no pueden... Porque sabe que en Córdoba nos pasa mucho eso, que nos quedamos en a ver cómo organizamos el proceso de decisión y cómo organizamos el debate, y al final la decisión lleva sin tomarse meses y meses.

Pero muchísimas gracias por su intervención.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Molina.

Señora Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

#### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchísimas gracias, presidente.

Sí, comparto la reflexión que hacía el compañero del Grupo Popular. Desde luego que el que la cátedra de Participación Ciudadana esté aquí no es casualidad y creo que hemos acertado desde la comisión, porque efectivamente no hay nada mejor que traer a filósofo para que empiece por la A, y empiece preguntando esto qué es, para qué estamos aquí, antes de que lleguemos los juristas preguntando por el régimen sancionador y por qué no cumplió alguien esa norma que a lo mejor pusimos en marcha y que hacía falta gasolina para que funcione la locomotora, no solamente poner la locomotora o poner los rieles, ¿,no?, o los raíles.

Esta ley realmente pone en marcha procedimientos, es una norma jurídica. Efectivamente, usted creo que..., de sus palabras yo interpreto que busca algo más de esta norma, no solamente una norma de procedimientos administrativos para conseguir que la ciudadanía piense que tiene un cauce legal para participar o para decirle a su Administración pública «mire usted, si usted no me da participación, le voy a dar con la ley en la cabeza», que no sé si es lo que pretendemos desde este Parlamento, ¿no? Tal vez sí, tal vez sea responder a una necesidad social pero, efectivamente, sin empezar por el principio, que es que esa responsabilidad social o esa propuesta de la sociedad sea realmente una propuesta en su conjunto, y que realmente sea una apuesta seria de la sociedad por la participación. A nosotros nos toca poner los raíles, yo no sé si los raíles, efectivamente, hay que empezarlos por esa cultura de la participación, ¿no?

Pero es cierto que por eso quiero ir al principio. He entendido de su reflexión que a esta ley le falta un antes, no solamente una exposición de motivos, sino un antes que justifique que esa participación y esos raíles que se ponen sean realmente atractivos para poderlos usar y cómo podremos definir en un marco jurídico,

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

que es en lo que estamos..., cómo podemos definir y cómo podemos construir esos instrumentos de escuela participativa que usted nos reivindica. O sea, realmente, ¿qué sería, en una ley de participación, una escuela participativa? Sería la pregunta de una jurista a un filósofo, que me temo que es mucho más difícil su respuesta que mi pregunta.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Pérez.

Seguro que coincidimos el señor Román y yo en que los filósofos somos completamente necesarios, y que habría que poner más en nuestras vidas.

Tiene usted la palabra, señor Román.

# El señor ROMÁN ALCALÁ, DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA UNI-VERSIDAD DE CÓRDOBA

—Le agradezco al señor presidente esta última reflexión. Lo que pasa es que los filósofos, yo no sé lo que pasa que no tenemos amigos, no, no... O sea... No, es verdad, porque gobierne quien gobierne, cualquier ley de educación que se haga, siempre nos quitan horas, o sea, yo no sé lo que hacemos..., o nos quitan la asignatura entera. Entonces, pues, bueno, yo creo que son malos tiempos para la lírica, y hay que aguantarse sobre esta cuestión.

Bueno... Primero, muy agradecido por su respuesta, y a ver si yo soy capaz de plantear..., o sea, su pregunta, a ver si soy capaz de plantear alguna respuesta con sentido.

Lo primero... Hombre, ustedes tienen un problema gordo. O sea, no, no, un problema gordo, con lo de la participación ciudadana, porque verá... Nosotros tenemos un desequilibrio..., hay un hiperdesarrollo económico, hay un hiperdesarrollo político, hay un hiperdesarrollo legislativo, mediático y, sin embargo, hay un infradesarrollo participativo. Esto es un gran problema. Posiblemente... Hay autores que lo estudian, hay autores que hablan de la hiperdemocracia. Es decir, mientras más capacidades tienen los ciudadanos de participar, menos participan, porque están... En cierto modo, yo no soy de los de la crítica fácil a los políticos, yo creo que el problema de la mayor parte de los políticos es que nadie sabe lo que hacen, pero verdaderamente hacéis un trabajo de primera. Parece que estoy echando yo aquí..., soy un pelota. No.

Quiero decir, que estamos muy tranquilos con los políticos en la mayoría de las ocasiones. Otras veces, otras veces no estamos tan tranquilos, es evidente, ¿no? Por eso, vamos cambiando de partido político en el poder, ¿no? Pero la mayor parte de los ciudadanos saben que en sus ayuntamientos las cosas se hacen bien, y que cuando participan es cuando algo no se hace bien.

Entonces, aquí hay un problema, y es que, cuando nosotros hablamos de participación ciudadana en el ámbito público, hay como una especie de contradicción entre poderes. Digo, ¿por qué digo esto? Porque nosotros sabemos que existe un poder, que puede ser el Estado, que puede ser la Administración, que puede ser, yo qué sé, la actividad política, y un no poder, que es la ciudadanía. Es que lo sabemos, ¿no? Y, enton-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

ces, esa ciudadanía quiere participar, quiere tomar parte, quiere ejercer en algún aspecto ese poder, en definitiva, pero a veces no encuentra los cauces. Entonces, lo que ustedes están haciendo es muy importante. Primero, ponerle los cauces. Luego ya, dependerá de ello el que participen o no participen.

Yendo a cada una de las preguntas, el papel mojado, ¿no?, la primera cuestión. Pues, yo creo que va a depender mucho de ustedes, como representantes políticos. Es decir, que... Esto es muy fácil decirlo desde mi parte. Claro, yo es que... Aquí tengo todas las de ganar. O sea, en realidad yo estoy fuera de la política, no le tengo que... Mi responsabilidad es solamente una responsabilidad mínima y, claro, y encima le echo toda la responsabilidad a ustedes, con lo cual esto es magnífico, ¿no? Dice, bueno, este hombre se irá para Córdoba ahora con una tranquilidad de conciencia... Pero vamos, aunque yo se lo diga, eso no significa que no sepa exactamente cuáles son las dificultades que ustedes tienen.

Pero digo esto en el sentido de que, gane quien gane una alcaldía, lo que no pueden es deshacer el trabajo realizado en participación ciudadana. Quizás en Deporte sí; quizás en Cultura sí, pero en participación ciudadana no. Porque la participación ciudadana no está ligada a una opción ideológica. Si ligamos la participación ciudadana a una opción ideológica, es evidente que entonces cada cuatro años, si cambia el Gobierno, va a cambiar la participación ciudadana. Y, entonces, todo lo que se haga en una línea, evidentemente, se destruirá con la siguiente. Entonces, claro, esto, igual que yo estoy hablando de una escuela de participación ciudadana, los políticos también tienen que aprender a participar en esa escuela de participación ciudadana. No es tan fácil, o sea, no es fácil ni siquiera para mí, ¿no?

Luego, ¿quién tendría que plantear lo de la escuela de participación ciudadana? Pues, esto es un problema, un problema gordo. Si nosotros ligamos la escuela de participación ciudadana a los institutos o a los colegios..., digamos, los institutos y los colegios ya tienen un programa. Entonces, bueno, se podría hacer a través de los institutos o de los colegios. Simplemente que la persona que se dedique a las escuelas de participación ciudadana, tendría que ser ajena a ese colegio, o a ese instituto, o a esa asociación de vecinos. Tendría que ser ajena, porque si no, serían dos problemas, no solamente hacer la ley de participación ciudadana, sino meternos ahora en la ley educativa, ¿no? Entonces, tendría que ser alguien de fuera, que tendría que hacerlo, aunque evidentemente tendría que trabajar con el director del colegio, con el director del instituto, buscar... No sé, tendría que decidir si la experiencia participativa va a ser con niños de edades comprendidas entre los 8 y los 14, si va a ser con adolescentes entre los 14 y los 17... O sea, eso tendrían que hacerlo, y tendría que contar con ello. Pero yo creo que tendrían que ser gente de fuera, no ligados exclusivamente a los institutos, ¿no?

Algo positivo, pues, bueno, ya en cierto modo se lo he contestado en la primera pregunta. Luego, lo de los TIC políticos. Es verdad que no podemos pretender hoy en día... Claro, porque hay estructuras que son muy complejas y otras que no lo son. Ojalá pudiésemos volver a una democracia participativa, como la que tenían en la terna de Pericles, pero eso no es posible, o sea, eran... Hay que pensar que, en su mejor momento, las ternas de Pericles eran 14.000 o 15.000 habitantes. O sea, estamos acostumbrados a grandes cifras, pero eso es casi imposible hoy en día. Es verdad que... curiosamente, yo no sé si lo saben. Vamos, seguro que sí, pero cuando se hizo la Constitución Española, la persona que más apostaba por la democracia directa y participativa era Manuel Fraga Iribarne, mientras que los partidos de izquierda apostaban más por una democracia representativa.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

O sea, quiero decir, que las cosas van cambiando históricamente, ¿no? porque a veces, claro, las democracias participativas tienen un problema, y es que si tú preguntas algo, primero, los demás te tienen que responder. Entonces, si te responden el 5 o el 6%, digamos que eso es un problema, es un problema porque..., por muchas razones, a lo mejor no hemos sido capaces de... No sé, de hacerles comprender que tienen que responder, pero la respuesta ya no depende de nosotros, la respuesta depende de la ciudadanía. Entonces, en ese sentido es como si yo, ahora mismo, pues, estuviese más preocupado por si me van a hacer caso que por lo que yo estoy diciendo. O sea, a mí no me preocupa la segunda parte, ese es su trabajo. O sea, yo estoy aquí y les digo, sinceramente, lo que a mí me parece sobre determinados temas que tampoco tengo completamente claros. Entonces, lo de los TIC políticos sí que me interesa, porque todos tenemos tics políticos, eso está claro, ¿no? Entonces, claro, el ejemplo que ha puesto es muy interesante, si le podemos... Y eso es un aprendizaje, usted lo ha dicho. O sea, si me pregunta en qué me gasto el dinero, pues, en fiesta. Sobre todo si es una persona insensata, pues, dirá, en fiesta. Y luego, después, cuando se le acabe el dinero, pues, tendrá que empezar a pagar el recibo de la luz.

Pero... Si... Digo esto porque, claro, estoy pensando en las famosas declaraciones del señor este, Dijsse-Ibloem, ¿no?, de que los países del sur nos gastamos el dinero en tonterías. Y, entonces, lo que... Yo... Hombre, me imagino que esa pregunta, esa pregunta es porque se la hacemos a los niños, pero a ningún adulto que nos pregunte vamos a decir que nos gastamos el dinero en fiesta, sobre todo si es tu dinero, porque sabes que luego, después, tienes que pagar una serie de cosas.

El problema, y me imagino que por eso es su pregunta, es la..., el mal sabor de boca que nos han dejado todos los procesos participativos, por ejemplo, de los presupuestos participativos. Mira que hemos puesto trabajo, mira que lo hemos querido hacer bien, mira que la mayor parte de los ayuntamientos que lo han querido hacer, tal, pero, al final, las conclusiones son muy pobres, ¿no?, posiblemente porque falta esa base, esa base que faltaría a través o que..., yo creo que se podría rellenar a través de las escuelas de participación ciudadana, ¿no?

Hombre, entre participación real, o sea, cuando preguntas, el problema es que te responden y, si te responden, les tienes que hacer caso. O sea, lo que no puedes es preguntar para no hacer caso, y, en ese caso, no preguntes. O sea, si ustedes como representantes políticos tienen claras determinadas cosas, no las pregunten. Ahora, en el momento en que las preguntan, si las preguntan, tienen que hacer caso a lo que les respondan porque, si no, se genera una dinámica que, la siguiente vez que pregunten, no les van a responder, ¿eh?

En..., sí es verdad que...

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Román, sé que es difícil pero le ruego un poquito de más síntesis.

# El señor ROMÁN ALCALÁ, DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA UNI-VERSIDAD DE CÓRDOBA

—Termino, ya me quedan nada más que dos.

Es verdad que en los procesos de decisión sí tienen que ser mucho más ágiles, y ha puesto usted el ejemplo de Córdoba, que ya... Córdoba es una ciudad tan rara, ¿no?, que saben que los cordobeses siempre ha-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

blan del cordobés medio, son aquellos dos abuelos que están tomando vino en una taberna y, a la media hora, uno le dice al otro, dice: «qué bien se está aquí tomando vino», y a la media hora, el otro responde, y callados. Entonces, pues, parece que nuestra ciudad, pues, es una ciudad que se demora en este tipo de situaciones y que los procesos no pueden ocultar la toma de decisión, ¿no? Entonces, es verdad.

Y, luego, lo de los procedimientos administrativos y que las escuelas participativas yo creo que tendrían que ir más allá de los procesos, ¿no?, de los procedimientos, ¿no?, habría que enseñar a cómo se participa, y enseñar a cómo se participa es, simplemente, pues decirle a un niño que tiene que escuchar al otro, y que una cosa es lo que lleva pensado cuando entra a la reunión y otra cosa es lo que tiene que tener pensado cuando sale de ella, porque si lo que llevas pensado al entrar en la reunión es lo mismo que cuando sales de ella, quiere decir que no has escuchado a nadie de los de dentro de la reunión. Y eso no es un proceso, eso no es una acción, ¿no?

Agradecerles de nuevo que, vamos, su tiempo, que yo sé que están muy, muy cansados, y por haberme escuchado.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señor Román, por todas sus aportaciones a este proyecto de ley.

Se suspende la sesión y recordemos que se retomarán los trabajos de esta sesión a las 16:00 horas, de manera puntual.

Muchísimas gracias.	
[Receso.]	

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... de la comisión con la tramitación del proyecto de ley de Participación Ciudadana de Andalucía, y los comparecientes, de los agentes sociales para hablar de esta ley.

Les doy la bienvenida y las buenas tardes al señor Sánchez Montero, presidente de la Red Andaluza de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y a Dolores María García Blanco, directora también de la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Les recordamos que tienen ustedes 10 minutos para hacer su exposición y, posteriormente, los portavoces de los grupos parlamentarios tendrán la posibilidad, si así lo desean, de formular las preguntas o consultas que tengan a bien realizar.

Ya, sin más demora, tiene usted la palabra, señor Sánchez Montero.

### El señor SÁNCHEZ MONTERO, REPRESENTANTE DE EAPN-ANDALUCÍA

—Bueno, ante todo, muchísimas gracias por permitirnos estar aquí hoy, ¿no?, en esta casa, como nosotros llamamos la Casa del Pueblo.

Si hablamos de participación en el Parlamento, pues, lo mismo estar aquí debatiendo esta ley, para nosotros es muy importante.

Ya nosotros, desde hace 10 años, dentro de la Red de Lucha contra la Pobreza, tenemos un grupo de participación de las personas porque pensamos que si las personas, sin ellos no podemos ir avanzando en ningún tipo de proceso si no se cuenta con las personas de las propias entidades que están trabajando por su proceso e integración, ¿no? Las organizaciones sociales ayudamos, pero quien de verdad se integran son las personas. Y aquí, el Parlamento pondrá las normas de juego, pero quien de verdad tiene que participar son las personas que, al final, es a quien va dirigida esta ley, ¿no?

En cuanto a participación, nuestro colectivo tenemos un problema, que primero hay que enseñarles a participar. Bueno, primero hay que decirles que pueden participar y, una vez que se han enterado que pueden participar, hay que enseñarles a participar, ¿no? Porque trabajamos con personas en riesgo de exclusión, en exclusión social y con riesgo de pobreza, ¿no? Entonces, hay unos trabajos previos que eso, desde la red llevamos ya — como he dicho— diez años haciéndolo. Somos referentes a nivel estatal. De hecho, el representante a Europa de la red europea española era andaluz. Fue un joven andaluz, y el responsable a nivel estatal, pues, en estos momentos fue un usuario de nuestro proyecto, y es el responsable de participación de AP en España. Con lo cual, la importancia que desde la red se le da a la participación, en general, pues, comprenderéis que es muy importante.

Por eso, las gracias porque estemos aquí, una ley que ya se..., ya en el periodo legislativo anterior se estuvo trabajando, estuvimos participando. Creo recordar que el primer grupo con el cual se reunió, el entonces vicepresidente del Gobierno, Diego Valderas, fue con el grupo de participación de la APN andaluza, y fue una jornada de toda una mañana de trabajo. Con lo cual, estamos muy involucrados y queremos que esta ley salga adelante en las mejores condiciones posibles.

En cuanto a las cosas que hemos detectado, por ejemplo, hay una cosa que nos preocupa mucho, que es la posible discriminación tecnológica, ¿no?, porque no debemos..., o sea, es una realidad que nos encon-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

tramos hoy día, ¿no?, y está presente en todas las esferas que se relacionan con las personas en situación de exclusión, que son las personas que nosotros vamos a hablar, ¿no? Y sobre todo los procesos de exclusión, desde el empleo, la educación, como la cultura, la discriminación de las nuevas tecnologías no es un binomio, y la pobreza, no es un binomio estructural. Porque cada vez nos sustentamos más en tecnologías, al igual que este proceso participativo, pero hay que lograr que el acceso sea universal, porque las personas con las cuales nosotros trabajamos no tienen esos dispositivos o no saben utilizarlos, o sea, que, como dije al principio de mi intervención, trabajamos con personas que, primero, hay que decirles que pueden participar y, después, hay que enseñarles a participar.

Entonces, pensamos que la publicación de informes en soporte electrónico o a los procedimientos exclusivamente por este medio de soporte electrónico, pues, merman las opciones de participación a los colectivos sociales que nosotros estamos representando, ¿no?, en riesgo de pobreza y exclusión social, por motivos económicos, carencia de Internet —como he dicho—, los propios dispositivos electrónicos, etcétera.

Vemos que eso contraviene al propio artículo 4 en sus principios básicos sobre accesibilidad. La no discriminación tecnológica y la adaptación de medios y lenguaje, en cuya virtud, los cauces y medios habilitados para la participación no deben constituir un factor de exclusión para determinados sectores de la población. En esta línea, todos los instrumentos de consultas populares establecidos en la ley deberían contemplarse de manera dual, tanto presencial como telemáticamente. Eso está recogido en el artículo 7, Obligaciones de la Administración pública andaluza, respecto a la participación ciudadana, que es integrar la participación ciudadana en el conjunto de sus actuaciones para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

Luego, pensamos que hacen falta medidas compensatorias, ¿no?, el impulso de medidas de nuevas tecnologías ha de conllevar estas medidas compensatorias que equilibren la discriminación a la cual nos enfrentamos y que hacía referencia al artículo 4, apartado g) como, por ejemplo, habilitar espacios de TIC en las propias dependencias de las administraciones públicas, sobre todo en las administraciones locales, que son las más cercanas siempre a la ciudadanía, ¿no?, para sobre todo el tema de encuestas, consultas y el sistema de votación. El segundo sería capacitación en procesos y acceso a Internet a la ciudadanía y, en especial, a esos colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión social.

Por otro lado, el artículo 10, en cuanto al inicio de los procedimientos de participación ciudadana, dice que transcurridos tres meses desde la presentación de la iniciativa ciudadana, a que se refiere el párrafo anterior, sin acordarse el inicio, podrá entenderse rechazada la petición. Esto es el silencio administrativo, y nosotros pensamos que esto no puede ser. La primera Ley de Participación Ciudadana de la comunidad autónoma no puede eludir la obligatoriedad de la Administración pública competente de participar en los procesos ciudadanos y respondiendo a las iniciativas planteadas. Porque esa asunción transgrede claramente el principio de la propia ley, ¿no? La direccionalidad de los procesos participativos ha de abarcar ambas partes, ciudadanos y administraciones, no solo en derecho sino también en las obligaciones. El silencio administrativo en una ley de participación excluye a la Administración del tablero de juego y rompe el principio de buen gobierno que inspira o debe inspirar esta ley.

La Administración debe estar obligada a dar respuesta, en tiempo y forma, a las iniciativas ciudadanas mediante el informe que exponga argumentos y motivaciones de la no aceptación de las solicitudes. El silen-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

cio administrativo, por el contrario, no se contempla en la resolución de los procesos participativos iniciados y finalizados, tal y como recogen en otros procesos, como, por ejemplo, el artículo 11, eficacia de los procesos de participación ciudadana, que dice que en caso de que los resultados derivados de los procesos participativos no se pongan en marcha al amparo de esta ley, no sean asumidos total o parcialmente por el órgano competente para adoptar la decisión, estarán obligados a motivarla. Entonces, si está obligado a motivarla, una, también sobraría lo del silencio administrativo.

Otra cosa que hemos detectado sería el tema de la participación infantil, ¿no? El artículo 29 dice que participación en las consultas participativas, con carácter general, tendrán derecho a participar en las consultas los mayores de 16 años pertenecientes a sectores y colectivos de la población que tengan interés directo en el tema objeto de consulta y que reúna los requisitos tal... del 5.1. Nosotros creemos que la participación infantil contempla diferentes aspectos que van más allá de la mera información, así como el desarrollo de instrumentos, siendo un derecho y uno de los cuatro principios fundamentales de la convención sobre los derechos del niño, la cual establece que los Estados deben garantizar que el niño esté en condiciones de formarse un juicio propio, así como el derecho a expresar libremente su opinión sobre las situaciones que les afecten, teniendo en cuenta las opiniones del niño en función de su edad y madurez. Eso viene redactado en el artículo 10 de los derechos del niño.

Entendemos que los menores, en lo relativo al proceso de toma de decisiones, en lo que concierne a esta ley han de ser contemplados en todos sus tramos de edad y no solo a partir de los 16 años. Los menores han de integrarse desde un enfoque que vaya más allá de la mera adolescencia y no como se recoge en el articulado de la presente ley, en que el rango de participación se contempla para mayores de 16 años. Esta decisión dejaría fuera a un rango de infantes y ha de partirse de la participación como un derecho y una responsabilidad que implica compartir las decisiones que afectan a la vida propia y a la vida de la comunidad en la cual vivimos.

Por otro lado, el tercer sector, que es lo que nosotros estamos aquí representando, aunque van a venir otros compañeros, es necesario la puesta en valor del tercer sector, de las organizaciones sociales, así como los movimientos sociales de diversa índole, tal como se recoge en la exposición de motivos. Indudablemente ambos constituyen un elemento vertebrador de la sociedad civil, sin menoscabo de aquellas iniciativas individuales que la ciudadanía, en el libre ejercicio de sus derechos, pueda acometer. Pero con el peso preponderante extensamente demostrado y reconocido como actor social por esta Administración y la propia ciudadanía, requerimos la presencia del mismo en los procesos relacionados tanto con la participación en sí misma como en la gestión de las políticas públicas que este texto que hoy debatimos recoge. El tercer sector ha de estar presente, tanto en los instrumentos de consulta como en los procesos de elaboración, diseño, evaluación de políticas públicas y no también solo de las políticas sociales; tanto en los procesos de elaboración de leyes y reglamentos, de la Administración de la Junta de Andalucía como, por supuesto, en los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y en la prestación de los servicios públicos de la Junta de Andalucía. El artículo 33, sobre la vinculación de la consulta participativa..., las consultas participativas reguladas en esta ley son de naturaleza consultiva y no vinculante. Nosotros pensamos que la naturaleza exclusivamente consultiva y no vinculante de las consultas transgrede los principios inspiradores recogidos en la exposición de motivos de la propia ley. La Declaración de An-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

tequera 2008 constituye un importante antecedente, donde las reglas se construyen de forma participativa entre la ciudadanía y las administraciones públicas, universal bajo la fórmula de una mujer/un hombre, un voto, y vinculante, donde la institución se compromete a respetar y a ejecutar los resultados de la priorización emanada de los procesos participativos.

Por otro lado, dice: «El compromiso de los poderes públicos ante el deber de facilitar la participación ciudadana en la vida política debería ir encaminado a establecer los cauces materiales, proporcionar la información, los conocimientos y la motivación necesaria para hacerla efectiva, que permitan a las personas desplegar sus capacidades y posibilidades, expresarse, crear, organizarse e intervenir en los procesos sobre todo aquello que es esencial y relevante en sus vidas. La finalidad última de los procesos de participación ciudadana es llegar a conseguir las condiciones sociales para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos». La participación real y efectiva implica la toma de decisiones, y no solo en su fase consultiva. Nosotros queremos insistir en el papel de las organizaciones sociales. Estamos siempre al lado del Parlamento, estamos siempre al lado de nuestros responsables, y de la misma manera queremos que ustedes contéis con nosotros en todo, porque al final estamos hablando de participación, estamos hablando de personas. Y en cuanto a personas, estamos dispuestos a trabajar, como aquí, en esta casa, desde hace ya tres años —este año último no pudo ser—, el encuentro nuestro de participación, a nivel de la Junta de Andalucía, se hace aquí, en esta casa, ¿no? Creemos que es importante acercar el Parlamento a la ciudadanía, a las personas, y por lo tanto celebramos esta ley, la cual vemos muy necesaria.

Muchísimas gracias, y estamos a vuestra disposición. Os hemos dejado todo el material, más extenso... [Intervención no registrada.]

Y, de todas formas, estamos a vuestra disposición en cualquier momento y por cualquier medio.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Sánchez.

Ahora es el turno de los grupos parlamentarios para formular algún tipo de pregunta.

Señora Escrivá, en nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

-Muchas gracias, señor presidente.

Y bienvenidos aquí, a la casa de todos, como bien han dicho.

Sobre lo que han comentado, yo tengo dos dudas que me gustaría que nos aclararan. Sobre la participación infantil han dicho que el límite..., bueno, la ley lo pone en 16, y ustedes proponen que puedan participar todo rango de edades. Pero entiendo que esa participación debería estar limitada para cierto rango de edades, ¿o exactamente con los mismos requisitos y derechos que los que tienen más de 16 años?

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Y sobre el artículo 33, que le pasa también lo mismo que el artículo 11, pues que el carácter no es vinculante. Pone que habrá que justificar el no, pero no pone el carácter vinculante. ¿Entienden entonces, con lo que ustedes han dicho, que en ambos casos, tanto en el 11 como en el 33, el carácter debería ser siempre vinculante?

Esas son mis dos preguntas.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Escrivá.

Señora Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

#### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchísimas gracias, presidente.

Yo también quería... Bueno, muy buenas tardes. Enhorabuena por estar aquí, ya lo estuvieron antes..., con anterioridad, por lo tanto era consecuencia lógica de aquel trabajo.

Mi pregunta va a ser muy concreta. No sé si a lo mejor de la información que ustedes nos facilitan estará. Ustedes solicitan una puesta en valor del tercer sector, y he entendido que el tercer sector sea entendido como no sectorial a su vez, como no sectorial limitado a servicios sociales. En el encaje de esta ley eso es complicado tal y como está el texto, ¿no?, que ha llegado al Parlamento. Me gustaría saber si nos han hecho una propuesta, o nos la pudieran hacer llegar en los próximos días, de cómo podemos garantizar esa puesta en valor del tercer sector en la ley, sin quitarle valor a la participación de las personas no organizadas, que también tienen derecho, y cómo conseguir que el tercer sector no esté sectorializado a su vez, ¿no? Si lo han estudiado en las propuestas que nos han hecho llegar, y si no, pues si lo pudiéramos ver en los próximos días.

Muchísimas gracias.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez.

Señor Sánchez Montero, tiene usted la palabra para responder a las preguntas.

### La señora GARCÍA BLANCO, REPRESENTANTE DE EAPN-ANDALUCÍA

—Bueno, voy a contestar yo, por lo menos lo que con respecto a la participación infantil de antes o a partir de los 16. Lo hemos recogido, ya está..., viene en el texto, ¿no? Pensamos que, según la Convención de los Derechos del Niño, el niño tiene derecho a participar desde antes de los 16 años, siempre en la justa medida de las edades de los niños. Y sobre todo también una cosa que aquí no se ha dicho pero que está en el texto, y es no solamente fomentar la participación, es crear también los cauces y capacitarlos para partici-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

par. De lo contrario, llegaríamos a tener adolescentes de 16 años que si antes no han participado, ¿qué pasa, que porque cumplan los 16 años van a saber participar? ¿Qué pasa, que en el momento en que cumplan 18 años, sean adultos, van a ser adultos capacitados para participar de las políticas públicas de la comunidad en la que viven? Entonces, no solo fomentar y sensibilizar en lo que es participar, sino también generar y crear los cauces y las herramientas para que participen desde que son pequeños. Los niños, desde que entran y se empiezan a relacionar con sus iguales empiezan a generar y a establecer..., yo por lo menos lo conozco en algunos colegios, lo que son las asambleas, donde empiezan a poder opinar, a poder contar, a poder informar a sus iguales de las cosas que les ocurren a ellos. No estamos diciendo que un niño de 3 años pueda participar en las políticas públicas, eso es absurdo, pero sí que a lo largo de toda la infancia y adolescencia de la persona se le permita participar, dentro de sus posibilidades, en las pequeñas comunidades en las que ellos van siendo miembros, y cuando lleguen a los 16 años y a la edad adulta, sean personas capaces y responsables, y corresponsables de la participación y las decisiones que se toman. De ahí también el que lo vinculemos a ese carácter vinculante. Si la participación al final es meramente consultiva, eso puede desmotivar a cualquier persona, eso es un..., figurar, un para qué, si después lo que yo diga no va a servir para nada. De acuerdo que las opiniones son opiniones, pero si se sabe de antemano que ni siguiera se van a tener en cuenta, porque son meramente consultivas, pues qué menos que, a partir de..., eso sí que puede ser, que a partir de los 16 años la participación de una persona, al igual que en la edad adulta, ya tenga ese carácter más vinculante.

Con respecto al tercer sector. El tercer sector, de acción social, siempre se..., hasta ahora, ¿eh?, hasta ahora, se nos ha encasillado en lo que eran las políticas sociales. Pero las políticas sociales no son solo las que afectan a las personas, y más a los colectivos más desfavorecidos; a las personas nos compete y nos afectan todas las políticas públicas.

Y, de hecho, estamos demostrando, dentro del tercer sector, ese bien querer, colaborar y participar en el resto de políticas, porque al final todas, todas afectan a las personas: vivienda, salud, educación, economía, hacienda, fiscalidad... Aquí se dice: «las personas van a participar» —y como no me acuerdo en qué artículo ponía—, dice: «en cuanto a que son objeto, o que le van a competer las políticas», pero es que todas. Si hablamos de Hacienda, si hablamos de fiscalidad..., al final todas repercuten en las personas. ¿Por qué no vamos a poder participar? ¿Por qué queremos salir, entonces, de esa sectorialidad de lo social? Porque entendemos que todo tiene que ser transversal, y lo social más que nada. La parte social es la parte que tendría que estar en cada una del resto de políticas públicas.

Y sí que creo que —es que ahora no tengo el texto largo recogido, pero si no lo hacemos llegar—... ¿Cómo se podía complementar el valor del tercer sector en todas estas políticas? Pues, con algo que también venimos demandando, que no es objeto de esta mesa, pero es la Ley del Tercer Sector en Andalucía.

#### El señor SÁNCHEZ MONTERO, REPRESENTANTE DE EAPN-ANDALUCÍA

—Yo quiero, bueno, en principio reconocer que Andalucía en estos términos es pionera. La primera comisión del diálogo civil que se ha compuesto en España es la andaluza, lo cual hay un compromiso de la Administración pública en sentarse con las organizaciones sociales y tener ese espacio de diálogo y de inter-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

cambio de opiniones. Entonces, en ese campo lo que queremos es seguir progresando y seguir avanzando en el mismo. Como dije al principio de la intervención, la gente con las cuales nosotros trabajamos, primero, hay que decirles que pueden participar y, luego, hay que enseñarles a participar. Entonces, eso es un trabajo que está hecho, y cualquier ciudadano normalizado, entre comillas, lo puede encontrar. Nuestra gente requiere un trabajo previo, y ahí es donde las organizaciones sociales podemos, de alguna manera, contribuir a que la participación sea real no solamente algo simbólico.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su participación. Y le agradecemos que haya estado aquí esta tarde er
esta comisión, y todas sus aportaciones serán recogidas y repartidas entre todos los grupos parlamentarios
Muchísimas gracias.
[Receso.]

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues continuamos dándole la bienvenida a doña Isabel Martínez Viamonte y a doña Salud Mármol Sancho, en nombre de Unicef Andalucía.

Les recordamos el formato de esta comparecencia. Tendrían ustedes diez minutos para hacer la exposición acerca de su opinión, acerca del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. Y, posteriormente, los portavoces de los grupos parlamentarios tendrán la oportunidad, si así lo desean, de formularle algún tipo de pregunta o consulta acerca de su exposición.

Y, ya sin más, tiene usted la palabra, la señora Martínez Viamonte.

#### La señora MARTÍNEZ VIAMONTE, COORDINADORA DE UNICEF ANDALUCÍA

-Muchísimas gracias. Buenas tardes.

Bueno, en primer lugar, yo quería agradecer, en nombre de Unicef, la invitación de los grupos parlamentarios de Partido Socialista y Ciudadanos para comparecer ante esta comisión parlamentaria. Y, bueno, esta comparecencia es un paso más en la contribución de nuestra organización a una futura ley de participación ciudadana, que comenzó en el 2013, en la por entonces existente Dirección General de Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

Y, como ustedes saben, nuestro mandato se deriva de la Convención sobre los Derechos del Niño. Y, por esto, todas nuestras aportaciones y nuestros comentarios, así como nuestras valoraciones, se van a centrar, efectivamente, en la infancia.

La experiencia de Unicef evidencia que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección de la infancia es promover su autonomía como sujetos. Y, de esta manera, podrán ir construyendo progresivamente su capacidad de control acerca de su situación personal y de su proyección de futuro.

La participación es un proceso formativo e informativo que permite a niñas, niños y adolescentes ser protagonistas de sus cambios y del curso de su vida. Es, por tanto, una condición básica para la mejora real de su situación, que fomenta el despliegue de sus capacidades en los aspectos más variados. Al ejercer este derecho, las niñas y niños fortalecen su capacidad de construir positivamente su vida y de crear sistemas para defenderse y superar las situaciones que atentan contra su bienestar.

Una visión integral de dicho proceso implica partir de las características propias de la infancia y tomar en cuenta su necesidad de desarrollo en los aspectos psicoafectivos, familiares y comunitarios.

La participación infantil facilita a niños, niñas y adolescentes el desarrollo de las siguientes capacidades: en lo individual, la capacidad de reflexión, que implica que ellos exploren, reconozcan y recuperen sus experiencias, conocimientos y sentimientos; en lo grupal, la puesta en común, es decir, ellos aprenden a poner en común sus ideas y experiencias así como a escuchar a los demás, y en lo colectivo, junto con otros, deciden sobre lo que pueden actuar. Ser tomado en cuenta, opinar, informarse, respetar otros puntos de vista y poder actuar en su entorno, solo o con otros, fortalece su autoestima, su identidad, su desarrollo psicológico, educativo y cultural.

Unicef define «participación infantil» como el proceso por el que se comparten decisiones que afectan a la propia vida y a la vida de la comunidad en la que uno habita. Es el medio por el cual se construye la demo-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

cracia. Por lo tanto, la participación infantil nunca debe concebirse como una simple participación de niños, niñas y jóvenes, sino como una participación en permanente relación con las personas adultas, y debe ser considerada como un proceso de aprendizaje mutuo tanto para unos como para otros.

La Convención sobre los Derechos del Niño recoge los derechos fundamentales de la infancia. Estos se agrupan en cuatro categorías básicas: derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación. Este último es uno de los elementos más relevantes y de consideración primordial para asegurar el respeto a las opiniones de los niños y niñas, y plantea que todos ellos tienen el derecho a ocupar un papel activo en su entorno. El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas es un mecanismo de supervisión ante el cual todos los Estados parte que han ratificado la convención tienen que presentar informes, de modo regular, sobre cómo se están aplicando estos derechos. El comité examina cada informe y presenta sus recomendaciones al Estado parte en las llamadas observaciones finales. Y la Observación general número 12 de 2009 concluyó que es necesario desmantelar las barreras jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que inhiben la oportunidad de que los niños sean escuchados y el acceso de los niños a la participación en todos los asuntos que les afectan.

Asimismo, la recomendación de la Comisión Europa, invertir en la infancia, romper el ciclo de las desventajas, de 2013, se señalan unos pilares clave para combatir la pobreza y la exclusión social de la infancia, y uno de estos pilares clave es la participación, en la que se indican estrategias como promover enfoques de participación basados en la solidaridad intergeneracional, apoyar la implicación de todas las personas menores de edad en las estructuras de participación y asistentes, y buscar la participación de la infancia procedente de entornos desfavorecidos.

En la exposición de motivos de este proyecto de ley se menciona, explícitamente, la participación infantil, indicando que se toma en consideración, concretamente, lo recogido en la recomendación de la asamblea parlamentaria del Consejo de Europa 2009.

A nivel interpretativo, la exposición de motivos tiene un papel fundamental, ya que se supone que recoge las decisiones políticas más importantes contenidas en el texto dispositivo de la norma como principios o reglas en los que prima el criterio interpretativo de dar unidad y coherencia al articulado; es decir, ayuda a entender el ánimo del legislador y cómo debemos aplicar lo regulado en la norma, por lo que entendemos que deberá servir para efectuar una interpretación finalista del articulado de esta ley.

En este sentido, se incluye en el artículo 2, que leo textualmente: «Fomentar, especialmente, la participación social de las mujeres, de las personas menores de edad y de los colectivos en situación de vulnerabilidad, difundir la cultura y los hábitos participativos, poniendo en marcha estrategias de sensibilización y formación desde la infancia».

Ambas menciones las consideramos adecuadas y necesarias, si bien no suficientes para todo el recorrido que merece la participación infantil como parte de la participación ciudadana, ya que consideramos que este proyecto de ley adolece de una concreción acorde en su articulado.

La mayor concreción la encontramos en el artículo 29, sobre la participación en las consultas participativas. Dice: «Con carácter general, tendrán derecho a participar en las consultas participativas autonómicas o locales, reguladas en el presente capítulo, todas las personas mayores de 16 años pertenecientes al sector o colectivo de la población que tenga interés directo en el tema objeto de consulta».

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Unicef-España participa desde 2010 en el proceso de revisión de la aplicación de la convención en el Estado español a través de informes complementarios, y en el informe que vamos a presentar este año se analiza, entre otros temas, la aplicación del principio general de respeto por la opinión del niño y se concluye que no existen datos sobre la participación infantil en España.

Es por ello que reflejamos, expresamente, en nuestro informe complementario, como recomendación, que las leyes de participación ciudadana incluyan, explícitamente, a las personas menores de edad y promocionen los mecanismos y espacios adecuados para que dicha participación sea real, genuina y acorde a las edades de los participantes.

Y ahora, a continuación, voy a indicar una serie de consideraciones específicas que solicitamos sean tenidas en cuenta en la redacción definitiva de la futura nueva Ley de Participación Ciudadana en Andalucía.

En primer lugar, incluir instrumentos concretos, a nivel autonómico y local, de apoyo a la creación y el fortalecimiento de órganos permanentes de participación de la infancia, que permitan representar al mayor número de niñas, niños y jóvenes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad. Esto significa también integrar la participación infantil en la elaboración de diagnósticos y evaluaciones de aquellas políticas, programas y proyectos que les afecten, incorporando sus propuestas en la recogida de datos y toma de decisiones.

Actualmente, en Andalucía existen más de cuarenta órganos permanentes de participación de la infancia; en España, alrededor de doscientos, denominados en su mayoría Consejos Locales de Infancia y Adolescencia, donde trabajan más de ochocientas niñas y casi setecientos niños. Ciudades como Granada, Sevilla o Málaga cuentan con estos espacios, y otros municipios de menor tamaño, como Alcalá de Guadaíra, Alhaurín el Grande, Cabra, Montilla, Marbella, Puerto Real, Vícar, por poner solo algunos ejemplos. Son espacios específicos para la participación infantil real en la vida del municipio, basada en la colaboración entre niños y adultos en las políticas municipales, un órgano de representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los niños y niñas a la corporación municipal y viceversa.

Por lo tanto, es necesario diseñar mecanismos que den un peso específico a la opinión de niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos que determinan su vida y su desarrollo.

Este proceso solo se puede llevar a cabo cuando el mundo adulto está realmente convencido de otorgar el poder de organización y participación a la infancia.

La razón para contemplar la participación infantil de manera más específica se defiende por sí sola desde un enfoque de derechos y, además, es evidente también desde un punto de vista de coherencia de políticas.

El II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2020, aprobado el pasado año, contempla cinco ámbitos de acción: salud, protección, educación, participación y transversalidad.

Por reflejarlo aquí de manera somera, recordar que en el bloque sobre participación se incluyen entre sus indicadores la creación de Consejos Municipales de Infancia. Y en el bloque dedicado a la transversalidad se establece como medida conocer la realidad de la participación infantil o incluir en las evaluaciones de los servicios públicos la participación efectiva de los menores.

Como segunda aportación: incluir recursos económicos a nivel autonómico y local para el fomento de la participación de la infancia.

Hemos hablado de instrumentos concretos y, como ustedes saben, nuestra organización insiste, permanentemente, en la necesidad de fortalecer la inversión en infancia, en todos los niveles.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

En esta línea, echamos en falta una mayor concreción en el apartado de financiación. Como ejemplo de buena práctica, queremos traer aquí actuaciones como la de la Generalitat Valenciana, que ha puesto en marcha una línea de subvenciones a entidades locales para el fomento de la participación infantil durante este año.

Invertir en la infancia tiene para Unicef tres argumentos muy claros: desde lo ético, porque es un instrumento de implementación de derechos y, por tanto, de equidad; desde lo económico, porque contribuye al crecimiento económico y a la productividad, y desde lo social, porque es un instrumento de cohesión social y gobernabilidad democrática.

En tercer lugar, contemplar la recogida y sistematización de datos en torno a la participación infantil y adolescente, porque para cambiar algo primero hay que medirlo.

Ya en nuestro Informe sobre la Infancia en Andalucía 2015 se incluye como recomendación.

Constatamos que la única fuente de información sobre órganos de participación infantil reconocidos a nivel municipal es el programa Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef, aunque se conoce de manera informal que hay otros órganos de participación en ciudades que no han sido reconocidas con el sello CAI.

En cuarto lugar, prever encuestas periódicas de opinión de la infancia. En el informe complementario que Unicef España defenderá este año ante el Comité de Derechos del Niño, al que me he referido anteriormente, incluimos también la recomendación de impulsar la realización de encuestas periódicas de opinión de los niños y niñas desde los organismos oficiales de investigación social, como se hace con las personas adultas.

En el caso de España y de Andalucía, no existe ninguna encuesta o mecanismo público oficial de seguimiento de las opiniones y el bienestar subjetivo de los niños y niñas adolescentes, por lo que aprovechamos para volver a insistir aquí en la idoneidad de contar con un barómetro anual dirigido, específicamente, a personas menores de 18 años. Una encuesta que permite a los responsables políticos identificar los problemas y expectativas a los que se enfrenta la infancia.

Según la memoria 2016 del Observatorio de Infancia de Andalucía, este año, en octubre, se había trabajado de forma interna en el diseño inicial del barómetro. Nosotros esperamos que esto se concrete en poco tiempo.

Y, en quinto lugar, mayor concreción en lo referente a las medidas de fomento en los centros educativos.

El artículo 48 del proyecto de ley recoge, en el marco de los cauces de participación establecidos para la comunidad educativa en su normativa de aplicación, que «la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la democracia participativa en los centros docentes, así como el desarrollo de los valores democráticos y de participación en el alumnado».

En este sentido, solicitamos aprovechar la oportunidad para reconocer, expresamente, a los consejos escolares como estructuras de decisión vinculantes para el centro educativo y su ayuntamiento. Se dotaría así de mayor fuerza este órgano como espacio clave para la participación protagónica de la infancia en su contexto local.

Ya vov concluvendo.

Llegados a este punto, quiero recordarles que en el Pacto Andaluz por la Infancia, firmado en el 2010 por el Partido Socialista, el Partido Popular, Izquierda Unida y el Partido Andalucista, se recogía, entre otros puntos, el apoyo y fomento de órganos estables de participación infantil y la promoción de los medios necesarios para que la infancia andaluza tenga capacidad de influencia en su localidad.

Y, si me permiten, no puedo desaprovechar la oportunidad de traer aquí la voz de nuestra infancia. Estas son las palabras de Candela, de 14 años, del Consejo de Infancia de Almonte: «Hemos demostrado que los

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

niños y niñas andaluces también podemos participar en la construcción de los pueblos y ciudades que queremos: una ciudad para todos los niños y las niñas. Nuestras propuestas contribuirán a mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas en nuestras localidades, prestando especial atención a aquellos niños y niñas más vulnerables».

Y termino con las palabras de Pablo, 17 años, del Consejo de Infancia de Granada: «Es importante poder dialogar directamente con nuestros responsables políticos y que nuestra voz sea tenida en cuenta en los planes municipales. Pensamos que muchas veces se nos utiliza para poder conseguir votos. Nosotros somos personas menores de edad, pero no menores en derechos. Pedimos más implicación de los políticos en los Consejos de Infancia. Pensamos que los Consejos son una pieza clave de la toma de decisiones, y si los políticos, que son los que deciden, no están presentes, para nosotros entonces no existe la participación».

Y ya sin más, agradecerles de nuevo a los grupos parlamentarios que han hecho posible nuestra comparecencia hoy ante esta comisión. El Comité Andaluz de Unicef se ofrece para aumentar o reflexionar sobre estas cuestiones u otras que consideren necesarias en el desarrollo de esta ley parlamentaria.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Martínez.

¿Tenéis que formular alguna pregunta? ¿Señora Pérez? ¿No?

Pues, debido a que no hay ninguna pregunta que formularle, simplemente agradecerle su participación, y nos veremos en la próxima comparecencia.

### La señora MARTÍNEZ VIAMONTE, COORDINADORA DE UNICEF ANDALUCÍA

—No, al revés. Muchísimas gracias.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchisimas gracias.		
[Receso.]		

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continuamos con las comparecencias para esta Ley de Participación Ciudadana, agradeciéndole su presencia a la señora Muela Tudela y al señor Fernández Priego, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Les recordamos el formato de la comparecencia. Tendrán 10 minutos para hacer su propuesta y sus opiniones acerca de esta ley. Y, posteriormente, si así lo estiman conveniente los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios, les transmitirán sus dudas, preguntas, inquietudes y cuestiones acerca de la exposición que han hecho.

Y ya, sin más dilaciones, tiene usted la palabra, señora Muela.

[Intervención no registrada.]

Se hacen fotocopias y se reparten. No se preocupe.

[Intervención no registrada.]

Pues, tiene usted la palabra, señora Muela.

### La señora MUELA TUDELA, REPRESENTANTE DE LA FAMP

—Bueno, en primer lugar, permítanme agradecerles, en nombre de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a quienes conforman esta comisión, por su invitación para que estemos esta tarde con ustedes.

Sin perjuicio de los procedimientos *ad hoc* previstos en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, y también del artículo 3.1, letra *a*), de la Ley 5/2014, del Consejo Andaluz de Concertación Local para dicho órgano. En mi condición de secretaria general de la federación intervengo, y aportamos también, como les decía, igualmente, la comparecencia.

Tal y como queda de manifiesto en la exposición de motivos, la democracia representativa ha supuesto un avance histórico respecto a otros sistemas políticos. Sin embargo, parece estar asentándose en la idea de que la elección de nuestros representantes a través de la emisión del voto una vez cada cuatro años es un elemento necesario pero insuficiente. El impulso de las formas directivas de participación que complementan las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primera magnitud, como se viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, como asociación de municipios, la mayor asociación de municipios de Andalucía, representante del espíritu y del sentimiento municipalista, viene trabajando desde tiempo atrás en el diseño de herramientas y de procesos que favorecen la transparencia, la participación, la innovación y el gobierno abierto entre nuestros asociados, con un claro compromiso institucional en la búsqueda de la mejora del servicio público y de la buena gobernanza.

Resaltamos hoy aquí herramientas tales como nuestra guía de participación en la implementación de la participación ciudadana en los gobiernos locales o nuestro Observatorio Andaluz de Participación Ciudadana, un espacio abierto a través de Internet, en el que los gobiernos locales de Andalucía pueden encontrar herramientas útiles y flexibles que les permiten conocer, intercambiar y aplicar experiencias a propósito de la participación ciudadana y del voluntariado en Andalucía.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Además, hemos puesto en marcha procesos de gobernanza a través del Programa Concilia, y conjuntamente con el Instituto Andaluz de la Mujer, gracias al cual se han generado en el territorio compromisos compartidos para la mejora de los servicios públicos locales en materia de conciliación, ayudando así al diseño de un nuevo modelo social.

En la senda de la innovación social, desde la federación contamos además con laboratorios participativos, vinculados a temas clave como la eficiencia energética o la Europa 2020, desde la cual contribuimos también al proceso de gobernanza puesto en marcha por la Junta de Andalucía para la elaboración de los programas operativos. E, igualmente, para nosotros es muy importante la participación en la capacitación y en la formación de los empleados y empleadas públicas locales a través de nuestro propio plan, donde se visibiliza un porcentaje muy alto de esa capacitación de horas lectivas, cada año programadas *ad hoc* para esa capacitación.

Y es que qué duda cabe que comienza, desde los ayuntamientos, a tomarse conciencia de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos. Y esto es una necesidad que necesita también de unos nuevos modelos y elaborar esas herramientas específicas. Estamos asistiendo a la creación de una nueva forma de poder compartido y, a ser posible, afrontar esos nuevos retos.

Se entiende por participación ciudadana, en este caso, toda la estrategia orientada a promover o a potenciar la incidencia y la implementación de la ciudadanía en las políticas públicas. Es necesario regularlas, generando mecanismos que posibiliten su ejercicio. El fundamento de este derecho está en la base misma del concepto de la democracia, sin participación nunca podrá haber democracia.

En la evolución del ejercicio de ese derecho nos enseña que la participación en nuestra sociedad es compleja, no puede limitarse únicamente a las elecciones periódicas. Debemos ampliar y profundizar ese derecho para incorporar a la ciudadanía desde el inicio mismo del diseño de las políticas públicas.

La participación ciudadana no es una finalidad en sí misma, sino que es el medio para poder conseguir algo. Si el objetivo de la participación fuera la participación en sí, ello vaciaría de contenido ese propio derecho y la convertiría en un simple cumplimiento formal. En ese sentido, el concepto de participación tiene un carácter transversal, y ello plantea la necesidad de potenciar este concepto desde la cooperación interadministrativa y desde el trabajo en red. La participación ciudadana es un proceso de aprendizaje y de desarrollo personal y colectivo, es innata al ser humano. La participación es voluntaria pero también deseada.

Dicho esto, y teniendo en cuenta la intervención de la federación en representación de los gobiernos locales en el proceso de tramitación de la fase del anteproyecto de ley, a través del Consejo Andaluz de Concertación Local, del Consejo Andaluz de los Gobiernos Locales y, con posterioridad, del Consejo Económico y Social, la federación realiza las siguientes observaciones, a la vista del contenido del proyecto publicado en el Boletín Oficial.

Observaciones generales. Partiendo del reconocimiento de la participación ciudadana como expresión de los derechos democráticos de la ciudadanía, creemos que la regulación de esta participación en una ley debe contar con el mayor consenso posible de todas las partes, esto es, de la ciudadanía, destinataria final, así como también de las administraciones implicadas. En ese sentido, si bien la exposición de motivos alude a un determinado movimiento ciudadano para la elaboración de la ley, nada se dice respecto a la búsqueda de consenso con las entidades locales a este efecto, lo cual se considera del todo necesario para una correcta y adecuada interpretación y aplicación de esa futura ley, teniendo en cuenta que la misma afectará plenamente al gobierno y a la administración de las entidades locales.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

En esta materia cabe destacar que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regula en el Título V, Capítulo IV, un conjunto de derechos y de técnicas dirigidas a la participación ciudadana. Así, en el artículo 18.1, letra *b*), reconoce que los vecinos, reconoce a los vecinos, perdón, el derecho a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, y en su caso, cuando la colaboración voluntaria de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y de gestión municipal.

Por otro lado, el artículo 69 establece el mandato de que las corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre la actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Haciendo un inciso en su apartado segundo, la forma y medio y procedimientos de participación que las corporaciones locales establezcan en el ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar la facultad de decisión que corresponde a los órganos representativos regulados por la ley, estableciendo así una subordinación de la participación ciudadana a la participación política.

Así mismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 54, denominado Publicidad de la actividad local y garantía, establece en su apartado 1 que, para garantizar a la ciudadanía
el acceso a la información sobre la situación municipal, así como su transparencia y control democráticos, así
como facilitar la información intergubernamental y complementado lo dispuesto por la legislación básica sobre
los procedimientos administrativos común, los ayuntamientos y sus órganos y entidades dependientes o vinculadas deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad o, en su defecto, en la sede electrónica de la
representativa diputación provincial, en un plazo de cinco días desde su adopción, la disposiciones y actos administrativos generales que versan sobre las materias que van desde la ordenación territorial hasta la selección
y regulación de las condiciones de trabajo, que podremos..., podrán ustedes después conocer con más detalles.

En su apartado 2 establece que la información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, goza de las garantías de integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios previstas en la normativa sobre el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos que deberán crear las administraciones públicas andaluzas.

Por último, en el apartado 3, dispone que la publicidad de actos de otras administraciones públicas u órganos judiciales de los ayuntamientos que tengan la obligación de publicar se hará también en sede electrónica.

También hay que destacar que la Laula, en su artículo 9.26, contempla como competencia propia de los municipios el establecimiento y derecho de las estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Por último, se indica que la disposición final séptima de dicha ley establece que, conforme a la regulación del artículo 10.3.19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía sobre la participación ciudadana, todos los municipios aprobarán un reglamento de participación ciudadana que asegure los cauces y métodos de información y de participación de la ciudadanía en los programas y políticas públicas.

Con respecto a las observaciones del articulado, debemos decirles que el artículo 2, letra h), en relación con los artículos 7.c) y 45.2 y 53, en estos artículos se regula la colaboración entre las administraciones autonómicas y la local, en el fomento de la participación ciudadana, la suscripción de convenios y de acuerdos de las Administraciones públicas andaluzas con otras Administraciones públicas y los convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencias e interés de estas.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

A este respecto, debemos señalar que dicha colaboración debería articularse a través de la figura de convenios de cooperación previstos en el artículo 83 de la Laula. Conforme establece el artículo 83, los convenios que suscriban los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, deben aiustarse a lo previsto en el mismo.

Por otro lado, en cuanto a la colaboración financiera, debemos hacer referencia al artículo 24.2 de la Laula, que recoge la posibilidad de que la comunidad autónoma establezca programas de colaboración financiera específica para materias concretas.

Sin perjuicio de lo anterior, lo que debe tenerse muy presente en lo dispuesto en el artículo 25 de la referida ley es que, en caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras.

Por tanto, y en caso de que se asignen nuevas funciones que impliquen gastos para las entidades locales, se debe prever obligatoriamente por la Comunidad Autónoma la correspondiente dotación económica.

En el artículo 5, en el punto 2, cuando se establece que las entidades se consideran de participación ciudadana respecto a las previstas en el artículo letra *a*), apartado primero, y el apartado *d*), se debería exigir que existan, que estén válidamente constituidas y que estén debidamente registradas de acuerdo con la normativa de aplicación.

En el artículo 9, apartado 2, en donde dice que se podrán desarrollar sobre los siguientes asuntos o materias, debería decir que se podrán desarrollar sobre los siguientes asuntos o materias, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico. Y es que, si bien puede considerarse una obviedad, se considera aconsejable que la ley haga mención expresa a que toda iniciativa debe versar sobre cuestiones que no contradigan el ordenamiento jurídico, ya que, si bien son procesos potestativos, ese límite no debe sobrepasarse en ningún caso.

En el artículo 9.bis... se propone la adición de un artículo 9.bis con la siguiente redacción: «proceso de participación ciudadana en el ámbito local. Cada entidad local determinará por medio de su reglamento u ordenanza los requisitos y el procedimiento que regulen estos procesos, de conformidad con las previsiones de esta ley y demás normativas aplicables».

Se echa en falta, en este capítulo sobre disposiciones comunes del Título III, aplicable a todos los procesos de participación ciudadana regulados en la ley, una mención expresa a la potestad reglamentaria de las entidades locales para desarrollar esta ley dentro de las competencias, regulando tanto adjetiva como sustancialmente unos procesos que precisan ser modulados de esta forma por las particularidades correspondientes a cada realidad local, siempre sin perjuicio de los criterios básicos que señale esta ley y demás normativa que afecte.

Artículo 10.bis. Se propone la adición de un artículo, el 10.bis, con la siguiente redacción:

«Periodos inhábiles para la convocatoria y celebración de procesos de participación ciudadana. Los procesos de participación ciudadana regulados en esta ley no podrán ser convocados ni desarrollarse durante el periodo que media:

a) Entre la convocatoria de las elecciones a Cortes Generales y la Constitución de las nuevas Cámaras.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

b) Entre la convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía y noventa días posteriores a la toma de posesión del nuevo presidente o presidenta de la Junta de Andalucía.

Letra c) Entre la convocatoria y la celebración de un referéndum de los previstos en la normativa vigente, cuando estos afecten al ámbito territorial del proceso de participación ciudadana.

Y letra *d*) Además, los procesos de participación ciudadana locales no podrán ser convocados ni tener lugar durante el periodo que media entre la convocatoria de elecciones municipales y noventa días posteriores a la toma de posesión del nuevo Gobierno municipal...

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego, vaya sintetizando, señora Muela, por favor.

### La señora MUELA TUDELA, REPRESENTANTE DE LA FAMP

-Enseguida.

»... Cuando las elecciones o el referéndum fueran convocados con posterioridad a la convocatoria de un proceso de participación ciudadana, éste quedará automáticamente sin efecto y deberá ser nuevamente convocado una vez finalicen los procesos implicados en el apartado primero.»

En el artículo 13, apartado 1, hacemos una mención específica a una aclaración: cuando habla de... o el presidente de la entidad local o que afecte a la iniciativa, debería decir: o del órgano competente de la entidad local a la que afecta la iniciativa. Y es que se propone una redacción similar a la elegida para la Administración autonómica, en el sentido de salvaguardar la potestad de autoorganización de las entidades locales.

Artículo 16 y el artículo 20, en donde dice que las autoridades públicas son un instrumento de consulta en el que, mediante un procedimiento oral y público..., debería decir que, en el ámbito de la ley, las audiencias públicas son un instrumento de consulta, en el que, mediante un procedimiento oral o público..., ¿eh?

Artículo 50. En relación a los dispuesto en este artículo, y en lo que afecta a introducir nuevas funciones u obligaciones de las entidades locales, se reproducen los argumentos expuestos en el artículo 2, letra *h*) y concordándose, reiterando lo manifiesto respecto a la aplicación del artículo 25 de la Laula.

Igual en el artículo 58 se propone la supresión de este artículo al completo.

Cuestión distinta sería considerar en este precepto que se intenta concretar el establecimiento de nuevas estructuras u órganos de gestión derivados de lo regulado en el presente proyecto de ley, como sería el caso de la previsión que se hace, por ejemplo, en el artículo 50, y que, como ya queda de manifiesto respecto a lo mismo, está contemplada en el artículo 25 de la LAULA.

Y, por último, la disposición final segunda, se propone la siguiente redacción alternativa: «En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, los municipios andaluces aprobarán o, en su caso, adaptarán los reglamentos de participación ciudadana a lo dispuesto en la misma». El objeto de esta disposición es facilitar a los ayuntamientos la adopción de su normativa a la nueva ley.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Por ello, y para simplificar su redacción, se opta por una que englobe los dos supuestos que pueden darse: «adaptar los reglamentos existentes o aprobar los necesarios ya en cumplimiento de la nueva ley. Se considera suficiente el plazo de seis meses fijado, siempre considerando el cómputo respecto al plazo de entrada en vigor de la ley, fijado en 18 meses desde su publicación».

Disculpen. Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Muela.

¿Algún portavoz quiere hacer o formular algún tipo de pregunta? Señora Pérez, tiene usted la palabra.

#### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, muy bien, con mucha brevedad, porque lo han manifestado con mucha claridad.

Pero lo último, porque me ha parecido que íbamos un poco atropellados, me ha parecido entender que veían bien el plazo de seis meses para adaptar los reglamentos, siempre y cuando se respete el plazo de 18, es decir, que estaríamos hablando de 24 meses efectivos, ¿no?, desde la aprobación en el Parlamento de la ley aproximadamente. ¿Lo he interpretado bien?

Perfecto, era solo eso.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, si no hay más preguntas, agradeciéndole vuestra participación en esta comisión, pues hasta la próxima que tengamos otra oportunidad de vernos.

#### La señora MUELA TUDELA, REPRESENTANTE DE LA FAMP

—Muchas gracias.		
[Receso.]		

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, seguimos con los trabajos de la comisión, dándole la bienvenida al señor Bermejo Abati, que, en representación del Laboratorio de Inteligencia Colectiva para la Participación Democrática, va a tener la oportunidad de exponer sus opiniones acerca del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

Les recuerdo el formato que tiene la comparecencia: son diez minutos de exposición. Y, posteriormente, los portavoces de los grupos parlamentarios tendrán la oportunidad, si así lo desean, de formularle algún tipo de pregunta o de hacerle alguna consulta sobre lo que usted ha expuesto.

Ya sus aportaciones las remitirá, por escrito o por correo electrónico, aquí al Parlamento, y ya se distribuirá entre todos los portavoces de los grupos parlamentarios para que sean tenidas en cuenta.

Ya, sin más, le dejo a usted la palabra, señor Bermejo.

# El señor BERMEJO ABATI, REPRESENTANTE DEL LABORATORIO DE INTELIGENCIA COLECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

—Muy bien, pues, muchas gracias por la invitación.

Es un placer, bueno, pues enfrentarse a una nueva ley de participación. Yo me dedico a temas relacionados con participación, y participación usando herramientas digitales y no digitales, desde hace tiempo.

Ahora mismo estoy en un proyecto que es un laboratorio de participación, similar a otros laboratorios que hay en paralelo a gobiernos abiertos, en este caso el Gobierno de Madrid, y es un laboratorio que está en un centro cultural, pero se relaciona mucho con el área de gobierno abierto y, por tanto, la parte que está liderando la participación en el Ayuntamiento de Madrid.

Bueno, me he podido leer un par de veces el proyecto de ley y me ha parecido muy interesante. De hecho, creo que lo que es la introducción hace apelaciones directas a formas de democracia directa, democracia real, donde la gente pueda opinar y expresar sus voluntades de manera libre, lo cual, bueno, pues es de agradecer, teniendo en cuenta que a pesar de que tenemos la legislación, digamos, el marco estatal de legislación y constitucional no permite hacer referéndums vinculantes a nivel local sin el consentimiento del Estado, sí que es verdad pues que la intención es muy importante.

A pesar de eso, en este proyecto de ley se subraya de manera constante que no es vinculante, que los procesos no son vinculantes. Entonces, más en concreto, en el artículo 11 se deja muy, muy claro que los procesos no serán vinculantes, lo cual tampoco veo la necesidad de enfatizar, de subrayar tanto que así sea, dado que ya viene..., el marco ya limita en ese sentido, el marco, digamos, superior a nivel de legislación lo limita.

Y sí que me parece importante que la ley no tiene en cuenta y es que, dado que la única manera de hacer vinculante un proceso de participación es mediante el consentimiento, digamos, de los parlamentarios, en este caso el Parlamento de Andalucía, todos los procesos de participación deberían poder culminar con una votación del Pleno sobre... En el caso de que sea una iniciativa ciudadana o en el caso de que sea un proceso deliberativo, siempre hay unos resultados, puede ser en formato de propuesta o de proposición de ley, que viene del proceso y que debería ser sometido a voto del Parlamento, por qué no. Eso, en la normativa de Madrid, existe, y aquí claramente se echa muy en falta. Debería existir un apartado en la normativa,

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

en la regulación, que permitiera que, de manera regulada, siempre que hay un proceso de este estilo, donde muchos ciudadanos invierten mucho tiempo y sus afecciones, sus capacidades, pues, sería muy importante que, al menos, en el Pleno se pudiera votar, los parlamentarios lo pudieran votar.

Pues, bueno, en ese sentido, creo que es un cambio muy sencillito. En el caso de Madrid, se añade simplemente, se lo leo, un punto en el artículo 19 de la normativa de Madrid, que sencillamente dice: la proposición será sometida a debate y votación en el Pleno del ayuntamiento. De la misma manera se podría hacer en el Parlamento andaluz. Entonces, me parece que es algo que es un cambio muy sencillo, que se podría aplicar, sobre todo, en el caso de las consultas participativas, que creo que es la apuesta más importante de esta ley, pero también en otras como en la deliberativa.

Entiendo que me está controlando el tiempo alguien, ¿no?, porque yo no... Vale.

Este es el aspecto fundamental que quería recalcar de la ley y, luego, con el tiempo que me sobra, ya voy a aprovechar a comentar el resto de ella.

El artículo 11 sí que es, lo vuelvo a resaltar, a mí me parece demasiado agresivo, no hace falta resaltar la no vinculación de los procesos. La no vinculación de los procesos es la principal reticencia de los ciudadanos para participar. Esto, aquello que los ciudadanos dicen, ¿para qué voy a participar, si no me van a hacer ni caso? Bueno, que al menos sepamos que lo que van a hacer los ciudadanos se va a votar en el Pleno. Sería algo muy básico y muy fácil de satisfacer, ¿no?

Y ya, al menos, los ciudadanos que participen en los procesos podrán, al menos, ver que algo de caso se les ha hecho, al menos ha tenido que haber un debate y una votación.

En el caso de los procesos deliberativos, echo en falta alguna aportación que haga referencia a procesos de selección aleatoria de ciudadanos, dado que es algo, es una tendencia ahora en muchísimos países incluir de manera representativa a ciudadanos elegidos al azar, con lo cual podemos tener una aportación más objetiva o, digamos, un poco más neutral que si invitamos simplemente a organizaciones, como está planteado en esta ley. Entonces, me parece que es una alternativa a considerar, que también la he echado en falta.

En el caso de los presupuestos participativos, veo que se focaliza el tema en priorizar sobre aspectos del gasto. En I mayoría de los lugares en que se hacen presupuestos participativos, esto se consideraría algo muy, muy limitado. Es decir, la mayoría de los lugares donde hay presupuestos participativos, como Madrid, París, otras muchas ciudades, lo que ocurre es que la gente puede proponer lo que quiera, no solamente se les deja priorizar. Entonces, este apartado lo veo muy, muy limitado.

El Capítulo IV, Procesos de participación ciudadana mediante consultas populares, habla de demoscopia. A mí me hiere un poco ver demoscopia en una ley de participación, porque la demoscopia es algo muy diferente de la participación. La demoscopia es algo que se hace continuamente, la hacen los partidos políticos, la hacen las instituciones, no hace falta una ley de participación para hacer consultas demoscópicas. La demoscopia no es un..., el ejercicio de un derecho democrático, sino simplemente es un servicio que se ofrece a quien quiera pagarlo, ¿no? Entonces, no veo mucho sentido en hablar de demoscopia.

Y luego ya, entrando en el tema de las consultas, me parece que los umbrales son adecuados, no parece que sean umbrales muy altos. El problema que le veo es que, al no estar establecido un reglamento

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

muy claro, los ciudadanos, pues, se van a ver desmotivados para conseguir esas firmas, dado que, una vez que las consigan, no hay ninguna certeza de qué va a pasar con esa consulta y, por lo tanto, auguro poco interés en conseguirlo.

Y echo en falta también una especificidad más clara sobre las plataformas digitales de participación, dado que ahora es una tendencia muy clara que cualquier proceso participativo nuevo que se habilite debe tener un reglamento unido a una herramienta de participación digital muy claro y muy establecido. Aquí simplemente se nombra, pero no se especifica absolutamente nada. Y echo en falta también algún sistema de voto digital por internet seguro, que es algo que ya se está usando en ciudades como Madrid y en otras partes del mundo y... ¿Cómo voy de tiempo? Voy bien, ¿no?

Pues, les invito a darle una última vuelta de tuerca, si ese posible... Ah, me queda aún bastante tiempo, perfecto.

Simplemente, contarles que, en el caso de Madrid, hace más de un año que se habilitó una plataforma de participación digital en la que ahora hay más de 300.000 personas registradas. Se han hecho ya consultas que, aun sin ser vinculantes por ley, son asumidas de manera mayoritaria por la Cámara, pero que hay dos grupos que llegan a la mayoría absoluta que tienen la capacidad de aprobar las consultas de una manera indirecta, con lo cual, en la última votación hubo más de 200.000 personas que pudieron votar en las consultas de iniciativas ciudadanas propuestas por los ciudadanos. Entonces, en el caso de Madrid, la experiencia, la corta experiencia es bastante positiva, dado que en muy poco tiempo ha podido participar muchísima gente. En el caso de los presupuestos participativos, hay más de 100.000 euros que se reparten en propuestas ciudadanas en Madrid, lo cual quiere decir que cualquiera puede proponer. No se está priorizando un gasto establecido por la Administración, sino que cualquiera puede proponer lo que quiera. Hay un filtrado colaborativo, que se dice, es decir, la gente recoge firmas para sus propuestas, las propuestas luego son evaluadas, las que tienen más apoyos por la Administración y las que... Y finalmente hay una votación en la cual, según el gasto de cada propuesta, se equilibra el presupuesto total. Es decir, si yo meto una propuesta que cuesta cien millones, ya no puedo proponer más. Si pongo propuestas que valen un millón cada una, pues, podría poner cien. Es decir, la gente vota con un criterio económico, lo cual hace que el balance sea a favor de los proyectos ciudadanos que requieren menos cantidad de dinero.

En el caso de los presupuestos participativos, el año pasado participaron unas 43.000 personas y este año vamos en vías de más de doblar la cantidad de gente que participa. Es decir, seguramente lleguemos a más de 100.000 personas. Aparte, en Madrid se han abierto procesos sectoriales que se han llamado, es decir, específicos, para intervenciones concretas, como es el caso de Plaza de España, donde se ha hecho un proceso participativo que incluía sesiones deliberativas, encuestas y votaciones, para realizar un cambio en un espacio público de especial relevancia como es Plaza de España, en el cual había un presupuesto muy, muy elevado, ¿no? Entonces, son procesos sectoriales que se abren y se llevan independientemente de los canales habituales, que son las iniciativas ciudadanas o propuestas ciudadanas, y los presupuestos participativos.

Recordar que, en el caso de las propuestas ciudadanas, en Madrid el umbral que tenemos es el 1% del censo de mayores de 16 años que pueden votar en la capital, lo cual es, aproximadamente, creo que 2,7 mi-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

llones de personas. Y, por lo tanto, son unas 27.000 personas que habilitan el mecanismo de votación. Es decir, quien consigue 27.000 firmas puede... Se convoca automáticamente una votación ciudadana. En el caso de que el voto sea mayoritariamente a favor, lo que ocurre es que el compromiso de las actuales fuerzas de gobierno es apoyar esa propuesta. Además, a nivel distrital se hacen consultas de manera que cada distrito puede tener consultas por separado. Es decir, pues, en un distrito se puede hacer una pregunta específica de un distrito. Seguramente, a lo mejor les suena la famosa de cambiar la plaza de Felipe VI por otro nombre, que fue algo que la gente votó a favor y ha sido una de las cosas que más ha salido fuera, un poco, de lo que es la ciudad de Madrid a nivel mediático, quizás lo hayan visto.

Y... No sé si se me queda algo de la experiencia de Madrid. Bueno, decir que nosotros, como laboratorio, estamos en contacto con otras iniciativas en muchos lugares del mundo que, digamos, estamos centrados en aprender de los procesos que ocurren, dado que esto es un campo, digamos, frontera de la innovación política, la participación, está ocurriendo en París, está ocurriendo en Nueva York, está ocurriendo en regiones de Alemania, está ocurriendo en Islandia. Es decir, lo que consideramos las democracias avanzadas del mundo están avanzando hacia mecanismos de participación abierta y gobierno abierto, incluso en otras regiones como Latinoamérica, Estados Unidos, Asia, Taiwán, etcétera. Y, bueno, pues parece que la cosa va por aquí. Entonces yo les animo a que sean todo lo ambiciosas y ambiciosos que puedan y se sumen un poco a lo que yo creo que es una tendencia que con el tiempo va a ir avanzando sí o sí.

Y, bueno, ya dejo el tiempo para preguntas.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Bermejo.

Señora Escrivá, en nombre del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

#### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

—Bueno, bienvenido, y muchas gracias por la intervención.

Sobre la intervención me gustaría preguntarle algunas cosas, la primera es que a mi partido le preocupa, y por eso quiero ver cómo han conseguido que mejore la participación. O sea, el porcentaje de participación porque, claro, no es lo mismo que la propuesta esté refrendada por el cincuenta y tantos por ciento de los votantes a que esté refrendada por el 6% de los votantes. Y usted ha comentado que en un año han conseguido doblar, digamos, esa participación inicial. Y me gustaría saber cómo lo han conseguido o qué están haciendo para conseguir ese efecto, que yo creo que estaríamos todos de acuerdo en que es muy importante.

Y también comentar sobre los distritos porque, claro, no es lo mismo, bueno, pues lógicamente esos 20.000 votos, 27.000 que ha nombrado, ¿se hacen por ejemplo a nivel de distrito?, o sea, por ejemplo, imagínese, un distrito aquí en Sevilla, como Triana, que tiene unos 50.000 habitantes, ¿se pide este porcentaje de la ciudad o, si la medida solamente afecta al distrito, solamente se pide el porcentaje del distrito concreto? También quería que nos aclarara cómo es en Madrid.

Muchas gracias.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora Escrivá.

¿Alguna otra pregunta para el compareciente?

Señor Moreno de Acevedo, en nombre del Grupo Parlamentario de Podemos.

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

-Sí, tres.

¿Puede desarrollar el concepto de «participación aleatoria», del que ha hablado antes? Esta es una. Dos, ¿cómo verifican en Madrid la identidad de los votantes, si han utilizado padrón, censo oficial, o qué tipo de sistema? Y, luego, los datos de participación, repetirlos en cuanto a porcentajes de censados de la última consulta, por favor.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Moreno de Acevedo.

¿Alguna otra consulta?

Señora García, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene usted la palabra.

### La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Muchas gracias, señor Bermejo por su exposición.

Y solo dos cuestiones muy, muy breves. Decía el señor Moreno de Acevedo, respecto a incluir al ciudadano al azar que hablaba... Eso se puede dar la situación de que los ciudadanos que les toque no quieran, porque, en el caso por ejemplo de los jurados populares, es que es una obligación legal, pero en este caso quería ver cómo se podría resolver esa situación.

Y, la segunda cuestión, no sé si la he entendido bien, cuando usted ha dicho que en la parte de presupuestos participativos, en la parte propositiva que tienen los ciudadanos, ¿le dan una cantidad que es la que se somete a ese proceso participativo?

Yo entiendo que lo que sería un proceso participativo de presupuesto sería el capítulo VI, en el de Inversiones, que es el que se puede participar básicamente, pues, el global del capítulo VI, es el que se debería someter qué queremos hacer, o aquella calle o aquella, no decirle: tiene usted 100.000 euros, y eso ustedes lo pueden decidir, y el resto no. Esa es..., salvo que esté vinculado, lógicamente, el gasto. No sé si..., quería preguntarle porque no sé si le he entendido que lo que yo le acabo de explicar es lo que usted ha dicho o lo he entendido mal.

Gracias.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señora García.

Señor Bermejo, tiene usted ahora la palabra para responderles a todas las cuestiones...

# El señor BERMEJO ABATI, REPRESENTANTE DEL LABORATORIO DE INTELIGENCIA COLECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

—A ver si me voy acordando de todo.

Por parte de Ciudadanos, la pregunta era..., es que se me ha olvidado, creo. Era...

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Señora Escrivá, puede...

# El señor BERMEJO ABATI, REPRESENTANTE DEL LABORATORIO DE INTELIGENCIA COLECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

—Sí, a cómo..., sí, sí, vale.

Vale. Bueno, aquí la herramienta digital ha sido fundamental, es decir, ahora mismo todas las personas que están registradas en la plataforma pueden, de manera recursiva, acceder de una manera muy sencilla y, por ejemplo, dar una firma de apoyo, cosa que en un proceso en papel se vuelve mucho más complicado, dado que la gente normalmente se tiene que poner con mesas en la calle a recoger apoyos y recabando firmas, y luego entregarlas. Esta posibilidad está abierta en Madrid, pero lo que es mucho más rápido es precisamente tener una plataforma digital que te permite recoger firmas.

En cuanto al proceso no digital, se han enviado cartas a todos los ciudadanos en la última consulta con..., a todos los ciudadanos de Madrid, con las preguntas y la documentación para que pudieran emitir el voto por correo, ¿vale? Entonces, eso ha sido una inversión importante, así como la campaña que se ha hecho. Y, ha sido, bueno, pues ha funcionado muy bien. De hecho, el voto más grande, incluso más grande que el digital, ha sido el voto por correo con unos porcentajes de inclusividad, por ejemplo, en la gente mayor, enormes. Ha votado más gente mayor, por ejemplo, que gente joven en Madrid.

En cuanto al porcentaje, relacionando con..., ya directamente, porque había otra pregunta que era...

[Intervención no recogida.]

Ah, sí, no, no se puede hacer iniciativas ciudadanas por distrito, no se puede, lo que se hacen es preguntas, digamos, de arriba abajo. Es decir, desde la junta de distrito se solicita hacer una pregunta, pero no es la ciudadanía quien levanta desde abajo iniciativas solamente de su distrito. Eso ahora mismo no ocurre.

[Intervención no registrada.]

Luego, sí, que además está relacionado con la pregunta... Sí, lo que ocurre cuando tenemos muchos procesos abiertos, no tenemos por qué esperar que a todo el mundo le interesen todos, y tengamos porcentajes

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

altos de participación. Imaginémonos una democracia directa ya establecida como es la suiza, no tenemos por qué tener a todo el mundo interesado en todo. Entonces, dado que eso es difícil, una alternativa es elegir una muestra aleatoria de ciudadanos, intentando compensar las negativas, que es justamente lo que indicaba la portavoz del Grupo Popular. Es decir, una empresa, por ejemplo, demoscópica puede garantizar que bajo ciertos criterios demoscópicos necesitamos rellenar cuotas, es decir, necesito mitad hombres, mitad mujeres; necesito gente de todas las edades; necesito gente de todas las regiones. Y lo que intentamos es que si de una región el 50% nos está diciendo que no guiere venir o que no puede, hacemos un doble esfuerzo de contactación aleatoria en esa región, de manera que al final cumplimos las cuotas. Esas son las estrategias que se suelen usar. Es decir, insistir allá en los sectores donde es más difícil de conseguir. Entonces, una vez que tenemos esa muestra representativa aleatoria de la población, podemos, de manera más efectiva, hacerles participar en un proceso deliberativo. Digo más efectiva, porque normalmente cuando un ciudadano vota no tiene mucho tiempo de pensar ni debatir sobre los temas. En cambio, si les convocamos a un ejercicio de deliberación, sí que van a tener la oportunidad de hablar con expertos, preguntar a expertos, hablar con ciudadanos que opinan diferente a ellos mismos. Con lo cual, se convierte en un proceso más rico, con más posibilidades de dar resultados, digamos, de consenso que unos procesos más refrendarios que podrían ser más de polarización en un caso, digamos, por ejemplo como el Brexit, ¿no?, donde una opción gana, pero gana sobre la otra, la otra queda absolutamente fuera del tablero, ¿no?, no, la solución final no es una especie de acuerdo. Eso sí que puede emanar de un proceso deliberativo que, en la mayoría de los casos, se suelen hacer mediante procesos de selección aleatoria.

En cuanto a las cifras de participación, de la primera consulta ciudadana en Madrid, han sido de más de 200.000 personas que han participado sobre el censo que comentaba, de 2,7 millones. Y, bueno, se considera que tiene que mejorar, evidentemente, pero también hay que tener en cuenta que es la primera vez que se hace esto en la historia no solo de Madrid sino de España, ¿no? Entonces, se espera que los márgenes vayan aumentando también dependiendo que las consultas sean temas más sensitivos, ¿no?

Había otra pregunta..., presupuestos. En el caso de presupuestos, lo que ocurre es que es un porcentaje del gasto de inversión que también incluye otras partidas que no son solo inversión, pero es solamente un
gasto, un porcentaje, de manera que la institución, la Administración, puede seguir planificando su gasto de
inversión, simplemente sabe que hay una parte que ellos no van a decidir y que se decidirá mediante un proceso participativo. Entonces, la gente propone sin saber lo que cuesta su propuesta, lo que cuesta su propuesta lo etiqueta, digamos, el funcionariado técnico, dice, bueno, aquí se quiere construir un parque, esto
cuesta 10 millones. Entonces, una vez que la gente sabe que un parque cuesta 10 millones, la gente lo suma,
digamos, a su carrito de la compra o no lo suma, porque a lo mejor al poner eso ya no puede poner otras tres
cosas que quería. Entonces, lo quitan y ponen tres cosas más baratas, así es como funciona, más o menos.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por todas sus aportaciones, señor Bermejo, que serán gratamente repartidas cuando usted nos haga llegar, si tiene a bien, alguna documentación por escrito acerca de su propuesta con respecto a esta...

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

# El señor BERMEJO ABATI, REPRESENTANTE DEL LABORATORIO DE INTELIGENCIA COLECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

—Vale, pues muchísimas gracias.

Ha sido un placer estar aquí. Y gracias por su interés.

[Receso.]

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues le damos la bienvenida a los señores Escobar Ruiz y Ollero Perán, que vienen en nombre de la Federación Andaluza Enlace de Drogodependencia y otras Adicciones, VIH y Exclusión Social.

Les recordamos la fórmula de participación de esta comisión. Tendrán ustedes diez minutos para exponer su posición, que ya me han dicho que se los van a repartir entre ambos, y posteriormente los portavoces de los grupos parlamentarios tendrán la oportunidad, si así lo desean, de formularles algún tipo de pregunta o cuestión acerca de la exposición que ustedes han hecho.

Si tienen a bien..., algún documento que hay que repartir con los diferentes grupos políticos, por favor... [Intervención no registrada.]

Perfecto. Estupendo, estupendo.

Sin nada más, tiene usted la palabra, señor Escobar Ruiz.

# El señor ESCOBAR RUIZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE DROGODE-PENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES, VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL

—Antes que nada, buenas tardes.

Y por delante el agradecimiento de nuevo por la oportunidad de poder participar ante esta comisión en cuestiones tan importante como las que nos trae en este momento, como es el Proyecto de Ley de Participación Ciudadana.

En principio, queremos señalar que nos parece una ley muy necesaria y que supone el hecho de la elaboración de esta ley un signo de madurez y de desarrollo democrático, y ahí confiamos en que esta vez sí la ley combine su tramitación con el pleno consenso y se reglamente y, por supuesto, cómo no, que se dote presupuestariamente.

Comentarles también que Enlace, como federación que, bueno, ya conocen, porque no es la primera vez que comparecemos, está compuesta por más de cien entidades en el ámbito de la drogodependencia. Nacimos precisamente con este espíritu, nacimos y mantenemos el espíritu y vocación de la participación, ¿vale? Participación que hemos llevado a la práctica en todos nuestros ámbitos de actuación, tanto a nivel interno, fomentamos la participación en nuestras entidades federadas con debates, con posicionamientos. Estos debates y estos posicionamientos han enriquecido nuestra visión no solamente de la drogodependencia sino también de otros problemas sociales.

Además, muchas de nuestras entidades son agentes de participación activa en sus barrios, en sus pueblos, en sus ciudades. Y abunda entre los proyectos de nuestras entidades el protagonismo de la juventud, al mismo tiempo que se les da voz a las personas usuarias. Y también estos proyectos..., uno de sus objetivos principales es la dinamización de la vida asociativa.

Por otro lado, hemos podido comprobar a lo largo de la larga historia que tenemos la importancia de la participación ciudadana en la elaboración de políticas sociales. Tenemos que decir, con humildad pero sin falsa modestia, que en la elaboración de las políticas sociales sobre droga en Andalucía la participación de la sociedad civil ha tenido un papel muy relevante y de gran importancia. Los planes andaluces de drogas,

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

la creación de nuevos recursos, de tratamientos, la puesta en marcha de programas pilotos experimentales y pioneros, como puede ser, a modo de ejemplo, el PEPSA, Proyecto Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía, o la mediación penal, son avances que han sido posibles gracias a la participación de la sociedad civil organizada.

Desde nuestro movimiento asociativo, desde la ciudadanía, hemos empujado a la Administración, siempre con la evidencia que nos da el trabajo a pie de calle, para que atienda nuevas necesidades sociales. Por lo tanto, no debemos asustarnos de abrir nuevos espacios de participación, en eso, precisamente, consiste la participación, no solamente en votar cada cuatro años. En este sentido, sabiendo como sabemos que la participación mejora las políticas públicas, refuerza la legitimidad de las instituciones, fomenta una ciudadanía activa y contribuye a la innovación social, nos gustaría que esta ley fuera valiente y regulara procesos de participación vinculantes y no solamente consultivos.

Y ya termino, para dar paso a mi compañero Jorge, no sin antes decir que queremos recalcar que la participación no solo debe circunscribirse al diseño y evaluación de las políticas públicas sino también a su gestión. La participación creemos que tiene que promover experiencias mixtas de gestión ciudadana, de espacios y servicios públicos y, cómo no, respetando las experiencias que ya existen.

Por mi parte, agradecerles la atención. Y paso la palabra a mi compañero Jorge, que les va a comentar las aportaciones que traemos para el articulado de la ley.

# El señor OLLERO PERÁN, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE DROGODE-PENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES, VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL

—Gracias, Antonio. Gracias a todos y a todas de nuevo también por invitarnos a Enlace.

Entrando en el articulado, vamos a ir señalando nuestras distintas aportaciones, que parten de lo que ha comentado Antonio.

En el artículo 2, sobre las finalidades de la ley, se recoge en su letra e) que será finalidad de la ley establecer mecanismos de participación ciudadana en la evaluación de las políticas públicas, en la prestación de los servicios públicos, así como en el conocimiento de la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos públicos. Pues bien, resulta obvio que una materia es la participación en la evaluación de las políticas públicas, que es muy importante, y otra materia muy importante es la participación en la prestación de servicios públicos. Consideramos que ambas materias son muy importantes, nos alegramos de que sean nombradas, y por tanto creemos que deberían tener un tratamiento diferenciado, incluyéndose cada una de ellas en un párrafo separado.

A este respecto, proponemos respecto a la prestación de servicios públicos un párrafo que podría rezar así: «Fomentar la participación ciudadana en la gestión de espacios y servicios públicos, promoviendo modelos de cogestión y de gestión ciudadana directa, desde la cultura del procomún». Con la cultura del procomún nos referimos a modelos de gobernanza para el bien común, donde se satisfacen las necesidades sociales desde la gestión de la propia comunidad, en base al principio de transparencia, equidad, acceso universal y diversidad.

La primera mujer Premio Nobel de Economía, Elinor Ostrom, que lo recibió en 2009, demostró en su obra que este modelo de gobernanza de los bienes comunes es muy eficiente a la hora de solucionar problemas

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

sociales. Existen en todo el mundo ejemplos de este modelo. Por ejemplo, en Australia existen casas de vecindad que son gestionadas por los propios vecinos y vecinas; en Estados Unidos existen cooperativas de servicios públicos que proveen, por ejemplo, de electricidad a más de cuarenta y cinco millones de personas, y en nuestra propia comunidad autónoma también contamos con ejemplos de modelos de gestión de lo procomún, como por ejemplo la Casa Palacio del Pumarejo, que está a escasos metros de aquí, o el estupendo ejemplo que tiene nuestra Ley Andaluza de Cooperativas, que establece la figura de las cooperativas de servicios públicos. Son todos ejemplos de esta fórmula de participación ciudadana en la gestión de lo común y creemos que esta ley puede ser una oportunidad para fomentarlo y apoyarlo.

En la misma línea, en el artículo 8, sobre la definición del proceso de participación ciudadana, añadiríamos: «la participación en la dirección y en la gestión de los asuntos públicos autonómicos y locales».

En el artículo 9, volveríamos a otorgar un párrafo aparte a la participación ciudadana en la gestión de espacios y servicios públicos.

Más adelante, en el artículo 10, nos parece que es un artículo de los más importantes de la ley, al regular con carácter general el inicio de los procesos participativos, y creemos que lo hace de una manera poco favorecedora de la participación. El hecho de que, transcurridos tres meses desde la presentación de la iniciativa ciudadana, esta pueda entenderse como rechazada, más que fomentar desincentiva la participación. Por ello, creemos que el artículo debería cambiarse en el sentido de que no exista la posibilidad de que la Administración rechace de forma tácita el inicio de un proceso participativo.

Más adelante, el artículo 11 es también fundamental al regular el funcionamiento, al regular la eficacia de los procesos participativos. Nos parece positivo su párrafo segundo, que obliga a la Administración a motivar su decisión de..., en el caso de no asumir los resultados de un proceso participativo, pero creemos que la ley debería ir más allá y abrir determinados espacios a los procesos participativos con resultados vinculantes para la Administración.

Si hay ayuntamientos de todo el mundo que ya lo hacen, como París, Madrid, o Sevilla sin ir más lejos, creemos que Andalucía también puede tener una ley de participación pionera que establezca procesos vinculantes. Por ejemplo, en el artículo 17, sobre los procesos participativos en el marco del presupuesto se podría incluir un tanto por ciento mínimo del presupuesto que se decidiera por procedimientos participativos vinculantes. Igualmente, a lo largo de todo el articulado, deberían incluirse otros procesos con resultados vinculantes.

Nos parece muy acertada la inclusión de los procesos de deliberación participativa, ya que consiguen llegar a soluciones meditadas fruto de la reflexión contrastada con hechos, y para mejorar este proceso de deliberación participativa, creemos que habría que incluir en su artículo 16.2 que el informe final sobre la deliberación incluyera los resultados que la Administración asume y la motivación de los que no asume, en consonancia con lo regulado en el anterior artículo 11.2.

Y, finalmente, volviendo al tema de la participación ciudadana en la gestión de los servicios públicos, nos parece adecuado que haya un artículo específico que lo regula, el artículo 26, pero creemos que debe dotarse de más contenido estableciendo, de manera clara, que la Junta de Andalucía fomentará formas mancomunadas de gestión de los servicios públicos y que respetará los espacios públicos de gestión ciudadana que ya existen.

En conclusión —ya acabo yo también—, reiteramos nuestra satisfacción por la tramitación de la ley, nuestra confianza en que la participación real de la ciudadanía es una necesidad apremiante para mejorar nues-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

tra democracia. Nos gustaría volver a resaltar que la ciudadanía andaluza es una ciudadanía activa, que lleva décadas construyendo las políticas públicas de una manera conjunta en plano de igualdad con las administraciones. Cuanta más participación ha habido, mejores han sido los resultados de las políticas públicas. Y ahora se trata de construir, en esta misma línea, dando pasos más fuertes en este sentido.

Como han podido ver, nuestras propuestas van fundamentalmente en dos direcciones: por un lado, hacia el fomento y respeto de la participación ciudadana en la gestión de espacios y servicios públicos, promoviendo modelos de cogestión y gestión ciudadana directa desde la cultura del pro común, porque sabemos que, desde la gestión ciudadana directa, se mantiene el patrimonio cultural, ecológico, económico común con principio de transparencia, equidad, acceso universal y diversidad.

Y, por otro lado, consideramos que se pueden establecer mecanismos de participación vinculante con contenido económico, porque sabemos que la democracia, para ser verdadera democracia, debe obligar a los representantes a cumplir con lo pactado con sus representados. Y, además, sabemos que la democracia debe ser también democracia en el plano económico. Hace unos años, un movimiento ciudadano salió a la calle repitiendo que no hay democracia si gobiernan los mercados, y en Enlace es algo que llevamos mucho tiempo diciendo, que queremos un modelo económico más justo y democrático. Y quizás esta ley pueda ser una oportunidad para avanzar hacia él.

Gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por sus aportaciones.

Algún grupo parlamentario...

Señora Escrivá, en nombre del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

#### La señora ESCRIVÁ TORRALVA

—Pues, lo primero, bienvenidos a esta casa, que es de todos, y agradecerle la exposición que nos han hecho, que ha sido muy clara.

Aquí, en otro grupo se ha hablado mucho de esto, del carácter vinculante de los resultados. Y uno de los temas que se ha nombrado aquí, que queríamos saber su opinión, es que si no se puede tener carácter vinculante por temas, digamos, de legislación superior, si ven ustedes suficiente que aunque ese resultado viniera a votación a plenos de ayuntamientos o al Parlamento.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Escrivá.

Señor Moreno de Acevedo.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

Sí, yo quisiera plantear la misma cuestión, y ya de manera más abierta, pues nos estamos relajando aquí, en la sesión de por la tarde, es curioso cómo se está dando por hecho, y nadie discute desde el punto de vista de la legitimidad del sistema, el que la propia legislación impida dar carácter vinculante a la decisión del soberano frente a la decisión de los representantes de los soberanos. Claro, parece todo un poco absurdo, y en algún momento tendremos que plantearnos si nos atrevemos, o no, a discutir ni más ni menos que esto no es un sistema feudal. Y que si tengo un sistema de participación, y resulta que la participación supera en un número lo suficientemente amplio los márgenes mínimos para entender que realmente los ciudadanos están decidiendo y manifestando su voluntad política en un determinado sentido, cómo es posible el atrevimiento, si quiera el atrevimiento, por parte de los representantes de esos representados, a decir que esa decisión no les vincula. Claro, eso es romper por completo el contrato social.

¿Qué opinión tienen al respecto?

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Moreno.

Señora Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, con mucha brevedad.

En cuanto a los procesos con resultado vinculante, entiendo de su exposición que no todos los procesos tendrían por qué tener resultado vinculante. Podría haber resultados que no lo tuvieran y, sobre todo, lo más importante, a partir de qué nivel de participación podría ser un resultado..., sería un resultado vinculante, porque que muchas personas participen o no participen, mejor dicho, no significa que no tengan opinión, sino que posiblemente no han tenido tampoco acceso a la toma de decisiones, ni siquiera en sentido negativo. Por lo tanto, entendemos que habría umbrales mínimos de participación para que fuera suficientemente representativa, a su vez, esa masa crítica que ha participado en el proceso, incluso diferencias entre quien participa diciendo que está de acuerdo y quien no participa, no porque no tenga opinión, sino porque o no es fácil el acceso a la participación...

Y aquí también quería aprovechar para preguntarles por el tema de la brecha digital y también la dificultad de acceso a la participación de personas como, bueno, ustedes representan, además, a colectivos especialmente vulnerables, ¿no?, colectivos que realmente ya es difícil de por sí que tengan acceso a la participación y más en un proceso de votación. No estamos hablando de opinión, estamos hablando de un proceso participativo electoral, ¿no? Por lo tanto..., o de carácter, de carácter de refrendo, ¿no? Por lo tanto, bueno, cómo podríamos también facilitar a esas personas con necesidades especiales, por decirlo de alguna manera, de acceso a la ciudadanía, de garantía a la ciudadanía que, en barrios ente-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

ros, donde prácticamente no votan más del 60%, incluso llegan hasta el 70%, no votan en sistema electoral, pues, cómo podríamos facilitarles ese acceso activo a la participación ciudadana.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez.

Ahora tienen ustedes la palabra para responder a todos los que han hecho algún tipo de cuestión. Señor Ollero.

# El señor OLLERO PERÁN, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE DROGODE-PENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES, VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL

—Muchas gracias por las preguntas. Vamos a ver si podemos responderlas, entre los dos, a estas cuestiones tan interesantes.

Bien, la verdad es que la cuestión de los procesos vinculantes, o no, nos parece una de las más, las más importantes que ha de plasmar una ley de participación ciudadana, si quiere ser pionera y si quiere avanzar hacia ese sentido de crear una democracia más moderna, más inclusiva, más participativa. Si la participación no conlleva algún tipo de consecuencia, no se estaría fomentando la participación sino desincentivándola. No queremos hacer planteamientos de o todo o nada, de máximos, sino que creemos que todos los procesos participativos necesitan también su tiempo para ser aprendidos, para ganar confianza, para que la gente se habitúe a ellos y quiera llevarlos a cabo.

Por tanto, sí estamos de acuerdo en que se establezcan algunos procesos participativos con carácter vinculante, que se establezcan unos mínimos de umbrales de participación, pero también unos mínimos en cuanto al contenido que la Administración, digamos, se obliga a que se abra a participación. Es decir, que siempre tenga que haber un cierto grado de participación vinculante. Por supuesto, se pueden establecer fórmulas jurídicas, de manera que se respeten los derechos de las minorías, que se respete, lógicamente, el resto del ordenamiento jurídico, para que el proceso participativo no pueda tener como resultado un perjuicio para cierta parte de la ciudadanía. Entonces, no se trata, como digo, de todo o nada, sino de avanzar hacia una dirección adecuada y de dar un paso firme hacia esa mayor participación.

En cuanto a los barrios y los colectivos donde no se vota, es muy cierto lo que ha dicho la parlamentaria Soledad, que existe ese problema, y por eso nos parece positivo que la ley establezca una diversidad de procesos participativos, como el proceso deliberativo, también los foros y paneles ciudadanos. Nos parece que la participación a pie de calle y a pie de barrio es muy importante, esa participación es una de las que más promueven nuestras entidades y nuestro movimiento, y creemos que darle validez y resultado a esa participación que hacen en los barrios sería muy interesante.

Como digo, no se trata de todo o nada, pero quizás si se promueve un foro deliberativo en un barrio, pues, que algunos de esos resultados sean vinculantes, que la gente pueda decidir cómo quiere que se organice su barrio. Bueno, esa es mi aportación. No sé si Antonio quiere añadir algo.

Núm. 333

X LEGISLATURA

27 de marzo de 2017

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por su participación.

Agradecerles sus aportaciones y esperarles la próxima vez que tengamos la oportunidad de estar en este foro.

[Receso.]

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno. Pues, siguiendo las comparecencias, le damos la bienvenida a don Juan Romero Raposo, miembro de la organización OpenKratio.

Le recordamos que tiene usted diez minutos para su exposición, y después, si lo estiman conveniente cada uno de los portavoces, tendrán la oportunidad de formularle las preguntas o consultas que estimen adecuadas, a las que usted responderá al final de todo el..., les contestará a todos en global.

Por otra parte, si trae alguna documentación escrita que quiera que les pasemos a los diferentes portavoces, pues en cualquier momento dado nos la puede facilitar y ya se la daremos.

Pues, ya sin más dilaciones, tiene usted la palabra, señor Romero.

#### El señor ROMERO RAPOSO. REPRESENTANTE DE OPENKRATIO

-De acuerdo.

Bueno, ante todo muchas gracias por la invitación. Soy Juan Romero, de OpenKratio. La verdad es que creo que hemos colaborado con todos los grupos, no a nivel parlamentario andaluz, irónicamente, sí en distintas cámaras o... Por ejemplo, la última, tuvimos reuniones multilaterales e individuales con cada uno para, por ejemplo, la ordenanza de transparencia de Sevilla, creo además que con buena acogida por... No sé la opinión de sus compañeros pero, bueno, a nosotros sí..., el *feedback* que se nos dio fue bueno.

En ese sentido, yo creo que casi que la primera presentación es precisamente reiterar nuestro ofrecimiento, nuestro compromiso con..., en la medida en que podamos darles asesoría, formación, lo que quieran, nosotros estamos allí.

Sí que de hecho no me he traído y no les he entregado documentación. Nosotros hicimos nuestro propio proyecto..., semiproyecto de ley cuando se inició el trámite de esta Ley de Participación. Lógicamente, va mucho más orientado a lo que sería el paradigma de gobierno abierto que haríamos, lo que es el de participación, pero bueno, está ahí. La verdad es que el formato de comisión no permite precisamente entrar en un debate. En ese sentido la verdad es que sí que echo de menos..., nosotros hemos comparecido en bastantes cámaras, tanto autonómicas como forales, y bueno, sí hay dinámicas que sí que permiten ya no solo el tener un debate más fluido con ustedes sino incluso entre los propios comparecientes. En ese sentido, sobre todo tratándose de una Ley de Participación, creo que es una reflexión que tenemos que hacer, ¿no?

Entonces, bueno, si me permiten, y continuando un poco con lo que es nuestra dinámica, más allá de la parte del análisis del texto que tenemos, me gustaría ser más bien propositivo en lo que echamos de menos. Entonces, bueno, por cerrar rápido la cuestión del texto, la verdad es que a nosotros nos parece que es un texto que, efectivamente, hace avanzar el estado de las cosas; de hecho, diría que para el ámbito en el que nos movemos es posiblemente lo más avanzado que vamos a tener en el país. Pueden encontrarse ejemplos más avanzados, pero siempre, si ya vamos a nivel foral, sobre todo en el País Vasco, o a nivel local, pero la verdad es que autonómico, de la que nosotros tenemos..., sí, yo creo que puede ser perfectamente..., puede considerarse más ambiciosa.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Sí que, dicho, digamos, la parte amable, tengo también que recalcar que nos parece que el título no se acaba de corresponder. En su momento, a la que ya llegamos —y no solo nuestra, sino del resto de colectivos con los que colaboramos para hacer un informe de democracia digital en Andalucía— es que se trata más bien de una ley de democracia deliberativa que participativa. Se puede tomar como una cuestión semántica, pero sí nos parece importante.

Como ya digo, es un avance, pero la verdad es que echamos de menos mecanismos de participación tanto en lo vinculante, como ya han mencionado algunos comparecientes antes que yo, como de otro tipo, ¿no? En el gobierno abierto se suele hablar siempre de que las tres patas están constituidas por transparencia, participación y colaboración, y sí que es verdad que la colaboración está, a nuestro juicio, completamente ausente de este texto. No es algo, bueno, digamos, traumático *per se*, pero creo que sí que sería importante, sobre todo ahora que estamos en tiempo de incluir mejoras, darle un vistazo.

Una reflexión que sí que no he escuchado en los comparecientes y no he visto que haya estado tanto en los distintos procesos de trámite parlamentario que ha habido anteriores como en este, pero que sí me parece muy importante, sobre todo por la actualidad que tiene..., es que tenemos bastantes informes, el último, y creo que les puede parecer más interesante porque creo que lo deja más claro, es la vinculación entre participación y desigualdad. Es decir, creo que ya se puede decir que está demostrado que sociedades más participativas repercuten en menor desigualdad. Ya digo, pueden ver el informe de Oxfam, creo que recordar que el título como se llamaba era *Desiguales*, aporta una gran variedad de ejemplos y de métricas para ver cómo eso es así. Y además ahí sí que..., bueno, no lo afirman ellos pero sí que es conclusión, digamos, de la casa, que además se está demostrando como una de las formas más baratas de luchar contra la desigualdad. Entonces, creo que sí que es algo que es bueno tener en cuenta porque, bueno, efectivamente, vivimos con unas necesidades presupuestarias, unas dificultades que hacen que haya que buscar quizá soluciones.

Y es verdad que la participación entendemos nosotros que no es la solución a la desigualdad en sí, sino que es una metasolución, es una forma de afrontar que efectivamente redunda en que haya menos desigualdad. Entonces, sí quería dejarlo..., por si no estaba en el radar, creo que es algo importante, ¿no?

En ese sentido, además, sí me gustaría también compartir con ustedes la reflexión, independientemente de que esto sea interesante, por supuesto, para..., bueno, para colectivos como el mío, que intentamos avanzar en esto y desarrollamos trabajos en ello, como para por supuesto la ciudadanía en general, como... Creo que incluso, si hacemos tanto una buena ley como luego unos buenos procesos de participación aquí, es algo que luego va a redundar en el resto de España, sobre todo en la parte de la concordia y el entendimiento, o así más o menos se ha venido demostrando allí donde efectivamente se ejercita, que también entended que creo que es una cuestión bastante transversal, por ejemplo, podemos ver que al Gobierno Obama, ¿no?, al que, bueno pues, en muchas de las cosas se le han puesto auténticas trabas y ha tenido dificultades a la hora de sacar su, digamos, su proyecto adelante, sin embargo en toda la parte de gobierno abierto, ¿no?, se le han permitido tanto su memorándum y demás, como el fundar y financiar el OGP, ¿no?, el Open Government Partnership. Y bueno, de hecho es una iniciativa viva donde, de hecho, España está incluida, tiene sus tratados. Y nosotros mismos esta semana venimos de reunirnos con el Ministerio de Hacienda, con Gobernación Civil, precisamente para elaborar el tercer plan estratégico nacional. Creo que es una buena oportunidad tened citados, hablar a esos distintos niveles de administración, ¿no?

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

En ese sentido, reiterar de nuevo que la parte en la que puedan tener dudas o demás, por nosotros no hay ningún tipo de problema de tener reuniones tanto unilaterales, multilaterales. El proceso que hicimos para, por ejemplo, para Sevilla fue primero unilateral con cada uno de los grupos y, luego, una todos juntos, creo que es posiblemente la vía más sana, si es posible, por favor, no dejen de usarla.

En ese sentido, y por hablar ya en concreto de aquellas cosas que echamos en falta, ¿no?, a los que lo queráis..., no hay problema en remitirles el informe de, nosotros lo acabamos denominando Informe «Democracia digital Andalucía». Entiendan que le pusimos eso un poco también por diferenciación, no solo hablamos de procesos digitales. A nosotros nos gusta la tecnología como herramienta, pero lógicamente más..., bueno, en el contexto social que tiene Andalucía, pues lógicamente no puedes apelar únicamente a la participación digital, que es lo que estaríamos excluyendo o, al menos, dificultando la participación de una buena parte de lo que es nuestro censo, ¿no?

Entonces bueno, al margen de lo que sería consultas vinculantes, ¿no?, y en ese sentido sí que nos parece interesante copiar el modelo de, por ejemplo de los brasileños, que en el Estado de [...], pues llevan ya décadas de experiencia, tanto consultas de arriba abajo, o sea, promovidas desde la institución a consultar a la ciudadanía, ¿no? Creo que, de hecho, eso le daría un poco más sentido a esa parte de demoscopia, que sí que se recoge actualmente en el texto. En lugar de ponerlo en la parte de demoscopia, pues bueno, hablemos de datos reales más allá de los estadísticos. Si podemos tener la certeza, para qué andarnos con muestreos, ¿no?

Pero también es importante, ya le digo, porque en Brasil sí que ha dado resultados razonables, y algún cantón suizo también lo tiene, en Canadá algunas provincias, el tema de que sea la ciudadanía la que también pueda promover consultas tanto a sí misma, como consultas a sus instituciones o a..., principalmente se suele atacar al Ejecutivo, pero también puede ser al Legislativo.

Entonces, bueno, eso, por un lado. Nos interesa o nos parece también interesante, porque además es muy sencillo, pero creo que abriría espacios muy interesantes, a día de hoy se dispone únicamente de la ILP, ¿no?, como formato digamos a la hora de que la ciudadanía entre a lo legislativo. Nosotros proponíamos otros dos niveles: uno anterior, uno inferior y otro superior, o bueno, se podría etiquetar de distinta forma, que son la PLP, la petición legislativa popular, por la cual la ciudadanía puede ser consciente de un problema, aunque no tenga siquiera una idea clara o no tenga consenso de cómo arreglarlo, pero que se le solicite a la Cámara. Oye, traten esto, que a lo mejor ni siquiera tiene por qué acabar en texto legislativo, puede ser simplemente una comisión de estudio, y bueno que se estudie la cosa. Entonces nosotros lo llamamos petición legislativa popular, PLP, obviamente, porque bueno, la anotación es lo menos importante. La LP sí está. Y, luego, lo que nosotros hablamos de acción legislativa popular. Nosotros, digamos, ahí lo castellanizamos, en el mundo pues viene a llamar lo que se ha venido conociendo como Wiki legislación, ¿vale? Hay casos tanto en Islandia, de nuevo en cantones suizos, también Canadá, e incluso sigue ya más en rango de experimento, pero incluso hay algún Estado estadounidense que también lo ha hecho.

Evidentemente, si quieren más desarrollo..., nosotros tenemos experiencia tanto en procesos, posiblemente somos la entidad en España que más ha hecho procesos de este tipo, tanto para esta propia ley lo hicimos así, como para la Ley de Transparencia andaluza, como para otras distintas autonómicas, como para la ordenanza de Sevilla.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

De hecho, para la ordenanza de Sevilla creo que fuimos la entidad, que curioso siendo un grupo político, creo que fuimos la entidad que entregamos más enmiendas, evidentemente esto es una medición al peso, tampoco significa nada, pero bueno, el programa se llama [...] compañía de una calidad... Entonces, bueno, ya te digo, ahí tenemos experiencia tanto en cómo hacer procesos como con qué herramientas puede habilitarse esto.

Evidentemente entiendo, que bueno, no es cuestión de anularles a ustedes, sino de complementarles, y por supuesto entiendo que a lo mejor, al principio, pues puede empezarse por normas digamos de un rango, a lo mejor por empezar simplemente por proposiciones no de ley o, bueno, cosas que no afecten. Pero sí con eso empezar a echar a andar y fomentar algo que es lo que, es de las cosas que también más se echan de menos en el texto, que son, al margen de las medidas para participar, medidas para fomentar la participación. Entonces, en ese sentido creo que si al final no construimos una cultura de participación —y esto es algo que, por ejemplo, los que también nos dedicamos a la transparencia se ve muy claro—, de nada sirve al final tener una buena infraestructura de peticiones, portales de petición de información o portales de transparencia, si efectivamente la gente no sabe ni que ese recurso está ahí o, peor aún, como por ejemplo le pasa al estatal, no se sabe usar porque al final se le han puesto unas barreras burocráticas. Entonces, creo que sí, que es importante encaminar medidas o potenciar medidas. Luego en esto pueden hacerse muchas cosas pero..., ponerse premios, subvenciones, pueden darse visibilidad, ¿no?, algún tipo de mención pública. Hay un variado, ya te digo, en el texto sí lo pueden encontrar más detallado.

O incluso, por ejemplo, en el caso de nuevo volviendo a los brasileños, y creo que este sí que es un ejemplo muy interesante, porque ellos tienen digamos un trato social y económico que sí podría ser equiparable con Andalucía. Ellos además, para todo el tema de las consultas, lo que hacían además de que estaban abiertos en plataformas digitales. Ellos tenían, vamos a llamarlo bibliobuses, que en el caso de Andalucía más se podría hacer también con la red Guadalinfo, o sea, tenemos una muy buena red desplegada, y lo que se hacía es, aunque Mahoma pueda ir a la montaña, que la montaña vaya a Mahoma. Entonces, ellos simplemente identificaban los mercadillos, las ferias, los circos. Allí donde hubiera aglomeración de gente, pues iban formadores con su propia herramienta a explicarle a la gente cómo se participaba, participando, ¿no?

Nosotros siempre decimos que si uno no nos enseña a leer, difícilmente va a vender libros. Entonces pues, en ese sentido, seguir avanzando y dando oportunidades, para que, poco a poco, y entendiendo que esto no se va a construir, ¿no?, una Andalucía plenamente participativa, y además no se va a construir en un día, pero sí empezando, y ahí sí creo que es importante elegir un conjunto de mecanismos que, efectivamente, haga la cosa más sencilla, ¿no?, eso ya nos traerá más.

Bueno, se puede, lógicamente, abrir también un poco la puerta a lo que sería la participación en los procesos de votación, ¿vale? En ese sentido, bueno, creo que Yago les habrá dado una visión mucho más interesante que..., o más apegada a una realidad concreta que nosotros, podría contar experiencias hechas por otros, pero bueno, creo que él sí ha dado cobertura y les puede además facilitar bastante documentación.

Dentro de las cosas que sí que pueden ser ya, entrando en niveles más complejos de mecanismos más complejos de realizar, pero que creo que podrían tener un impacto. Nosotros hablábamos de encerrar el proceso de contratación pública dentro de..., encerrarlo dentro de la participación ciudadana, es decir, permitir que, a la hora de definir la contratación, se permitiera la participación ciudadana, es decir, aprovechar esa [...] colectiva, y esto lo explico con un ejemplo que viví en primera persona.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

Cuando la Junta de Andalucía reformó mi instituto, sobre el proyecto, el proyecto que vino era bastante bueno, bueno, o era aceptable. Sin embargo, luego, la ejecución no lo fue tanto, y curiosamente pues todos los materiales que se cambiaron y todos los procedimientos que se cambiaron fueron siempre a peor. Y esto, por ejemplo, no lo detectó ninguno de los técnicos que vinieron a revisar, o bueno, quiero creer que no se detectó, pero, por ejemplo, sí que lo detectaron los propios docentes, o en el caso concreto, nuestro conserje, que se dedicaba a la albañilería y, además, sabía de construcción.

Y cuando yo le he preguntado, bueno ¿por qué esto no lo denuncia?, porque además fue tema tratado en el consejo escolar y demás. Y él decía: es que no tengo tampoco mecanismos. Él decía, yo mismo podía haber hecho enmiendas si me hubieran dado voz, podía haber hecho enmiendas.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego que vaya sintetizando, señor Romero.

#### El señor ROMERO RAPOSO, REPRESENTANTE DE OPENKRATIO

—Sí, sí, voy terminando.

Entiendo que para, a la hora de hacer carreteras y demás, pues tenemos un montón de gente en la ciudadanía que sabe hacerlas. Tenemos ingenieros, tenemos..., y además, por desgracia, ese talento lo estamos incluso expulsando, ¿no?

Entonces, bueno, eso por la parte de poner, y se puede articular de muchas formas, desde tanto banco de ideas y demás, donde luego se ofrezca a votar o a procesos concretos. Y eso, con eso os digo, a la hora de la proposición, y, por otro lado, es la evaluación, y ahí sí creo que esto es más importante, es decir, esta carretera, al margen de los materiales que haya tenido y demás, la ciudadanía está contenta con ella, y esto también nos vale para procesos legislativos, o sea. Entonces bueno, yo creo que con eso un poco va, por poneros la última medida, el tema de la agenda colaborativa.

Imagínense que además de la publicidad, que ya más o menos sí que eso cada vez está más incluido, la agenda de los responsables sea pública, que además, como ciudadano, yo pudiera apelar a mi representante para que fuera un evento. Imagínense, nosotros vamos a organizar un congreso sobre participación, pues, en lugar de que se haga al final un sistema opaco, entiendan, no en un sentido peyorativo, pero, bueno, que yo tenga al final que tirar de conocer a alguien o..., pues simplemente que haya un trámite público en el que, oye, yo pueda, pues, si tenéis hueco, la propia ciudadanía puede apelar, para eventos propios o eventos de otros, a lo mejor a alguien que yo considero, y considero de interés, que haya representación, pues tenga la posibilidad.

Entonces, bueno, ahí les digo, el texto que tenemos incluye 21 mecanismos, o sea, que tiene una batería. Le pueden echar un vistazo y, ya digo, cualquier duda no tenemos problema en resolverla.

Muchas gracias.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Romero.

Si nos puede usted facilitar ese texto, pues nosotros lo repartiremos entre todos los grupos parlamentarios.

¿Algún portavoz quiere formular alguna consulta, alguna pregunta?

Señor Moreno de Acevedo, tiene usted la palabra.

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias.

Me ha parecido entender que echa de menos una serie de incentivos, como forma de fomentar la participación, por un lado. Después, que nos va a hacer llegar el documento de DDA, ¿no? Bien.

Y, por último, qué le parece a usted que no se mencione en la ley la posibilidad de que la Administración ponga a disposición de los ciudadanos, como servicio público, el sistema de participación en sí mismo, es decir que ofrezca un portal, y lo ofrezca no solo para participaciones en asuntos institucionales, sino para cualquier asunto público o privado distinto del propio interés de la Administración, es decir, que te ofrezca un sistema, dado que en materia de participación es imprescindible la identificación del sujeto y el recuento de su opinión, voto o declaración de voluntad, que sirviese para muchas más cosas y no solo para los intereses de la Administración, sino también para los propios intereses de los ciudadanos.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Moreno de Acevedo.

Como no hay más preguntas, tiene usted la palabra, señor Romero.

#### El señor ROMERO RAPOSO, REPRESENTANTE DE OPENKRATIO

—Bien, con respecto a los incentivos, sí, completamente. Pero sí que quiero dejar claro que en ese sentido el abanico es amplio, es decir, se puede hacer, digamos, a través de becas, subvenciones y demás, digamos, los mecanismos, vamos a decir, más clásicos de incentivos, pero también puede ser a través de la propia herramienta, porque de mecanismos de [...], ¿no?, el sistema de..., como a su vez reconocimiento público; o sea, no hace falta siquiera dar una gran dotación presupuestaria, simplemente, bueno, pues si hay alguien que, efectivamente, está siguiendo, imagínate, en la propia web del Parlamento ves a un ciudadano que está siguiendo las comisiones, está haciendo aportaciones y demás, bueno, pues qué menos que darle un reconocimiento, y es otro incentivo, y es realmente muy barato. Entonces, si hay, digo, se puede contemplar, creemos que sí, para todo en la vida creo que tener un buen sistema de incentivos ayuda a que las cosas se hagan.

En cuanto a la plataforma, pues claro, lógicamente, sería un buen primer paso. Sí que entiendo que, claro, ahí sí que hay, a la hora de desarrollar una plataforma, y ahora con el [...] informático pues sí que tiene que ser mucho más importante tener la cuestión bien definida; o sea, qué requisitos, para qué, en qué, qué procesos, si esos procesos se pueden combinar, son enlazables, etcétera.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

En ese sentido, y creo que sí que es importante recalcar que además, al margen de que además creo que la Junta de Andalucía dispone de sobrados recursos, y no tanto ya económicos, sino humanos, o sea, en la parte informática, al menos es lo que nosotros hemos conocido en nuestra experiencia, hay realmente un conocimiento y un potencial incluso abrumador. Creo que además es importante el que esto se desarrollara bajo el paradigma de software libre, primero porque en general se demuestra que acaba reduciendo costes a la larga, pero sobre todo porque abriría la puerta a poder colaborar con otras Administraciones, y que el desarrollo fuera compartido con otras Administraciones. Es decir, pues por ejemplo Madrid, la plataforma que ha desarrollado para muchos de sus procesos, no todos, lo está haciendo bajo software libre, ya tiene una red de ciudades que están aportando también técnicos y están ayudando al desarrollo. Entonces, Madrid, ahora mismo, está recogiendo, bien, aportaciones no monetarias porque se están haciendo en código, pero aportaciones de otras Administraciones.

En ese sentido, si además conocen, por ejemplo, el caso de Guadalinex en Extremadura... Extremadura, antes de apostar por el software libre para la Administración, formaba ingenieros informáticos en telecomunicaciones que se iban a producir riqueza a Madrid y a Barcelona. Montó Guadalinex, surgió un ecosistema de 300 empresas y es lo contrario; entonces, tenías a Madrid y a Barcelona enviando, enviando, enviando ingenieros.

Y, además, una cosa muy importante, y creo que está ahora muy en la agenda: la cuestión de la soberanía tecnológica. Si tú contratas una plataforma cerrada y demás, tú no sabes lo que estás haciendo, no puedes saber si cosas son posibles o no, el momento en que eres tú el que las gestiona eso es algo que estás ganando. Y creo que eso es especialmente importante para algo tan sensible como es, bueno, pues el núcleo de la democracia, que es la participación. En ese sentido, además, con lo de las votaciones, pues, bueno, nosotros tenemos cierta experiencia en votaciones, llevamos unos dos años siendo parte del ecosistema [...], realizando votaciones pues no solo a nivel español, sino, por ejemplo, para que se hagan una idea, incluso para el Partido Socialista noruego. Entonces, bueno, efectivamente creemos que, y esto es tirar piedras sobre nuestro propio tejado, pero creo que, efectivamente, la Junta en ese sentido tendría mucha más capacidad a la hora de ofrecer un censo de calidad, como para ofrecer una plataforma que, efectivamente, le diera mucha más legitimidad.

Y eso creo, además, asimismo, sería un propio incentivo para que hubiera más mecanismos; o sea, una asociación de vecinos tiene más complicado montarse un sistema de voto. Si ya se da, pues, bueno, eso que tienen ganado y ya su problema es más qué decidir, no cómo decidirlo.

No sé si con esto te he respondido.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por todas sus ap	portaciones. Las recibiremos, si tienen a bien remitirlas poi
escrito, a la misma dirección. La envía por la mism	ma dirección de correo electrónico por la cual fue usted con-
vocado. Y, nuevamente, esperando verle en otro	proceso.

Muchísimas gracias por todas sus aportaciones nuevamente. [Receso.]

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, continuando con la comparecencia para la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, agradecemos y le damos la bienvenida por su presencia al señor Julio Andrade Ruiz, teniente de alcalde delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia del Ayuntamiento de Málaga.

Le recordamos el formato de la comparecencia: tendrá usted diez minutos para hacer su exposición acerca de sus opiniones y su experiencia, con la ley, y después, posteriormente, los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios tendrán la oportunidad de formularle alguna pregunta o hacerle alguna consulta acerca de lo expuesto.

Pues, ya sin más dilaciones, tiene usted la palabra, señor Andrade.

### El señor ANDRADE RUIZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

-Muchas gracias.

Buenas tardes, y en primer lugar agradecer la oportunidad de estar aquí y comparecer ante ustedes.

Brevemente, por que tengan algunas nociones sobre la participación ciudadana en la ciudad de Málaga, o la participación ciudadana, evidentemente, en Málaga, decir que desde 1995 estamos ejerciendo distintas fórmulas de participación ciudadana. El primer reglamento de participación ciudadana fue en esa etapa, tenemos el segundo vigente y, hace un año, el borrador del tercero, que está un poco en *standby*, precisamente para aprovechar la oportunidad de la ley, y no después tener que modificarlo.

Decirles también que tenemos un área específica de participación ciudadana del año 2003, que tuve el honor de dirigir. Fue un área solamente dedicada a participación ciudadana y que dependía directamente del alcalde.

Nosotros articulamos la participación ciudadana a través de cien instrumentos de participación ciudadana distribuidos en órganos territoriales en los once distritos municipales y en órganos sectoriales, en prácticamente todos los ámbitos, pero sobre todo el ámbito social era el más extenso de ellos, que lo articulamos a través de planes estratégicos.

Estamos ya en el cuarto plan estratégico, actualmente denominado Plan Estratégico de Ciudadanía y Convivencia, que también utilizamos fórmulas como los presupuestos participativos del año 2006. Pertenecemos a redes nacionales e internacionales, como la red Kaleidos, y hemos participado, desde hace muchos años, en la Federación Andaluza de Municipios, en las comisiones técnicas, en la federación española, en la que precisamente en el año 2004 tuve el honor de ser presidente de la misma, y que impulsamos la privacidad, como la mayoría de los ayuntamientos, a través de la convocatoria de subvenciones, a través del fomento del tejido asociativo, 3.100 entidades, creo que la segunda ciudad española, 1.400 hace diez años. Se ha ido fomentando su creación, y se hace a través de 114 edificios, en este caso centros ciudadanos, centros de mayores, que es la red de equipamientos municipales distribuidos prácticamente en todos los barrios más importantes, aparte de otros muchos mecanismos.

Era un poco de introducción. En relación con la ley, me gustaría sugerir, bueno, en primer lugar, nuestro ayuntamiento está contento de que tengamos una ley de participación ciudadana. No cabe ninguna duda de

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

que era necesaria, en Andalucía. Lo que sí que es verdad es que creemos que hay que aclarar algunos aspectos que, a nuestro juicio, pueden producir algún tipo de inseguridad jurídica si no se acotan lo suficiente.

En aspectos generales, antes de entrar en los artículos, decir que se utiliza el término órgano competente en varias ocasiones. Y creemos que ese término hay que hacerlo un poco más específico, porque puede crear inseguridad jurídica y dificultades a la hora de llevar a cabo cualquier forma de participación ciudadana. Se echan en falta referencias expresas a la autorización de los procesos de participación ciudadana y a la utilización de las nuevas tecnologías.

En la era digital en la que nos encontramos, pues, creemos que es necesario expresar en una nueva ley que la participación ciudadana, con el uso de las nuevas tecnologías, se perfecciona, llega, lógicamente, más directa entre los ciudadanos y, especialmente, a los ciudadanos más jóvenes. A través de plataformas varias, se pueden mencionar o no, pero ustedes conocen perfectamente a qué nos referimos.

Tampoco vemos referencia a la participación de los órganos sectoriales, cuando prácticamente todos los ayuntamientos españoles tenemos mecanismos sectoriales: consejos, comisiones, mesas de debate... No se hace referencia a ello, ni se hace referencia a cómo se articulan esos órganos que precisamente lo que buscan es que el tejido asociativo, pues, tenga una implicación. La ley habla de la participación en general, creemos necesario explicar y profundizar la participación a título individual, que tampoco se expresa, y la participación a título colectivo o a través del movimiento asociativo.

Cuando se habla del listado, en el artículo 2, finalidad de la ley, contiene un listado con los fines de la ley, pues, se [...] hace falta a que esas entidades que pueden participar estén debidamente registradas. Está muy bien que las entidades existan, pero si no existen en los registros públicos, ni en los autonómicos, ni en los registros locales, que muchos ayuntamientos y sobre todo en los grandes ayuntamientos tenemos, pues, difícilmente se puede, digamos, puede haber una picaresca, si no se está inscrito en ese registro.

Propondríamos, en términos generales, si ustedes lo consideran, que hubiera un apartado que fuera algo así como fomentar el tejido asociativo en las diferentes áreas de actuación autonómicas y locales.

Entrando en los artículos sobre el derecho a la participación ciudadana, se especifica que la participación ciudadana se puede ejercer directamente y se desarrolla, pero se deja un poco al aire qué son las entidades de participación ciudadana. Es cierto que se menciona qué tipo de entidades pueden ser de participación ciudadana. Nosotros creemos que la participación en sí es un derecho, y que las asociaciones y entidades de por sí ya son participativas. Lo que sí es verdad es que se proponen algunos cambios en el artículo, porque la redacción la consideramos confusa. El término «directamente» no es un término que deba utilizarse. Directamente sería a título individual o de manera individual, porque no sabemos si estamos refiriéndonos directamente, en este caso, a ciudadanos o ciudadanas, o nos estamos refiriendo a colectivo.

Si hablamos de las entidades de participación, deben ser las que estén inscritas en los correspondientes registros públicos autonómicos y locales, conforme a las diferentes normativas de aplicación. Y las asociaciones no tienen entre sus fines la participación y sus medios, porque no es el fin de ninguna entidad. Las entidades están en muchos ámbitos de la sociedad, pero su fin no es la participación ciudadana, o así lo entendemos.

Y la mayor parte de las entidades no podrían participar, porque la mayoría tienen fines varios. Hay entidades que tienen incluso fines sociales, además de fines de voluntariado, fines vecinales, deportivos, inmigración, etcétera.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

En cuanto al artículo 8, donde se regulan los procesos de participación ciudadana, se menciona la deliberación participativa, los presupuestos participativos, las consultas populares, etcétera. Sí que es verdad que no se desarrolla, salvo las consultas participativas, solamente se menciona. Sería bueno, y entendiendo que la ley no lo puede abarcar todo, que al menos sí se refiera a que serán desarrollados en los reglamentos orgánicos de participación ciudadana de cada una de las entidades locales, porque si no, no servirá para nada. Tendríamos un instrumento mencionado, pero el desarrollo de los mismos, y de hecho algunos de estos instrumentos en nuestro propio reglamento orgánico ya los tenemos, algunos los llamamos igual, otros los llamamos de otra manera, pero al menos deberían quedar desarrollados en alguna normativa.

De cualquier manera, y en aras de la autonomía local, entendemos que se debería expresar el carácter potestativo que tenemos los ayuntamientos, ya que habrá ayuntamientos, y según su tamaño y la voluntad de sus dirigentes, de desarrollarlos todos o de desarrollar algunos de estos. Y, de cualquier manera, aunque pueda parecer óbice, en los tiempos que corren y con las interpretaciones, no debería quedar de más, entendemos, que se mencionaran que no puedan ser contarios al ordenamiento jurídico. Hay muchas actuaciones que se hacen contrarias al ordenamiento jurídico y se agarran, muchas veces, algunas de las personas que lo proponen, a que no se mencione, y entramos después, un poco, en el debate.

Habla de los reglamentos de participación ciudadana a nivel local que se desarrollarán adaptándose a la realidad. Más adelante, en la disposición, nos llama la atención que se nos pida a los ayuntamientos que en seis meses tendremos que adaptar el texto. Es imposible legalmente, ustedes lo saben. Hoy en día, con las convocatorias, las enmiendas, los procesos de participación, para los mismos, para no hacerlo como no debemos hacerlo, en este caso, desde el ámbito de la toma de decisiones, como mínimo un año, si no será imposible de cumplir. Nosotros mismos empezaremos a incumplir, pero sí que es verdad que nos llama poderosamente la atención que se dé 18 meses para entrar en vigor una ley. Yo no he visto nunca que una ley tarde tanto en entrar en vigor. Creemos que, si nosotros como ayuntamiento tenemos que ponernos las pilas, perdón por la vulgaridad, para hacerlo, creemos que 18 meses es un término, un plazo demasiado extenso para, de verdad, tener una ley pronto.

En relación al artículo 10, inicio de los procesos de participación ciudadana, hay algunas imprecisiones, porque dice: «se puede hacer de oficio o a instancia de las personas previstas en el artículo 6». Pero el artículo no especifica quién inicia el proceso ni el instrumento para ello, tampoco cuántas sean las personas o entidades que se necesitan para tener los apoyos suficientes. En el artículo 13, inicio de los procesos de deliberación participativa, dice: «El inicio requerirá un acuerdo expreso del centro directivo competente». Se deberá poner, si se entiende que el centro directivo competente es el presidente, alcalde presidente o alcalde presidenta, porque entendemos que la alcaldía en sí no es un órgano. El alcalde o la alcaldesa es un órgano, pero la alcaldía en sí es un servicio administrativo de una corporación, si es que eso es lo que se pretende, o, en todo caso, el Pleno del ayuntamiento.

El artículo 15, acuerdo básico participativo, señala en su apartado 1 que se adoptará igualmente por el órgano competente para iniciar el proceso. Igualmente, proponemos que se aclare si ese órgano se pretende que sea la Junta de Gobierno Local, el alcalde o el Pleno.

Se habla de la publicación en los boletines oficiales de la provincia. Créanme ustedes que eso vale para poco. No porque nadie se lo lea, que nadie se lo lee, sino por lo tedioso que es para un ayuntamiento tener

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

que..., o pagar para que se pueda tener en un boletín, o esperar. Al fin y al cabo, si hablamos del proceso participativo y de una agilidad en el ámbito de la participación, tendríamos que buscar, en ese caso, ya que ya está suficientemente en el boletín..., ya están suficientemente los boletines oficiales necesarios para cualesquiera otros mecanismos, en este caso, que pudieran utilizarse en las plataformas web, la web de los ayuntamientos, los tablones de edictos o cualquiera otra fórmula un poco más ágil.

En el artículo 27, y entrando en lo que entendemos que es un poco más moderno en esta ley, que es sobre las consultas participativas, nos da la impresión de que en algunas ocasiones es un quiero y no puedo, y que incluso si no se acota un poco, podría tener algún tipo no solo de dificultades en su desarrollo...

Nosotros vemos que, efectivamente, en la consulta se dice que es consultiva y no vinculante. Son sectoriales para un determinado sector o colectivo, mediante un sistema de votación no referenciado. No se expresa en ningún sitio cómo se vota, si con urnas, si sin urnas; cómo se vigila a quién vota; cómo se acredita a quién vota, y, cuando se habla de votaciones sin especificarlo, nos parece un poco arriesgado.

Se habla de que pueda realizar... No se sabe si se puede realizar sobre un tema [...] con carácter general, porque se menciona el ámbito sectorial. Qué pasa si en una ciudad, entendemos que una plaza o una actuación importante de un parque, si es una obra de ciudad, no es una obra de barrio... Bueno, pues, no sé si en este caso queda un poco al desarrollo normativo local o si habría que tenerlo un poco más especificado. Solo se señala que tengan relevancia para la vida ordinaria de un determinado sector.

Cuando se inicia la... Cuando la iniciativa de la consulta sea institucional, no especifica qué órgano adopta ese acuerdo. Se supone que es el Pleno del ayuntamiento, pero en este caso debería aclararse expresamente.

Dice en el artículo 43, competencia para convocar la consulta participativa local. En el apartado 1 señala que la competencia es de la alcaldía. Aquí vuelve, entendemos que es una imprecisión, lo de alcaldía. Dice que la alcaldía del municipio, previo acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta del Pleno de la entidad.

En el apartado, señala que la convocatoria se efectuará por decreto de la alcaldía en el plazo de 45 días desde que haya sido acordada. Igualmente, después, que se publicará en el *BOP*. Se propone mejorar la redacción de este apartado para concretar que, previamente a la resolución del alcalde o alcaldesa presidente, se deba haber adoptado un acuerdo por mayoría absoluta del Pleno sobre la convocatoria de la consulta.

Respecto al procedimiento de votación previsto, entendemos que debería recogerse expresamente el tipo de voto que podrán emitir las personas, edad o sector. El artículo 44, limitaciones —y voy terminando— a la realización de las consultas, en el apartado 2 señala que no se podrá celebrar de nuevo hasta que transcurran dos años a contar desde la anterior o de su inadmisión.

En cuanto al sistema de votación, no se aclara cómo se llevará a cabo ni su legalización, cómo se controlarán los votos. Se debería hacer una remisión a su regulación e instrumentos a los correspondientes reglamentos de participación ciudadana.

Y, como les decía antes, las disposiciones finales segunda y tercera en cuanto a los plazos, pues, entendemos que podrían ser ampliables en su defecto en cuanto al ámbito local y disminuibles en cuanto al ámbito de aplicación de la [...]

Muchas gracias por su atención.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Andrade.

Ahora en nombre de los grupos parlamentarios, ¿quieren formular algún tipo de preguntas o hacer algún tipo de solicitud? ¿Sí?

### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Sí. Una muy...

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Moreno de Acevedo, tiene usted la palabra.

#### El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente. Perdón.

Relacionado con la autonomía municipal, lo hemos planteado antes también a comparecientes que estaban en la Federación de Municipios en el mismo ámbito. Es curioso que, efectivamente, se limita el número de consultas por parte de los municipios pero en cambio la ley de bases, que yo recuerde, no se limita al número de consultas que puede realizar un municipio. Y, evidentemente, si, como usted reclama, que lo venimos reclamando nosotros también, se instalan los mecanismos de participación, es decir, el método y la estructura, a lo mejor a un ayuntamiento le conviene o le interesa ir haciendo consultas cada mes, si realmente establecen un procedimiento rápido y económico. ¿Qué opinión tienen al respecto?

### Gracias.

#### El señor ANDRADE RUIZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

—Bueno, nosotros tenemos, sin ánimo de denominar, porque a veces se tiende mucho a... [Intervención no registrada.]

Perdón, perdón. Ah, perdón, he entrado directamente sin... No le veía

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdone usted. [Risas.]

La respuesta se da al conjunto, al final de todos los intervinientes.

#### El señor ANDRADE RUIZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

—Al final, perdón. Perdón, perdón.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Molina, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

#### El señor MOLINA RASCÓN

—Sí. Muchas gracias, presidente.

Y quería agradecer al señor Andrade su intervención, en nombre de un ayuntamiento que lleva, como nos ha dicho, trabajando muchísimos años en la participación ciudadana, que ha sido pionero en muchas de las cuestiones que ha puesto en marcha y que vemos cómo, con esos cien instrumentos de participación que nos decía..., bueno, pues un ejemplo que tienen que seguir también muchos ayuntamientos.

Y creo que esta ley..., tenemos que ser ambiciosos y tenemos que superar barreras, pero también es verdad que al legislar creo que tenemos que irnos a lo que es realizable, a lo que se pega en la realidad, y usted hoy representa esa realidad, con esas medidas puestas en práctica en su ayuntamiento.

Por eso, yo lo que le quería preguntar son dos cuestiones. Una, ¿cómo casar la necesaria toma de decisiones, que muchas veces tienen que ser en un corto espacio de tiempo, con esos procesos participativos, que pueden llevar a eternizar a veces la toma de esa decisión? ¿Cómo casar esas dos cuestiones?

Y luego algo de lo que hoy se ha hablado mucho aquí también. Hemos hablado mucho de nuevas tecnologías pero también es verdad que hemos hablado de esa brecha que tienen sobre todo los mayores con ese acceso a las nuevas tecnologías, como me consta que allí tienen esas herramientas de participación, también en los centros de mayores como dicen, bueno, pues, desde su práctica, cómo se está llevando a cabo esta participación con estas personas mayores.

Muchas gracias por su intervención. Gracias.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Molina.

Señora Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

-Sí. Gracias.

Bueno, en primer lugar, muy buenas tardes, encantada de que participe usted en representación de su ayuntamiento en esta comisión.

Usted se ha hecho en voz alta una pregunta que también me gustaría ver si nos pudiera al menos dar su opinión o la opinión de su municipio sobre cómo se pueden articular los órganos sectoriales en esta ley. Tal vez ese sea uno de los mayores déficits que se puedan encontrar del articulado. De todas maneras, tomaremos nota de muchas de las propuestas que nos hace de concreción jurídica, porque todo eso avanzará seguro en buena línea. Pero realmente, efectivamente, los órganos sectoriales, que además funcionan,

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

y funcionan muy bien, y que además tienen un conocimiento de la materia muy abundante, y que suelen tener interlocución muy frecuente con la Administración, están bastante ausentes de este texto, ¿no?

Por lo tanto, al menos..., si no nos puede concretar en la tarde de hoy, a ver si al menos sí nos pudiera dar su opinión, o en los próximos días concretarnos alguna idea de cómo hacer casar estos órganos sectoriales con la articulación de la ley para garantizar la participación de los individuos, de las personas de forma individual, y cómo garantizar también que estos órganos sectoriales sigan teniendo sentido, sobre todo en consultas que afectan precisamente a su ámbito de trabajo.

Por mi parte, nada más. Y muchísimas gracias por su presencia.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez.

Ahora sí, tiene usted la palabra, señor Andrade.

### El señor ANDRADE RUIZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

-Muchas gracias.

Por empezar por la primera de las peticiones de palabra. A ver, muchas veces yo creo que hay un excesivo ánimo de ponerles apellido a los procesos de participación, y nosotros..., ni los hay mejores ni los hay peores, lo importante es que los procesos de participación sean útiles y, sobre todo, que la ciudadanía sienta que participa en la toma de decisiones de la ciudad. Por eso nosotros tenemos mecanismos, que podrían denominarse consultas, aunque no lo hayamos llamado así. Por ponerles un ejemplo, hace muy poquitos meses, en un determinado barrio había que ubicar distintos modelos de zonas infantiles y modelos de desarrollo de unas plazas, y los técnicos elaboraron tres diferentes paneles de propuestas con un presupuesto similar. Se adoptó una votación, en este caso, con urna donde, previo aviso a la ciudadanía de ese entorno, que se acotó por ser un proyecto de barrio, la gente fue participando durante 24 horas y eligieron su modelo. Yo no sé si a eso habría que llamarle consulta, quizás no, porque no reúne un procedimiento como aquí se ha articulado. Pero a los efectos era lo que querían los ciudadanos, elegir el modelo de parque. Obviamente, el ciudadano no va a elegir ni el tipo de tubería ni si el hormigón es de 175 o de 150, pero sí quiere elegir el modelo de mobiliario, si el parque infantil es adecuado para los tramos de edad de la mayoría de los niños de ese barrio, si debe o no tener... Etcétera.

Nosotros no pensamos que hay que decir ni si hay que hacer diez consultas, si hay que hacer veinte consultas. Creemos que las ciudades son suficientemente amplias y suficientemente inteligentes para que los que gobernamos en las ciudades veamos cuáles son de verdad los temas que le interesan a la ciudadanía, y a la ciudadanía no le interesan tantos temas. Sí que es verdad que a la gente lo que le preocupa sobre todo es lo que tiene en su entorno inmediato, donde disfrutan sus hijos, la seguridad que tiene su entorno, sus aceras, su asfaltado, sus zonas infantiles y algunas de las grandes actuaciones de la ciudad.

Y prácticamente si somos capaces de hacerles que participen... Yo siempre diría, y enlazo con la siguiente participación, de manera paralela en órganos de participación tradicionales, con una participación más

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

informal y con una participación con el uso de nuevas tecnologías, creo que eso sería lo más perfecto, por qué elegir solamente un modelo si podemos escoger varios modelos. ¿Por qué no aprovechar, por ejemplo, igual que tenemos una fórmula de participación ciudadana sobre un modelo de proyecto, a la vez abrimos paneles en Internet, en la plataforma web del ayuntamiento, y la gente que no puede ir a esa votación, no le viene bien, no casa en su horario, puede opinar exactamente igual, con la misma validez que los que sí pueden acercarse a ese órgano de participación? ¿Por qué muchas veces nos empeñamos solo en que la participación sea a través del tejido asociativo, preocupándonos poco de que la participación sea también de los individuos que están en sus domicilios, que no tienen tiempo, no tienen ganas de ver debates que se convierten en políticos, no en ciudadanos sino en políticos...? Porque los políticos muchas veces mezclamos los debates políticos en debates ciudadanos y aburrimos la participación..., sino que lo que podemos hacer en este caso es incentivarla.

Relacionado con el tema de los mayores, no cabe ninguna duda de que los mayores son, yo diría, los grandes participantes en las tomas de decisiones. Y si hablamos de mayores tendríamos que decir especialmente mujeres mayores, ¿eh?, porque las mujeres mayores seguramente en Málaga son el 70% de las personas que participan.

Nosotros tenemos un modelo, que lo hacemos precisamente en el ámbito sectorial, tenemos lo que se llama la comisión permanente de los mayores, donde en cada uno de los distritos de Málaga —hay 11 distritos— hay un representante de mayores elegido democráticamente entre todas las asociaciones de mayores que se presentan cada año a ser el representante de los mayores, y después tenemos lo que es el consejo sectorial de mayores, donde todas las asociaciones de mayores y todas las administraciones que de alguna manera tratan el tema de los mayores se sientan cada tres meses. Ese órgano, además, lo preside el alcalde, el alcalde preside directamente el consejo de mayores, el consejo de la mujer, el pleno infantil de la ciudad y el resto de consejos sectoriales los presidimos, en este caso, los concejales en función de la materia.

A los mayores, como digo, no solo les encanta sino que lo hacen muy bien, porque hasta la normativa de aplicación, las actividades que se hacen durante todo el año, los tipos de talleres, etcétera, lo deciden y lo priorizan ellos. ¿Por qué lo vamos a hacer nosotros, si ellos saben perfectamente cuáles son mejor sus intereses? Ese modelo lo podemos adaptar a los consejos infantiles, ese modelo lo podemos adaptar a los consejos de inmigración o a los consejos de voluntariado, etcétera. La participación a través del tejido asociativo es fundamental, pero es verdad que tenemos que buscar mecanismos de participación directa, y creo que en eso estamos todos de acuerdo, y tienen que ser lo más informales posible para hacerlo fácil, pero también lo más perfectos posible para que la gente no nos engañe y participe o duplique la participación o participe alguien en lugar de. Es decir, todo eso con las nuevas tecnologías fácilmente es adaptable.

Nosotros, además de todo eso —y no lo he mencionado al principio—, tenemos el Consejo Social de la Ciudad, que es el consejo..., o como lo llamamos, el «consejo de los consejos». Todos los temas de debate de ciudad, los consejos sectoriales los elevan al Consejo Social; o los grupos políticos proponen cualquier debate previo al pleno del Consejo Social; o se le encarga informe al Consejo Social, donde se cita a expertos, en este caso en comisiones *ad hoc* que se hacen para muchísimos temas. Todos los grandes temas de la

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

ciudad, el que si debe haber un tercer hospital o un gran hospital; que si se debe encauzar el río Guadalmedina, etcétera, se debate en el Consejo Social. El presidente del Consejo Social es el alcalde, el vicepresidente en este caso, se presentan, porque aquí participan sindicatos, colegios profesionales, colectivos, etcétera, ¿no? Y yo... Nosotros estamos muy contentos porque es un gran órgano donde prácticamente podemos decir que toda la ciudadanía está representada.

Y en relación a cómo tenemos que seguir garantizando la participación ciudadana, pues yo creo que la fórmula más perfecta, lógicamente, son los reglamentos orgánicos de los ayuntamientos. Esos consejos sectoriales —además sería muy tedioso en una ley—…, en esos consejos sectoriales deben articularse, no solo cómo se elige a los representantes, sino cómo estos tienen que ir periódicamente nombrando a sus representantes; cómo pueden ser válidas las sustituciones; si hay mecanismos de voto o no hay mecanismos de voto; si aunque no haya mecanismo de voto, cuál es la fórmula para elevar propuestas, en este caso, que se debata en el consejo las normativas de aplicación, las convocatorias, etcétera. Es decir, el desarrollo normativo debe quedar reflejado, entiendo, en el reglamento. Pero creo que sería bueno tener un apartado específico en esta ley que explique la importancia de la participación a través de los órganos sectoriales de los ayuntamientos, que de alguna manera es de verdad cómo se desarrolla la participación del tejido asociativo; un tejido asociativo sin órganos de participación es prácticamente imposible, es decir, no sería abordable.

En una ciudad como Málaga, con más de 3.000 asociaciones, si no tuviéramos cauces de participación sectorial, sería imposible tener reuniones periódicas con ellos y ni sabríamos siquiera qué quieren. Porque lo que nosotros les pedimos a ellos es que se pongan de acuerdo, por ejemplo, las asociaciones de comerciantes, antes de plantear una propuesta al Consejo de Comercio; o las asociaciones de voluntariado, que tengan sus mesas de debate, sus órganos internos, antes de presentar una propuesta conjunta. Y es la mejor manera de ir encauzando, ir haciendo un poco ese embudo de las miles de cosas que se pueden hacer en la ciudad para que la toma de decisiones sea compartida. Nosotros creemos en la democracia participativa, no solo en la democracia representativa, pero igualmente decimos que la participación ciudadana no sustituye la labor y la obligación que tenemos los representantes políticos.

#### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su exposición y por su respuesta a las preguntas.

### El señor ANDRADE RUIZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

—Muchas gracias por la oportunidad. Les mandaré el texto, si les parece bien.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego que nos mande el texto, que nosotros se lo haremos pasar a todos los grupos parlamentarios. Y repetirle nuestro agradecimiento por su participación y sus propuestas.

Núm. 333

X LEGISLATURA

27 de marzo de 2017

El señor ANDRADE RUIZ, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

—Muchas gracias y mucha suerte.

Hasta luego, buenas tardes.

[Receso.]

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues continuamos con la última de las comparecencias para el día de hoy, lunes.

Le damos la bienvenida, y agradecemos su participación, al señor Juan Andrés de Gracia Cobos, presidente del Consejo Movimiento Ciudadano de Córdoba.

Le recordamos el formato de la participación. Tiene usted 10 minutos de tiempo para hacer su exposición acerca de sus opiniones acerca de la Ley de Participación Ciudadana. Y, posteriormente, pues los diferentes grupos parlamentarios tendrán la oportunidad, en nombre de sus..., en la voz de sus portavoces, de hacerle las preguntas o aclaraciones pertinentes acerca de lo que usted ha expuesto. Si tiene usted algún documento de su intervención que quiera pasarnos a todos los grupos parlamentarios, pues serán bienvenidos. Y si no los tiene aquí físicamente, pues en cualquier momento dado nos lo puede enviar para que todos ellos los tengamos en cuenta.

Ya, sin más dilaciones, señor De Gracia, tiene usted la palabra.

### El señor DE GRACIA COBOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO MOVIMIENTO CIUDADANO DE CÓRDOBA

—Muy bien. Pues, muchas gracias por esta invitación al Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba. Y creo obligado, primero, situar exactamente quién es el Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba en este foro.

La participación ciudadana en nuestra ciudad es paralela a la democracia. El ayuntamiento democrático, recuperado en 1979, tuvo siempre claro que quería definir una forma de gobernar y gestionar con participación. Tras algunos primeros experimentos, con la creación de alguna junta de barrio, en el año 1986 se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana de Córdoba, que crea el Consejo del Movimiento Ciudadano, en aquel entonces formado por la directiva completa de la Federación de Asociaciones Vecinales y los presidentes de 11 consejos de distrito. Cada consejo de distrito estaba formado por un concejal, un representante de cada asociación vecinal del distrito, tres vecinos elegidos en asamblea, que subían a 4 o 5 en los distritos más poblados.

Lo cierto es que, por exigencia vecinal, los concejales no asistían a las reuniones, con lo que el consejo de distrito se creó como órgano estrictamente ciudadano. El consejo informaba, emitía dictámenes, reivindicaba, controlaba la acción del gobierno y, en definitiva, nada debía suceder en el distrito sin que el consejo lo hubiera conocido al menos. Ya por aquel entonces se les permitía participar con voz y voto en los órganos municipales, plenos, comisiones, comisión permanente —la antigua Junta de Gobierno—, y tenía que intervenir en los presupuestos y los programas de actuación municipal. En aquel momento también tendría el Consejo del Movimiento Ciudadano un puesto en las empresas, fundaciones o patronatos municipales. También se instauraba la posibilidad de solicitar lo que se llamaba un referéndum local. Para desarrollar y dar fuerza al reglamento, se instauraba una Concejalía de Participación, que transfería dinero a los consejos para su funcionamiento —poco—, además de dotarles de local y medios mínimos para funcionar.

Posteriormente, el reglamento sufrió un par de modificaciones en aras a ir dando entradas a nuevas realidades asociativas y a mejorar su funcionamiento, hasta llegar al reglamento de 2007, que está en vigor y donde el Consejo del Movimiento Ciudadano amplía su representatividad y competencias en aplicación de la Ley de Grandes Ciudades.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

El actual consejo agrupa a 14 distritos de la ciudad, a asociaciones vecinales, de peñas, de AMPA, de inmigrantes, de cooperación, de mujer, de juventud, de mayores, de cultura, de acción social, de autoayuda, medioambientales, de discapacidad, de consumo, de deportes, de comerciantes y de asambleas de ciudadanos no organizados. No hay presencia política directa. Entre sus competencias más relevantes están dictaminar los presupuestos y las ordenanzas municipales y participar en la definición de las obras municipales y la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios, entre otras.

Paralelamente a lo marcado en el reglamento, el Ayuntamiento de Córdoba generó a propuesta ciudadana otras dinámicas participativas, tales como programas de centros cívicos como órganos de gestión participada y concentrada, elaboración de planes estratégicos, creación de un consejo social —quince años antes de que lo exigiera la Ley de Grandes Ciudades—, la creación de consejos sectoriales, firma de convenios para procesos de cogestión y autogestión o dinámicas diversas para participar en los presupuestos, entre los que destaca un proceso de presupuestos participativos que defraudó. En Córdoba siempre ha habido participación en los presupuestos.

Como comprenderán, el camino no ha sido de rosas, al ser pioneros se han cometido aciertos y errores. No todos los grupos municipales ni gobiernos municipales eran favorables a este proceso intenso de participación, en distintos momentos se han enfrentado las dos legalidades y legitimidades, la de las urnas y la que generaba el reglamento de participación. Nuestra propia autoexigencia ha provocado que estemos en permanente insatisfacción sobre lo logrado y sobre la no aplicación íntegra del reglamento.

La exigencia de la Ley de Grandes Ciudades llevó a dar categoría orgánica al reglamento, además de al del consejo social y de la junta de distritos, órgano este último que colisionaba con los consejos de distritos, que ya existían, al tener presencia políticas las juntas y no tener [...] una extensión que considerar su constitución. No están funcionando correctamente, a pesar de tener mayoría ciudadana en ellos, 6 miembros de 12.

Actualmente, tenemos un reglamento de participación ciudadana que se aplica parcialmente, con un consejo del movimiento ciudadano, 14 consejos de distrito pluriasociativos y en torno a una decena de consejos sectoriales, y una determinada serie de comisiones temporales. Tenemos participación en los órganos rectores de empresas y organismos autónomos, cuestión que está ahora en duda por parte de algunas fuerzas políticas, mañana mismo se ve en el Pleno una propuesta a ese respecto.

Se cuenta con la red de una veintena de centros cívicos aún incompleta y una casa ciudadana donde se establece nuestra sede de trabajo. También se cuenta con una cierta financiación municipal para gastos de funcionamiento. En competencias estamos permanentemente exigiendo que se cumpla la establecida y que, como dije antes, se resumen en que nada puede pasar relevante en un distrito en la ciudad sin nuestra participación. Aspiramos, no lo ocultamos, a que lo que suceda, sea lo que sea, de forma conjunta decidamos, no a ser un divertimento para políticos que defiendan verbalmente la participación.

Hemos echado en falta en este tiempo una ley de participación en Andalucía, hemos exigido expectantes las distintas iniciativas desarrolladas a lo largo de los últimos veinte años y que no alcanzaron éxito. Hemos de señalar que durante un tiempo desde la Junta de Andalucía se dejó de lado en parte al movimiento asociativo para centrarse en movimientos de voluntariado, que ha acabado creando un voluntariado profesionalizado e individualizado, en nuestra opinión, que se aleja de lo que debe ser el movimiento asociativo organizado por el que nosotros apostamos.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

También la falta de una ley de participación ha provocado que las entidades asociativas no hayamos encontrado espacios regulados para ser aceptados como representantes ante las distintas consejerías, delegaciones y organismos autonómicos. Cierto que se han constituido algunos órganos con participación, sectoriales fundamentalmente, pero la mayoría a título consultivo y con poca vida propia, al depender de la convocatoria política. Hemos dependido, pues, del criterio del responsable político oportuno o de la presión social realizada.

Sabemos que la falta del interés ciudadano durante alguna época por participar en el mundo asociativo al que pertenecemos ha sido aprovechada para minusvalorarlo. Repito que se apostó por ese mundo, voluntariado, personal, individual. Ello ha provocado la creación de coordinadoras o plataformas normalmente inspiradas por fuerzas políticas, en vez de contar con una organización estructurada de la participación.

Una ley de participación ciudadana debe partir de una aclaración y actualización del alcance de estos conceptos: participación y ciudadanía, para nosotros también vecindario. Hay que tener en cuenta que bajo el lema de participación ciudadana se han tomado decisiones o actuaciones que querían restringirla, acabar con ella o subordinarla a intereses partidistas. También se ha confundido interesadamente la participación con la mera asistencia a actos o a la sola información, y al ciudadano con los súbditos administrados de otra época histórica. También reconocemos que desde el otro extremo algunas falsas políticas sociales han manifestado la exclusiva validez del órgano ciudadano o la supremacía de estos respecto a la acción política representada por los partidos políticos y las instituciones democráticas. Para nosotros, ni una cosa ni la otra; el concepto de participación para nosotros sería —y con ese venimos trabajando en los últimos quince años— la extensión sistemática de la actuación y principio democrático a la gestión pública en la vida cotidiana como desarrollo necesario y lógico de nuestro ordenamiento constitucional, basada en hacer protagonista a los agentes sociales ciudadanos de los que nos dotamos libremente, posibilitando la mejor definición y eficacia de los diferentes servicios, programas y actuaciones públicas.

La participación, pues, no es por tanto ninguna persona o institución determinada, no es un órgano concreto. La participación es una manera de entender la organización de la acción política, contando con la ciudadanía, el vecindario, desde el respeto a las instituciones, de tal forma que sea más visible y palpable la vida democrática, rompiendo las barreras entre administrador y administrado.

En la acción pública, la ciudadanía no puede ser limitada a actuar a través de un proceso electoral cada cuatro años sino que debe mantener un protagonismo continuo, y desde las administraciones e instituciones, si existe el interés del servicio a los ciudadanos o ciudadanas, debe potenciarse esa presencia activa permanente.

Hay que definir, y en la ley está en parte reflejado, en lo que pudimos ver en el proyecto, una serie de derechos de participación. El primero, el mismo derecho a la participación, pero para ello deben articularse tiempos y ritmos de participación adecuados, es un elemento esencial para que una ley de participación sea eficaz. Hay que evitar la profesionalización de la participación para adaptarse a los ritmos administrativos. Hay que introducir la participación en el procedimiento administrativo, no solo en el político. El derecho a la información con mecanismos adecuados y lenguaje adecuado, no el lenguaje como el urbanístico, secreto, arcano. Derecho de petición individual y colectiva, con un proceso adecuado de audiencia, de iniciativa ciudadana, todo eso se presenta..., de presentar quejas, de intervención en las sesiones públicas de los órganos

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

mediante un procedimiento tasado, facilitado. El derecho a la consulta popular, a promoverla en condiciones razonables, que ahora comentaré. El derecho a una política de fomento en el asociacionismo. El derecho a la tecnología y a la información y a la comunicación. Y el derecho a la reunión en espacios y equipamientos públicos de los que deben proveerse, no se puede hacer participación sin espacios y sin equipamientos donde poder desarrollarlas y sin medios.

Si bien en la ley hemos observado una tendencia excesiva a que parte de esos derechos requieren de un procedimiento de firmas individuales, a las que las entidades sin profesionales difícilmente podremos acceder. Habría que arbitrar sistemas alternativos de reconocimiento de firmas a través de colectivos y asociaciones o serán derechos que no se podrán ejercer.

El marco de la participación se debe caracterizar por dar mayor relevancia a la estructura territorial como elemento vertebrador e integrador, el barrio, el distrito, la ciudad, la comarca, la mancomunidad, la provincia. En la ley no lo vemos así, vemos un carácter mucho más sectorial, unido a la política sectorial o a la organización sectorial de la propia Junta de Andalucía. Integrar en esas estructuras territoriales de participación a todos los agentes ciudadanos y sectoriales que influyen en el territorio. Complementar lo territorial con estructuras sectoriales —salud, cultura, medio ambiente—. Articular la participación en niveles que aseguren una comunidad vertebrada y conexionada y aplicar mecanismos de participación a todos los ámbitos de la realidad institucional administrativa. Ojo, porque en ocasiones se quedan fuera organismos autónomos, agencias, etcétera, porque por cuestiones jurídicas se acaban a veces saliendo del marco y se separan de estas leyes. Respetar los ámbitos propios de la sociedad civil, evitando que los órganos de participación solapen su actuación, la sociedad civil sigue teniendo su trabajo.

Mecanismos básicos que pensamos que debe tener esa ley de participación y que en parte se ven en la ley. Empezaríamos por la interlocución necesaria, como nosotros lo llamamos, sobre definición de servicios, programas o actuaciones, antes, durante y después de su ejecución. El dictamen preceptivo, toma de posición obligada, escrita y razonada sobre servicios, programas o actuaciones, especialmente los que tienen mayor perspectiva de permanencia o gran relevancia. La cogestión, creación de órganos mixtos decisorios o no que permitan la intervención ciudadana. La autogestión, a través de firmas de convenios, contratos, subvenciones, para actuaciones autónomas de los ciudadanos. La representación cualificada, nombramiento de personas con un perfil adecuado para la intervención en la gestión de actuaciones, servicios o programas en organismos descentralizados o en comisiones de estudios similares. La intervención en órganos de gestión y decisión, transmisión de la posición ciudadana mediante la intervención de una portavocía. Y la consulta ciudadana, que para nosotros debe usarse solo en último lugar, la directa a los ciudadanos o ciudadanas afectados o afectadas cuando no existan o no funcionen los órganos de representación o en función de la relevancia del asunto o ante la dificultad de definir una única posición ciudadana.

Los órganos de participación mínimos que vemos necesarios son las comisiones temporales, fundamentales para asuntos de situaciones específicas o por afectar a varios sectores o territorios, sin menoscabo del resto de órganos y sus competencias; los consejos de provincia, comarca, mancomunidad, ciudad, distrito... Los consejos sectoriales, a distintos niveles. Un consejo autonómico de participación ciudadana y, sobre plataformas y coordinadoras, insisto en la idea que dije antes, nuestra opinión es que solo tiene sentido cuando los mecanismos de participación no funcionan, no son capaces de dar respuesta a nuevas realidades o re-

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

únen realidades complejas. En caso contrario, se reconduciría su generación a los mecanismos de participación existentes. No debe usarse para torpedear la estructura participativa existente cuando no es del agrado del nivel político.

Estos órganos necesitarían, para su funcionamiento, algo más que buena voluntad. Información continua y exhaustiva de los programas y servicios, de forma positiva, de forma asertiva. Sede, recursos y presupuestos para el desarrollo de sus funciones, que pueden ser compartidos en ocasiones. Un sistema establecido de interlocución necesaria sobre el asunto del territorio, pero que esté establecido. Medios para poder emitir dictámenes preceptivos, fundamentalmente apoyo técnico en momentos. Reconocimiento de la representación cualificada de distintos órganos y organismos de su territorio o sector. La capacidad de intervención en los órganos institucionales y administrativos sobre asuntos del territorio o sector. Aquí, insisto, la necesidad de que los tiempos y los espacios sean diferentes, puesto que el trabajo asociativo no debe ser profesional; debe ser fundamentalmente voluntario, cualificado pero voluntario.

Facilidades para poder solicitar una consulta ciudadana sobre los asuntos en el territorio o sector. Organizar la participación necesitaría, a su vez, y en parte ya existe, se propone en la ley que hemos podido acceder a ella, una consejería de participación que asegure la transversalidad en la aplicación de la ley; oficinas de atención ciudadana como nivel primario de relación con la ciudadanía; la promoción de medios de comunicación sociales y espacios participativos institucionales, como causa de información colectiva; las páginas web interactivas y correo electrónico, pero como método de relación con la Administración, ágiles; la ampliación de plazos —esto también es muy relevante—, la ampliación de plazos en los procedimientos administrativos, si es solicitado para favorecer la participación. Los procedimientos de información pública, por mucho que sean legales, están alejados de la ciudadanía en general y son también un misterio para la mayoría de la ciudadanía.

Sistemas de información y comunicación ciudadanas, pactados con el movimiento asociativo, fundamentalmente que se puedan entender, que no tenga ese lenguaje solamente para iniciados.

El registro de interés ciudadano, que ya esté establecido, y la idea esencial, por la que venimos luchando en los últimos tiempos, que nos parece esencial y que algo hay en la ley parecido en aquello del acuerdo básico de participación, lo que nosotros llamamos las memorias participativas y recorridos participativos, que es nuestro gran trabajo en los últimos tiempos. Y es conseguir que el expediente administrativo, en aquellos proyectos que tengan clara incidencia directa social, y que se pactarán a principio de cada año con el Gobierno oportuno, tiene que quedar reflejado un proceso de recorrido participativo seguido. Debe quedar reflejado como un elemento más del expediente. Al menos, se tratarán así grandes obras, proyectos estratégicos, instalaciones de equipamientos y servicios... Esto hace que no se pueda aprobar nada de forma legal sin que se haya tenido un paso por la participación obligada.

La metodología de un proceso participativo no es tampoco cualquier tipo de reunión. No vale con reunirse con un grupo de ciudadanos y hacerse una foto. Debe tener una serie de fases regladas. La primera, una fase de información necesaria, con una difusión al conjunto de la ciudadanía. La segunda, un debate ciudadano que aporte diagnósticos y propuestas. La tercera, una fase de evolución, después de ese debate, otra vez al origen para ver qué cambios han podido surgir de ese debate. La tercera, una fase de ejecución. Se adopta el acuerdo necesario, argumentando la aplicación, o no, de lo aportado por la ciudadanía. La quinta,

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

la fase de revisión del proceso en el momento de la ejecución, una revisión o una evaluación permanente que dé acceso a evaluación continua en términos educativos, y una fase de evolución final del grado de cumplimiento aportado por la ciudadanía.

Esto necesita tiempo, evidentemente. Si la Administración quiere participación, tiene que poner tiempo. Si no, el ciudadano no tiene tiempo de buscar en su voluntariado y en el espacio que le queda para adaptarse a los ritmos que las legislaciones y la actualidad le pueden demandar.

Esta es nuestra posición. A esto aspiramos normalmente y en esto seguimos trabajando, venimos trabajando desde hace 30 años y vamos a seguir trabajando. Y esto es lo que motiva nuestro trabajo en Córdoba. Lo hemos logrado. Ya he dicho que no, estamos en ello, es un proceso permanente, pero sabemos a dónde queremos ir. Sabemos lo que queremos pedir. Bienvenida una ley de participación andaluza, pero no hagan ustedes una ley, si me lo permiten, de participación, si no van a tener voluntad de hacerlo cumplir. Es lo peor que existe. Par nosotros, los peores momentos son siempre cuando el reglamento no se cumple. Si lo van a considerar una cuestión accesoria y superflua y si lo van a encerrar en que ustedes son los elegidos y que los ciudadanos que se dediquen a votar, o que se metan los partidos políticos, tendrá poco resultado esta ley de participación.

La participación, les aseguro que genera mucha eficacia y muchos resultados a ustedes mismos en la acción pública. No lo duden.

Gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor De Gracia.

¿Tienen los portavoces alguna pregunta o alguna consulta que hacerle al compareciente? Tiene usted la palabra, señor Molina, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

#### El señor MOLINA RASCÓN

—Sí, muchas gracias, presidente.

Yo quería agradecer, desde luego, al movimiento ciudadano de Córdoba que estuviese aquí. Teníamos claro que, por lo que ha dicho, son una experiencia que poca gente tiene en Andalucía, como la que se tiene en Córdoba con ustedes.

Muchas veces, con ese chocar con la realidad que nos decía, pero que han sido pioneros en esto, y sabíamos de sus conocimientos en cuanto a esta materia. Es verdad que, en concreto, con la ley de participación, yo creo que ha expuesto mucho de lo que tiene que ser la participación en la vida municipal, digamos, que es sobre todo su experiencia.

En cuanto a la ley, hombre, yo, de su exposición, puedo o podría intuir que cree que se queda corta en cuanto a muchas de esas herramientas de participación que cree que tienen que poner, o no sé si quiere que la ley regule esas fases, por ejemplo, que nos hablaba que tiene que tener ese proceso participativo, deberían estar en la ley, a su juicio.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

De cualquier manera, vamos a intentar mejorar esta ley, teniendo... Y es lo que estamos haciendo hoy y mañana, teniendo en cuenta las opiniones de los que de verdad saben de esto, como es el movimiento ciudadano de Córdoba. Y yo, pues, quería agradecerles su participación hoy aquí.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

-Muchísimas gracias, señor Molina.

Señora Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Bueno, gracias, señor De Gracia, por estar aquí.

Era fundamental que el Consejo Movimiento Ciudadano de Córdoba estuviera, por su experiencia, pero a mí me ha parecido entender de su exposición que tiene un... Ustedes tienen una visión sustancialmente diferente a como está enfocada esta ley. Me ha parecido entenderlo así. Porque, aunque la ley habla de procesos de participación ciudadana, que en realidad son procedimientos, porque lo que se establecen son procedimientos, marcos jurídicos, por decirlo de alguna manera más clara, marcos jurídicos por los que la ciudadanía pueda, cauce, tener cauce de participación, yo le he entendido a usted que usted ha hablado de otra cosa. Usted ha hablado, más bien, de un procedimiento para que esos cauces jurídicos sean realmente procesos participativos, me ha parecido interpretarlo así. Igual que me ha parecido interpretar..., que usted haría un enfoque escalonado, por decirlo alguna manera, de los procesos participativos en función de información o deliberación, o los procesos deliberativos y, por último —usted lo ha llegado a decir—, dejaría el proceso de consulta ciudadana en último lugar, como residual. Sin embargo, la ley no parece que ese sea el enfoque del texto que ha llegado a este Parlamento. Parece que cada Administración, o cada ciudadano, grupo ciudadano, plataforma, o número de firmas, elige el procedimiento por el cual entra, ¿no? O, al menos, eso nos parece entender del texto de la ley.

Como me parece que lo que usted habla es algo sustancialmente diferente de lo que habla la ley, sí me gustaría, esas contradicciones que me ha parecido entender, que nos las plasme, si es así, si yo lo he entendido bien, que nos plasme esas diferencias tanto horizontales como verticales, que me ha parecido entender de su exposición.

Muchísimas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez.

Tiene usted la palabra, para finalizar su comparecencia, señor De Gracia.

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

### El señor DE GRACIA COBOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO MOVIMIENTO CIUDADANO DE CÓRDOBA

-Muy bien, muchas gracias.

La ley, para nosotros, en principio, es una oportunidad. En principio, nos parece, y hemos venido siempre luchando. Yo, aparte, pertenezco al movimiento vecinal desde hace mucho tiempo. Y desde el movimiento vecinal hemos estado trabajando por ese..., por que existiera una ley desde hace muchísimo tiempo.

Lo que nos parece, y en eso les doy la razón a los intervinientes, es que está hecha fundamentalmente para que el ciudadano andaluz pueda tener unos mecanismos de participación. Pero son mecanismos, fundamentalmente, basados en unos derechos individuales y de carácter jurídico. No hay un concepto debajo de la ley que diga que estamos dispuestos y que nos gusta, y que queremos que la vida organizada andaluza sea una vida organizada asociativa e intentando hacer de ello no un elemento de un trámite puntual, sino de un elemento esencial de una ley de participación.

Es la decisión que debe tomarse, desde el punto de vista del nivel político, de querer hacer realmente viable lo que es una democracia participativa, y que estaba ya reflejado en nuestra Constitución. Y eso requiere unos ámbitos, unos trabajos, unas dejaciones, en parte, incluso de derechos o de posibilidades que tiene a nivel político para compartirlo con el ciudadano. Este es el matiz, hasta dónde se está dispuesto, dónde no se está dispuesto y está limitado siempre con el marco jurídico y administrativo.

Ahora mismo se podría decir que hay tiempo, que hay participación. Normalmente, [...] cuarenta millones de veces los procesos urbanísticos diciendo que puede ir a la información pública. Bueno, pues ya está, yo voy a la información pública, si me entero, lo presento con mis abogados o no y ya está.

Eso no es lo que defendemos nosotros. Nosotros defendemos que desde que una entidad política decide realizar un servicio, un programa, una actuación, debe saber que debe hacerlo con participación, que debe hacerlo con un mecanismo donde participemos organizadamente la ciudadanía andaluza. Eso no lo veo en la ley, sinceramente, como tal; sí derechos de audiencia, recogida de firmas, etcétera, pero, desde luego, con un mecanismo muy jurídico a ese respecto, pero no trasluce esa apuesta por una sociedad vertebrada. Esta es la gran diferencia.

Por eso entiendo que es una participación mucho más sectorial, puesto que las consejerías están hechas sectorialmente y, entonces, será donde hay que participar, en el esquema donde se crean unas unidades por cada consejería de participación.

Se rompe, de alguna manera, lo que para nosotros es fundamental, que es el territorio. Para nosotros es fundamental que la participación esté territorializada.

Nuestra experiencia dice, y permitidme que lo ponga a nivel de barrios, que si los comerciantes dicen cómo hay que hacer el tráfico, teóricamente, las asociaciones vecinales más clásicas lo decimos de otra forma, el del AMPA lo dice de otra forma y el de la cofradía lo dice de otra forma, al final no hay tráfico ninguno porque a cada uno le puede interesar algo diferente.

La solución es entender que un territorio se organiza por determinados sectores e intereses, pero que al final debe haber un nivel de participación que los una, que debe ser territorial, que es un conjunto, que es un conjunto; si no, no funciona; si no, no funciona. Este es el intento que se hace, y es el modelo que queremos trasladarle al Parlamento, ¿no?, que se busque la posibilidad de que no sea participar en las consejerías, que

Núm. 333 X LEGISLATURA 27 de marzo de 2017

se nos permita, de alguna forma, un poquito más llegar, siempre con unas condiciones muy exigentes, sino que se nos permita, realmente, desde las consejerías generar y desde la acción política generar un esquema de trabajo donde podamos aportar, siempre diré «aportar». Nosotros no somos, como he dicho antes, no somos de los que queremos arrebatar la decisión al órgano que le corresponde, que es el Parlamento, en este caso, y el órgano de la Junta de Andalucía oportuno, sino estar ahí, pero con un grado importante de implicación, de tal manera que, aunque al final no se aplique lo que podríamos pensar la mayoría, porque siempre va a haber opiniones diversas, sí se pueda, por lo menos, poner en una situación de cierto cuestionamiento las decisiones que se tomen, legítimas, legales, pero que se pueda cuestionar si el mecanismo participativo no ha sido el adecuado.

De ahí que la memoria participativa nos parezca fundamental. Que todo lo que se vaya a poner en marcha de relevancia tenga que tener claro, y desde el punto de vista administrativo, un espacio en el expediente que diga: ¿esto cómo ha pasado por la participación?, ¿por dónde ha pasado?, ¿qué se ha hecho?, ¿qué no se ha hecho? Eso sería muy importante que esté establecido, para saber con quién se ha hablado, con quién no se ha hablado, quién ha faltado, quién no ha faltado, qué sector.

Ahora, que tenemos nosotros ahí un par de debates, como, por ejemplo, el tema de parcelaciones, que es muy importante; o uno de los debates que hemos tenido y estamos trabajando también con el Parlamento, en la medida en que podemos, y queremos venir por aquí, es que se puedan hacer leyes, a lo mejor, para algunos sin haber participado otros, y eso lo podríamos haber sabido, pero no se ha sabido, nos ha faltado poder traer nuestras propuestas de forma directa en un momento determinado. Si hubiera un mecanismo establecido, posiblemente, eso lo hubiéramos podido solventar.

Y eso es lo que vamos a intentar: que realmente, y acabo aquí, ustedes estén convencidos de que lo van a hacer mejor si cuentan con la ciudadanía en un proceso participativo organizado. Esa es nuestra intención siempre, que ustedes estén convencidos de eso, que es nuestra aspiración.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pu	es muchas	gracias	por su	presencia,	por las	aportaciones	realizadas,	señor De	Gracia.
Y sus	pendemos	la sesió	n hasta	mañana a	a las die	z v media de l	la mañana.		

